GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	05					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/06/2025		Hasta:	30/06/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/06/2025		Hasta:	30/06/2025	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**	25IA111B2087	
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	07/02/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CD-111B-03-2025	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			26/02/2025	
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		RENTING DE ANTIOQUIA - EICE	
	NIT		900.285.704 -4	
VALOR [$]:	INICIAL:		VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L ($27.366.058.144)	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L ($27.366.058.144)	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:			Reserva IDEA no. 00000001000223155

	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		02/01/2025		
	RPC NUMERO:				
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		DOCE (12) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			26/02/2025	26/02/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		26/02/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		Si			
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Ing. Sebastián Castaño Gómez, Subsecretario de Planeación , Proyectos Estratégicos y APP – Secretaría de Infraestructura Física Julián Alberto Ramírez, Subsecretario Administrativo y Financiero - Secretaría de Infraestructura Física.			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		34%			
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		27.8%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el periodo del presente informe, se da a conocer la ejecución que ha tenido el contrato interadministrativo. Es de precisar que RENTAN realizó entrega de informe de ejecución desde el día 01 al 30 de Junio de la presente anualidad.

Teniendo en cuenta el periodo del presente informe, el contrato presenta un avance en ejecución presupuestal del 30% de los recursos a administrar, que fueron desembolsados en el mes de marzo, Sin embargo es bueno aclarar que el porcentaje desembolsado de los costos directos equivalen al 27.71% del valor total del contrato.

Ahora bien, para el presente periodo, en el cual se realiza cobro de pagos de coordinación del contrato, se presenta un avance en la ejecución financiera del total del contrato del 27.8% y un porcentaje de ejecución física equivalente del 34%.

Es de precisar, que con el presente informe se realizará el pago correspondiente a la gestión administrativa del mes de Junio (Gastos de coordinación). Para ello, RENTAN deberá montar el pago a la plataforma del IDEA y la gobernación dará aprobación de los recursos a desembolsar.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Es importante tener presente que la FORMA DE PAGO del contrato quedó explicita, mediante el acta de reunión realizada el 28 febrero 2025.

PRIMER DESEMBOLSO: el cual equivale al 30% del valor de los costos directos del proyecto sin incluir honorarios, previa presentación de los siguientes documentos y aprobación del supervisor del contrato:

- Cronograma de actividades a desarrollar dentro del contrato
- Plan de trabajo
- Informe técnico preliminar de actividades a ejecutar.

SEGUNDO DESEMBOLSO: el cual equivale al 40% del valor de los recursos a administrar, cuando se haga entrega de la ETAPA DE PREFACIBILIDAD, previa presentación de los siguientes documentos y aprobación del supervisor del contrato:

- Componente jurídico
- Componente riesgos y evaluación socio-económica
- Componente financiero

- Componente de trafico

TERCER DESEMBOLSO: el cual equivale al 30% del valor de los recursos a administrar, cuando se alcance el 60% de ejecución financiera de los recursos entregados en administración (70% recurso a administrar), previa presentación de los siguientes documentos y aprobación del supervisor del contrato:

- Estudio de factibilidad, el cual se compone de los siguientes entregables:
  - Componente jurídico
  - Componente riesgos y evaluación socio económica
  - Componente financiero
  - Componente de trafico
  - Componente técnico
  - Componente túneles
  - Componente presupuesto
  - Componente operación y mantenimiento
  - Componente ambiental
  - Componente predial
  - Componente social

Por otro lado, para la forma de pago de los HONORARIOS según la minuta, se estableció lo siguiente:

"El Departamento de Antioquia pagará a RENTAN mensualmente el siete por ciento (7,0%) por concepto de la COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS), más el IVA del diecinueve por ciento (19%) de la COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS), sobre todos los pagos que se realicen en el mes asociados al porcentaje de ejecución del contrato, previa presentación de la respectiva factura electrónica de venta, acompañada del informe de seguimiento del contrato, la aprobación por parte del Supervisor del contrato, y la entrega de la certificación de encontrarse RENTAN al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social integral y parafiscales. El Departamento de Antioquia hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia".

Acorde a lo anterior, se establece que, para el pago de honorarios, se hará de acuerdo a la ejecución mensual de los costos directos, dejando un porcentaje del 5% para pago final, previo a la liquidación del contrato interadministrativo.

Es de precisar que la entidad, hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En el periodo del presente informe, RENTAN no realizó cobros de honorarios.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	34%.
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	27.8%

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Cumplir con el objeto, alcance contractual y anexo técnico.	8.22%.	33.97%.	RENTAN, presentó informe correspondiente .	N/A
Presentar en debida forma las pólizas del contrato en un plazo no mayor a 5 días después de la firma del contrato, el costo de la misma y sus anexos subsiguientes de existir serán asumidas por RENTAN.	8.22%.	33.97%.	Se entregaron las pólizas correspondientes, estas fueron aprobadas por la entidad el 19 febrero 2025, las cuales se pueden observar en el	Se revisa por parte del apoyo a la supervisión de la parte jurídica, y se realizan observaciones a las

			expediente del contrato.	que haya lugar.
Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes por el tiempo y monto pactado en el contrato, así como las modificaciones que se presentaren durante la ejecución del mismo, para mantener indemne al Departamento de Antioquia, asimismo cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.	8.22%.	33.97%.	Se entregaron la pólizas correspondientes , estas fueron aprobadas por la entidad el 19 febrero 2025, las cuales se pueden observar en el expediente del contrato	Se revisa por parte del apoyo a la supervisión de la parte jurídica, y se realizan observaciones a las que haya lugar.
Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Gobernación de Antioquia, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.	8.22%.	33.97%.	Rentan para el mes de Junio, ingresó la Ing. Catalina Vélez como Coordinadora del proyecto.	N/A
Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Departamento de Antioquia, por causa o con ocasión del contrato.	N/A	N/A	No se ha presentado tal situación.	N/A

Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.	8.22%.	33.97%.	El contratista, realizó cobros de recursos, de la coordinación del proyecto, que implica la gestión administrativa y gastos de pólizas.	N/A
Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato.	8.22%.	33.97%.	El contratista presentó INFORME de seguimiento mensual a tiempo.	N/A
Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los independientes que presten sus servicios para el	8.22%.	33.97%.	Se presentó S Social correspondiente al periodo.	Envían Ssocial de Junio 2025.

cumplimiento del objeto contractual.				
Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable en el momento de presentar la propuesta y de celebrar el Contrato, por lo tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Entidad.	8.22%.	33.97%.	El contratista presentó propuesta, teniendo en cuenta los gravámenes financieros.	Se revisa y aprueba la propuesta por la entidad.
Realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.	8.22%.	33.97%.	El contratista presenta planilla vigente de RENTAN.	Se verifica el personal según perfil solicitado por la entidad, para el cargo de coordinación del proyecto.
Reportar al Departamento de Antioquia cualquier inconveniente en el suministro y entrega de la información, sin que esto sirva de excusa para el cumplimiento de sus obligaciones	8.22%.	33.97%.	A la fecha no se ha presentado inconvenientes para el suministro de la información.	N/A.
Acompañar al Supervisor de la Gobernación de Antioquia y a su personal de apoyo en los comités técnicos y en general requeridos. Así mismo, acompañar a los funcionarios	8.22%.	33.97%.	Para el presente periodo, se realizaron dos comités para seguimiento y control del	N/A

de la Gobernación de Antioquia a las visitas que realicen diferentes entidades de control y entes territoriales, cuando la Gobernación de Antioquia así lo requiera			contrato interadministrativo.	
Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y administrativos, descritos en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.	8.22%.	33.97%.	Rentan, para este mes, realizó la suscripción de contratos con las empresas para la estructuración y consultoría e interventoría.	N/A
Aportar las hojas de vida, los certificados laborales, los títulos y tarjetas profesionales de por lo menos el personal mínimo relacionado en el Anexo 2. De forma que la Supervisión verifique que estos perfiles corresponden a aquellos determinados por el Departamento de Antioquia. Esto aplica en igual medida, previo al inicio de los contratos derivados.	8.22%.	33.97%.	El contratista realizó solicitud de modificación de perfiles, donde la entidad suscribió un acta, mediante la cual se establecen los perfiles de profesionales.	La entidad, solo ha aprobado hasta la fecha de corte, del presente informe, un profesional.
Garantizar que los contratistas derivados mantengan el personal requerido para cumplir el objeto del contrato, según establecido en los respectivos Anexos.	8.22%.	33.97%.	Rentan, ya suscribió contratos de los derivados, donde la interventoría está en proceso de revisión y aprobación de hojas de vida y	Se programa reuniones semanales, para llevar a cabo un seguimiento al inicio de la ejecución

			demás documentos para la suscripción de actas de inicio.	de los contratos.
TOTAL	8.22%.	33.97%.		

Es de precisar que los perfiles de los profesionales, para realizar la coordinación del proyecto, fueron ajustados de la siguiente manera, según el acta de modificación suscrita el día 28 de marzo 2025.

Descripción Funciones	Profesión	Posgrado	Experiencia General y Específica	Dedicación
Empleo Supervisión y Técnico	Profesional del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) Ingeniería Civil, Ingeniería de Tránsito y Transporte, Ingeniería Ambiental.	Profesional Universitario con Posgrado	Profesional Especializado, con experiencia en proyectos cuyo objeto, alcance o actividades estén relacionadas con el proceso contractual.	100%
	Profesional del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) Ingeniería Civil, Ingeniería de Tránsito y Transporte, Ingeniería Ambiental	N/A	Profesional Especializado, con experiencia en proyectos cuyo objeto, alcance o actividades estén relacionadas con el proceso contractual.	100%
	Profesional del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) Ingeniería Civil, Ingeniería de Tránsito y Transporte, Ingeniería Ambiental.	Profesional Universitario con Posgrado	Profesional Especializado, con experiencia en proyectos cuyo objeto, alcance o actividades estén relacionadas con el proceso contractual.	20%

Durante el presente periodo RENTAN, realizó las siguientes actividades:

- **Perfeccionamiento contractual de los contratos derivados IP 010, IP 011 y OC 0013**, incluyendo la revisión de condiciones habilitantes, ajustes jurídicos a las minutas contractuales y subsanación de observaciones técnicas, jurídicas y financieras presentadas durante el proceso de legalización.
- **Revisión, validación y ajuste de pólizas de cumplimiento, calidad y responsabilidad civil extracontractual**, conforme a lo exigido en cada minuta contractual. Durante el mes se gestionó con los adjudicatarios la entrega de documentos subsanados en respuesta a los requerimientos emitidos por RENTAN.
- **Desarrollo de dos reuniones de coordinación técnica y administrativa**, convocadas con el objetivo de aclarar el alcance de los productos contratados, homologar el entendimiento sobre los entregables esperados y afinar la articulación entre interventoría,

estructuradores y la entidad supervisora. Entre ellas se destaca la celebración del primer Comité Técnico (Acta No. 1 del 26 de junio de 2025), con participación de los equipos técnicos de cada uno de los consultores. *Ver Anexo 1_Listado de Asistencia.*

- **Presentación oficial de los equipos de trabajo y coordinadores designados por cada consultor estructurador**, incluyendo la validación de experiencia y perfiles conforme a lo establecido contractualmente.
- **Coordinación interinstitucional para la definición de flujos operativos entre RENTAN, la Gobernación de Antioquia y los equipos contratistas**, particularmente en lo relacionado con el trámite de informes mensuales, cuentas de cobro y aplicación del clausulado de forma de pago.

Es importante mencionar, que los procesos adjudicados y que se encuentran en proceso de actas de inicio, son los siguientes:

Subcontrato IP 010 de 2025	
OBJETO	"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIOECONÓMICA, PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL, DE TRÁFICO Y DEMÁS COMPONENTES EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
PARTES	Renting de Antioquia EICE - CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S. – CENCON NIT 900.744.824-1
FECHA DE INICIO	En proceso de suscripción del Acta de Inicio
FECHA FINAL	En proceso de suscripción del Acta de Inicio
VALOR	$9.928.326.509 (IVA incluido).
FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LA IP:	26/05/2025
FECHA DE CONTRATO	24/06/2025

Subcontrato IP 011 de 2025	
OBJETO	REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP,

Subcontrato IP 011 de 2025	
	DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATANTE	Renting de Antioquia EICE (NIT900.285.704-4)
CONTRATISTA	EDL S.A.S. (NIT 800.086.504-1)
FECHA DE INICIO	En proceso de suscripción del Acta de Inicio
FECHA FINAL	En proceso de suscripción del Acta de Inicio
VALOR	$12.950.078.540 (IVA incluido).
FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LA IP:	26/05/2025
FECHA DE CONTRATO	18/06/2025

Subcontrato Contrato OC 0013 de 2025	
OBJETO	"INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATANTE	Renting de Antioquia EICE (NIT900.285.704-4)
CONTRATISTA	Camilo Andrés Ángel Saldarriaga (CC 98.546.133)
FECHA DE INICIO	En proceso de suscripción del Acta de Inicio
FECHA FINAL	En proceso de suscripción del Acta de Inicio
VALOR	$2.093.162.400 (IVA incluido).
FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LA IP:	26/05/2025
FECHA DE CONTRATO	30/05/2025

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONNTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido	CUMPLE	El contratista entregó el informe del mes correspondiente.	El Contratista para este periodo, cuenta con un solo profesional del equipo de trabajo, que ha sido aprobado, y el supervisor del contrato por parte de RENTAN.

Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo con el inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de estas de conformidad con el plazo establecido; La constitución de la garantía deberá realizarse y presentarla a la entidad contratante dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato.	CUMPLE	Ver pólizas en el SECOP	El seguimiento de esta obligación se puede verificar en el secop. Mesa de ayuda de la entidad.
Presentar los documentos necesarios para el pago según la forma de pago establecida en este documento	CUMPLE	El contratista para el presente periodo, realizó entrega del informe, pero no realizó cobro de los gastos de coordinación del proyecto.	N/A
Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la	CUMPLE	El contratista presenta seguridad social vigente y certificado de pago parafiscales de RENTAN. Para la profesional que hace parte del equipo, se presenta seguridad social del mes de junio.	N/A

documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.			

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Hacer seguimiento al proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.	CUMPLE	Durante este mes, se realizaron dos reuniones.	N/A
Ejercer el seguimiento, control, vigilancia por medio de la Supervisión	CUMPLE	Se participa en comités de obra. Se envían correos u oficios cuando se requiere.	N/A
Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato	CUMPLE	Se envían correos y comunicados por parte de la supervisión.	N/A
Gestionar el pago del presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión/interventoría y soportes de ejecución por parte del contratista con el documento de cobro del periodo respectivo a nombre del patrimonio autónomo, que administra los recursos del proyecto de concesión	CUMPLE	Durante este mes no se realizó pago de honorarios ni pagos contra ejecución, solo cobros de coordinación.	N/A

Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia para que ejerza las respectivas funciones.	CUMPLE	Se realizó designación de la supervisión, de manera colegiada, en la cual participa la subsecretaría de planeación, proyectos estratégicos y APP y la dirección administrativa y financiera. Por parte de	N/A

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	DEPARTAMENTO	ASOCIADO(S) si aplica	OTROS	TOTAL
Recursos iniciales comprometidos	$ 27.366.058.144	$ -	$ -	$ 27.366.058.144
Adiciones		$ -	$ -	$ -
TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 27.366.058.144	$ -	$ -	$ 27.366.058.144
Anticipos	$ -	$ -	$ -	$ -
Recursos pagados / desembolsados N°1	$ 7.583.666.567	$ -	$ -	$ 7.583.666.567
Recursos pagados / desembolsados N°2	$ 26.422.680			
TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 7.610.089.247	$ -	$ -	$ 7.610.089.247
Recursos ejecutados	$ 7.610.089.247	$ -	$ -	$ 7.610.089.247
Recursos no ejecutados	$ 19.755.968.897	$ -	$ -	$ 19.755.968.897

Cabe mencionar que el componente financiero se encuentra a la fecha estructurado de la siguiente forma:

A. COSTOS COORDINACIÓN ASOCIADA AL PROYECTO

COSTOS DE PERSONAL COORDINACION DEL PROYECTO

Cod	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR BASICO	DEDICACIÓN	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
1.1	Ingeniero civil (Coordinador)	Persona	1	$ 8.133.217	100%	12	$ [illegible]
1.2	Ingeniero civil	Persona	1	$ 7.150.000	100%	12	$ 85.800.000
1.3	Profesional estructurador proyectos - Ingeniero civil	Persona	1	$ 8.133.217	25%	12,0	$ [illegible]
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL COORDINACIÓN ASOCIADOS AL PROYECTO							$ 203.762.325

COSTOS DE POLIZAS Y GARANTÍAS

Cod	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR BÁSICO	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
1.3	Polizas y garantias	Global	1	$ 19.043.785	12	$ [illegible]
SUBTOTAL DESPLAZAMIENTO Y LOGÍSTICA PERSONAL COORDINACIÓN						$ 19.043.785

B. COSTOS DIRECTOS CONSULTORÍA

Cod		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR BÁSICO	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
2.1	Consultoría para la estructuración en etapa de prefactibilidad y factibilidad de APP de proyecto vial Santuario - Providencia en el Departamento de Antioquia	Global	1	$ 9.966.406.509	12	$ [illegible]
2.2	Consultoría para la elaboración de estudios y diseños de proyectos viales Santuario - Providencia en el Departamento de Antioquia	Global	1	$ 12.996.668.140	12	$ [illegible]
SUBTOTAL CONSULTORÍA						$ 22.962.885.049

B. COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO INTERVENTORÍA

Cod	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR BÁSICO	PLAZO (meses)	VALOR TOTAL
3.1	Interventoría para la realización de estudios y diseños definitivos a nivel de ejecución etapa de prefactibilidad y factibilidad de APP de proyecto vial Santuario - Providencia en el Departamento de Antioquia	Global	1	$ 2.093.162.400	12	$ [illegible]
SUBTOTAL INTERVENTORÍA						$ 2.093.162.400

TOTAL COORDINACIÓN ASOCIADA AL PROYECTO (A)		$ 222.131.110
TOTAL COSTOS COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO (B)		$ 25.056.057.449
TOTAL (A + B)		$ 25.278.188.559
HONORARIOS (sobre costo directo)	7,0%	$ 1.753.324.021
IVA SOBRE HONORARIOS	19,0%	$ 333.231.564
SUB TOTAL ADMINISTRACIÓN + IVA (HONORARIOS)		$ 2.087.169.585
TOTAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO		$ 27.366.058.144

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Los recursos del presente contrato son administrados por la empresa para el Desarrollo de Antioquia, en el marco del convenio N°4600017804(IDEA0356) de 2024, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS E INCORPORAR RECURSOS PARA LA ADMINISTRACIÓN CONSTITUIDOS MEDIANTE EL CONVENIO MARCO, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO".

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

No se realizó reunión, ya que se está a la espera de que RENTAN realice la contratación de la interventoría, y las consultorías.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

Según CLAUSULA SEXTA, se estableció la forma de pago de la siguiente manera:

"El Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, realizará los desembolso de los recursos de conformidad con la solicitud de RENTAN según los avances en la ejecución de los mismos, dejando de presente que los recursos se encuentran en el fondo especial creado en el IDEA, para lo cual deberá contar con el visto bueno previo del supervisor.

RENTAN, es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos que se transfieren y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del desembolso de los recursos ante el Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte de RENTAN.

RENTAN es responsable del cumplimiento de todas las obligaciones legales y de sus subcontratistas en materia de impuestos, contribuciones, retenciones, estampillas y tasas a que hubiere lugar según su naturaleza con la suscripción del presente contrato interadministrativo; entre ellas, la deducción por la tasa Pro-Deportes y las estampillas Departamentales de conformidad con la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 y la Ordenanza 20 del 26 agosto de 2022, y las demás normas a que esté obligado por el ordenamiento jurídico.

Finalmente, el pago de las actas estará configuradas de la siguiente manera:

Todos los pagos serán supeditados a la entrega de los informes financieros, el cronograma, los entregables y de ejecución referenciados en la oferta de RENTAN, previo visto bueno del supervisor del contrato interadministrativo, así como a la entrega de la factura o cuenta de cobro respectiva a la cual deberá anexarse la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales con sus respectivos soportes y constancias (incluidos proveedores, contratistas, etc.), de la siguiente manera":

Entregables
Entregable 1 - Componente jurídico
Entregable 2 - Componente de Riesgo y Evaluación Socio Economica
Entregable 3 - Componente Financiero
Entregable 4 - Componente de Tráfico
Entregable 5 - Componente deTécnico
Entregable 5.1 - Topografía
Entregable 5.2 - Geometría
Entregable 5.3 - Geología y geotecnica
Entregable 5.4 - Hidráulica, Hidrología y Socavación
Entregable 5.5 - Pavimentos
Entregable 5.6 - Tuneles
Entregable 5.7 - Puentes, Pontones y Viacductos
Entregable 5.8 - Presupuesto
Entregable 5.9 - Programación de obra
Entregable 5.9 - Estudios y Análisis Adicionales
Entregable 6 - Componente Operación y Mantenimiento
Entregable 7 - Componente Predial
Entregable 8 - Componente Ambiental
Entregable 9 - Componente Social

Teniendo en cuenta lo anterior, en la reunión realizada se discrimina la forma de pago de LOS COSTOS DIRECTOS, de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: el cual equivale al 30% del valor de los costos directos del proyecto sin incluir honorarios, previa presentación de los siguientes documentos y aprobación del supervisor del contrato:

- Cronograma de actividades a desarrollar dentro del contrato
- Plan de trabajo
- Informe técnico preliminar de actividades a ejecutar.

SEGUNDO DESEMBOLSO: el cual equivale al 40% del valor de los recursos a administrar, cuando se haga entrega de la ETAPA DE PREFACIBILIDAD, previa presentación de los siguientes documentos y aprobación del supervisor del contrato:

- Componente jurídico

- Componente riesgos y evaluación socio-económica
- Componente financiero
- Componente de trafico

TERCER DESEMBOLSO: el cual equivale al 30% % del valor de los recursos a administrar, cuando se alcance el 60% de ejecución financiera de los recursos entregados en administración (70% recurso a administrar), previa presentación de los siguientes documentos y aprobación del supervisor del contrato:

- Estudio de factibilidad, el cual se compone de los siguientes entregables:
  - Componente jurídico
  - Componente riesgos y evaluación socio económica
  - Componente financiero
  - Componente de trafico
  - Componente técnico
  - Componente túneles
  - Componente presupuesto
  - Componente operación y mantenimiento
  - Componente ambiental
  - Componente predial
  - Componente social

Por otro lado, para la forma de pago de los HONORARIOS según la minuta, se estableció lo siguiente:

"El Departamento de Antioquia pagará a RENTAN mensualmente el siete por ciento (7,0%) por concepto de la COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS), más el IVA del diecinueve por ciento (19%) de la COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS), sobre todos los pagos que se realicen en el mes asociados al porcentaje de ejecución del contrato, previa presentación de la respectiva factura electrónica de venta, acompañada del informe de seguimiento del contrato, la aprobación por parte del Supervisor del contrato, y la entrega de la certificación de encontrarse RENTAN al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social integral y parafiscales. El Departamento de Antioquia hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia".

Acorde a lo anterior, se establece que, para el pago de honorarios, se hará de acuerdo a la ejecución mensual de los costos directos, dejando un porcentaje del 5% para pago final, previo a la liquidación del contrato interadministrativo.

Es de precisar que la entidad, hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La empresa RENTAN no realizó cobro correspondiente a honorarios ni recurso a administrar para el presente periodo.

Es de precisar que RENTAN, que con el presente informe, se realizará el primer pago de los recursos de coordinación del proyecto, tal como se muestra en la siguiente imagen:

FICHA FINANCIERA RENTAN					PROYECCIÓN ACTAS A PAGAR ACTUAL SUPERVISOR									
PERSONAL OPERATIVO					PERSONAL OPERATIVO									
PROFESIONAL	HONORARIOS	DEDICACIÓN	DURACIÓN	VALOR PARCIAL	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENERO	FEB	TOTAL ACUMULADO
CATALINA VELEZ	$ 8.193.217	100%	12	$ 98.318.604	$ 7.373.895									$ 7.373.895
	$ 7.150.000	100%	12	$ 85.800.000										$ -
	$ 8.193.217	20%	12	$ 19.663.721										$ -
VALOR TOTAL				$ 203.782.325	$ 7.373.895	$ -	$ -	$ -						$ 7.373.895
LOGISTICA GESTIÓN ADMINISTRATIVA					LOGISTICA GESTIÓN ADMINISTRATIVA									
CONCEPTO	VALOR BÁSICO	DURACIÓN		VALOR PARCIAL	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENERO	FEB	TOTAL ACUMULADO
PÓLIZA Y GARANTIAS (GLOBAL)	$ 19.048.785	12		$ 19.048.785	$ 19.048.785									$ 19.048.785
VALOR TOTAL				$ 19.048.785	$ 19.048.785									$ 19.048.785
VALOR TOTAL GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONTRATADA				$ 222.831.110	VALOR GESTIÓN ADMINISTRATIVA ACOMULADA									$ 26.422.680
					VALOR GESTIÓN ADMINISTRATIVA PENDIENTE POR EJECUTAR									$ 196.408.429,50

De acuerdo a lo anterior, se pagarán los siguientes recursos: SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($7.373.895) y el valor de DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($19.048.785) correspondiente a pagos de primas pólizas y garantías. Resaltando, que solo se ha cancelado el primer desembolso de recursos a administrar.

El valor de los rendimientos financieros generados con corte desde el mes de marzo a junio2025, equivale a TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO CUATRO PESOS ML ($35.114.104), los cuales no han sido reintegrados a la cuenta del IDEA.

Cabe mencionar que los contratos derivados suscriben actas de inicio en el próximo mes, y que una vez los consultores presenten su respectivo plan de trabajo, RENTAN deberá realizar una verificación integral en la programación financiera y de considerarse necesario, se efectuaran los ajustes correspondientes que deberán ser aprobados por la secretaría de infraestructura física, por lo tanto las proyecciones de los desembolsos no serán aprobadas aún por la supervisión.

Según el informe de RENTAN, los valores adjudicados para cada contrato derivado, son los siguientes:

- Contrato N°20250223 - Estructuración técnica, a cargo de la empresa EDL SAS: $9.928.326.509
- Contrato N°20250225 - Estructuración Consultoría, a cargo de la empresa CENCON SAS: $12950.078.540
- Contrato N°20250201 - Interventoría: $2.093.162.400

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante documento que se anexa se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista.

Para dar continuidad con las actividades propias del mandato del objeto contractual por parte de RENTAN, se cuenta para el presente periodo, que acompaña la ejecución y supervisión técnica, legal y financiera del contrato interadministrativo, los siguientes profesionales:

1	Andrés Felipe Moreno	Sub-Gerente de Planeación y Estructuración de Proyectos.
2	Catalina Vélez Vargas	Coordinación Técnica

Por lo tanto, se adjuntan al presente informe, la seguridad social del profesional del cargo de Coordinación, además la planilla de Seguridad social de toda la empresa contratista.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

No.	Descripción	Asignación	Tratamiento, controles a ser implementados	Control y monitoreo	
				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Conflicto armado y desorden social	Compartida	Aceptar el riesgo y realizar acciones de mitigación, tales como: emitir por parte del Asociado alertas te mpranas respectivo a la posibilidad de ocurrencia o al momento mismo en que sucedan, a fin de reprogramar actividades.	Consultar reportes de las instituciones oficiales, como la Policía Nacional, Ejército Nacional y demás Fuerzas del Estado.	Mensual.
2	Cambios normativos o de legislación tributaria	Compartida	Continúo estudio de la normatividad contractual. / Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la normatividad contractual / contratación de personal capacitado para estructurar estos cambios y desarrollarlos en la ejecución del contrato.	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato.	Mensual / En la etapa contractual.
3	Condiciones climáticas adversas	Compartida	Aceptar el riesgo y realizar acciones de mitigación, tales como: emitir por parte del Asociado alertas tempranas respectivo a la posibilidad de ocurrencia o al momento mismo en que sucedan, a fin de reprogramar actividades.Cargar en los gastos administrativos de los contratos derivados, la implementación de estratégicas o acciones que permitan el correcto desempeño y ejecución de las actividades ante condiciones climáticas adversas.	Consultar reportes oficiales de las Entidades del Gobierno, como el IDEAM.	Semanal

4	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Contratista / asociado	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del posible contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del convenio.	Verificación por parte de la supervisión.	Quincenal
5	Retrasos en la contratación del proveedor de servicios	Contratista / asociado	(i) Transferir el riesgo, toda vez que el Asociado es el encargado de la escogencia de contratista de acuerdo con lo establecido por el Departamento en las especificaciones técnicas. / (ii) Reducir la probabilidad de ocurrencia, estableciendo una fase de alistamiento para la contratación. / (iii) Reducir las consecuencias e impacto del riesgo. realizando una reprogramación del inicio de la atención.	Seguimiento a las actividades desarrolladas por el Asociado en la etapa de alistamiento.	Etapa precontractual
6	Retrasos en los pagos o desembolsos al contratista - asociado, después del cumplimiento oportuno de los requisitos para cada pago o desembolso	Departamento	(i) Evitar el riesgo, adoptando un procedimiento concertado con el contratista - asociado, para la entrega y revisión de informes, productos y soportes, facturas o cuentas de cobro, teniendo en cuenta las fechas de corte en la tesorería departamental para la radicación de cuenta por pagar.	Seguimiento y acatamiento estricto al procedimiento para entrega de informes y radicación de facturas o cuentas de cobro.	Previo a la realización de cada pago.

7	El contratista no cumple con las condiciones y el plazo de entrega exigidas por la administración	Contratista /	Exigir al contratista condiciones claras y establecer plazos para aclaración.	Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y los productos acordados.	Previo a la realización de la contratación.
8	Estudios y Diseños proyectados en las especificaciones técnicas, superan plazo contractual dado la complejidad y demora en la consecución de licencias y permisos	Contratista / asociado	Realizar un plan de ejecución, con una correcta estructuración desde la etapa de planeación del proyecto, respetando una programación. Anticipar la etapa de ejecución dedicándole todo el tiempo necesario a la planeación y de esta manera optimizar tiempo en etapas posteriores.	Verificar requisitos para la ejecución, listas de chequeo.	Durante la etapa de estudios y diseños de los contratos.
9	Incumplimiento de ejecución de actividades priorizadas en el contrato programadas de acuerdo a la ruta crítica del cronograma.	Contratista / asociado	Seguimiento riguroso al cronograma presentado por el contratista / asociado.	Seguimiento al cronograma, verificación de ejecución física y presupuestal en los informes Quincenal presentados por contratista / asociado.	Quincenal
10	Inconvenientes de carácter social.	Compartida	(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.	El contratista debe realizar la gestión social pertinente para evitar este tipo de anomalías.	Mensual

11	Información geológica y geotécnica insuficiente	Contratista / asociado	(a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.	El contratista debe realizar estudios previos, garantizando la entrega de la documentación.	Mensual
12	Falta de supervisión y/o Interventoría.	Contratista / asociado	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.	Exigiendo el cumplimiento de la dedicación contractual del supervisor o la interventoría.	Mensual
13	Daños o pérdidas de los equipos, elementos, materiales y vehículos.	Contratista / asociado	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien	Implementando todos los procesos y procedimientos de seguridad, calidad, garantías, transporte, normas técnicas y especificaciones .	Mensual

			sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras. El contratista debe contar con vigilancia y garantías sobre los equipos, elementos, materiales y equipos.		
14	Actividades contractuales pendientes a la finalización del plazo contractual	Compartida	(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.	Implementando todas las medidas de SST y de ocurrir reemplazando a la mayor brevedad el personal que se vea afectado por este tipo de situaciones.	Mensual

Nota: Se relacionan en este numeral los riesgos contemplados, han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

- Los contratos derivados fueron suscritos en el mes de junio 2025
- Se realizaron reuniones, para la presentación de los adjudicados y aclaración de diferentes aspectos, concernientes a la ejecución de los contratos.
- Se realiza cobro correspondiente de los gastos de coordinación y primas por garantías.
- Se espera que para el mes de julio de la presente anualidad, se realicen las suscripciones de las actas de inicio de los contratos derivados.

9. ANEXOS

- Informe N°5 RENTAN
- Estado cuenta del IDEA
- Parafiscales RENTAN
- Cuenta de cobro del personal RENTAN
- Factura de pago Pólizas

Para constancia, se firma el presente informe, 14 JUL 2025

JULIAN ALBERTO RAMIREZ
SUPERVISOR
Director Administrativo y Financiero

SEBASTIÁN CASTAÑO GÓMEZ
SUPERVISOR
Subsecretario Planeación, Proyectos Estratégicos y APP

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mayra Alejandra Zapa Apoyo Supervisión SIF		14/07/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2025010348316
Fecha Radicado: 2025-07-11 01:36:46.0
Número de anexos: 1

De:CATALINA VELEZ VARGAS - coordinador.app@rentan.com.co
Para: Radicación Gobernación de Antioquia - Gestión Documental
Asunto:RV: SOLICITUD DE RADICADO
Enviado el:10/07/2025 17:42

Buenas tardes,
Remito para el presente con el fin de solicitar asignación de No. Radicado para:
FIRMADO POR: Catalina Hinestroza
Subgerente de Planeación y Estructuración de Proyectos (E)
ASUNTO: Informe de seguimiento No. 5 al Contrato Interadministrativo No. 25IA111B2087 de 2025.
FORMA DE ENVÍO: Digital
ENVIADOA:SEBASTIÁN CASTAÑO GÓMEZ
Subsecretario de Planeación, Proyectos Estratégicos y APP.
Secretaría de Infraestructura Física
Gobernación de Antioquia
Quedo atenta,
Saludos!

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ----------
CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente . CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

Rad Rentan: 0713
Rad GobAnt: 20250103488316
11/07/2025

Medellín 10 de julio de 2025

Ingeniero
SEBASTIÁN CASTAÑO GÓMEZ
Subsecretario de Planeación, Proyectos Estratégicos y APPS
Gobernación de Antioquia
sebastian.castano@antioquia.gov.co

Asunto: Entrega Informe No. 05 de seguimiento – Contrato Interadministrativo No. 25IA111B2087 de 2025 – Periodo JUNIO de 2025

Referencia: Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 25IA111B2087 de 2025, cuyo objeto es: *"Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la ejecución de estudios y diseños, destinados a la estructuración en etapa de prefactibilidad y factibilidad de APP, del proyecto vial Santuario – Providencia (Conexión Oriente – Norte), en el Departamento de Antioquia."*

Cordial saludo,

"En cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato Interadministrativo de Mandato No. 25IA111B2087 de 2025, y con el objetivo de asegurar la trazabilidad integral de la gestión contractual en sus dimensiones técnica, jurídica y financiera, la empresa RENTING DE ANTIOQUIA EICE – RENTAN remite para su conocimiento y revisión el Informe de Seguimiento No. 05, correspondiente al periodo de gestión del mes de JUNIO de 2025.

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier observación o indicación adicional.

Cordialmente,

CATALINA CASTRILLÓN TORRES
Subgerente de Planeación y Estructuración de Proyectos (E).
Renting de Antioquia – RENTAN
Elaboró: Catalina Vélez Vargas – Profesional de Apoyo
Revisó: Catalina Hinestroza gallego – Directora diseño e innovación

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

INFORME DE SEGUIMIENTO MENSUAL No. 05

PERIODO
DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2025

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL 4
2. OBJETIVOS DEL INFORME 5
3. INFORMACIÓN CONTRACTUAL 5
3.1. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 5
3.2. CONTRATOS DERIVADOS 6
4. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE TÉCNICO, LEGAL Y FINANCIERO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 25IA111B2087 de 2025 8
4.1. COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO 8
4.1.1. Descripción general del proyecto objeto del presente contrato. 8
4.1.2. Actuaciones administrativas desarrolladas. 9
4.2. COMPONENTE LEGAL 12
4.2.1. Procesos de selección y adjudicación contractual de los subcontratos derivados: 13
4.3. COMPONENTE FINANCIERO 13
4.3.1. Estado de avance financiero general 13
4.3.2. Estado financiero de los contratos derivados 14
4.3.3. Ejecución del componente Costos de Coordinación 15
4.3.4. Estado de Cuenta IDEA No. 200000511 16
4.3.5. Balance del Estado Financiero del Contrato Marco 17
5. MATRIZ DE COMUNICACIONES GESTIONADAS DURANTE EL PERIODO 18
6. REUNIONES DE SEGUIMIENTO EJECUTADAS EN EL PERIODO 18
6.1. Reunión 1 – Aclaración técnica al presupuesto de interventoría (20/06/2025) 18
6.2. Reunión 2 – Comité de inicio y coordinación general (26/06/2025) 19
7. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO 19
8. CONCLUSIONES 34
9. LÍNEAS DE ACCIÓN PRIORITARIA PARA JULIO DE 2025 34
10. ANEXOS 35

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Información General del contrato 25IA111B2087 de 2025 4
Tabla 2. Contrato Interadministrativo 25IA111B2087 de 2025 5
Tabla 3. Contrato Invitación Privada 010-2025 6
Tabla 4. Contrato Invitación Privada 011-2025 7
Tabla 5. Contrato Invitación Privada – Orden de Compra OC 0013-2025 7
Tabla 6. Personal de la supervisión del Contrato Interadministrativo 25IA111B2087 de 2025 12
Tabla 7. Cumplimiento de las obligaciones contractuales. 18

NÚMERO DE INFORME	05						
TIPO DE INFORME	PARCIAL	X	PARA DESEMBOLSO		FINAL		
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/06/2025		Hasta:	30/06/2025		
PERIODO DE PAGO	Desde:	01/06/2025		Hasta:	30/06/2025		

1. INFORMACIÓN GENERAL

Tabla 1. Información General del contrato 25IA111B2087 de 2025

CONTRATO:	X	NÚMERO:	25IA111B2087 de 2025
CONVENIO:		FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07 de febrero de 2025
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			6018225
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		
CONTRATANTE / ASOCIADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
CONTRATISTA / ASOCIADO:	NOMBRE:	RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN	
	NIT:	900285704-4	
VALOR INICIAL [$]:	VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($27.366.058.144).		
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
OTROSÍ No.	N/A		
ACTA DE INICIO:	26 de febrero de 2025		
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($27.366.058.144).		
FECHA DE TERMINACIÓN	26 de febrero de 2026		

RESUMEN DE PORCENTAJES DE AVANCE		
PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN FÍSICA:	34 %	
AVANCE EN DÍAS:	124/365 Días	
AVANCE EN LA EJECUCIÓN FINANCIERA:	• Sobre Costos Directos a Administrar	30,10%
	• Sobre los "Recursos del Mandato Ajustado al valor de los contratos derivados adjudicados"	27,80%
	• Total Desembolsado GobAnt - Rentan CI_25IA111b2087 DE 2025	$ 7,583,666,567

2. OBJETIVOS DEL INFORME

Este informe tiene como propósito documentar el estado de avance del **Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 25IA111B2087 de 2025**, correspondiente al mes de **junio de 2025**, en sus componentes técnico, jurídico, administrativo y financiero, conforme al objeto contractual y al plan de trabajo aprobado.

De forma específica, se busca:

- **Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y técnicas** derivadas del proceso de estructuración del proyecto APP Santuario – Providencia.
- **Identificar riesgos, desviaciones o alertas tempranas** que puedan afectar el desarrollo del contrato principal o sus contratos derivados.
- **Consolidar las acciones de seguimiento realizadas** durante el periodo, incluyendo comunicaciones oficiales, actas y decisiones entre las partes.

3. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

3.1. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Tabla 2. Contrato Interadministrativo 25IA111B2087 de 2025

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 25IA111B2087 de 2025	
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE APP, DEL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN 25IA111B2087 de 2025	
	PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRANTE	Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física
CONTRATISTA	Renting de Antioquia EICE.
FECHA DE INICIO	26-02-2025
FECHA FINAL	25-02-2026
VALOR	VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($27.366.058.144).
PLAZO	12 meses contados a partir del acta de inicio

3.2. CONTRATOS DERIVADOS

Tabla 3. Contrato Invitación Privada 010-2025

Subcontrato IP 010 de 2025	
OBJETO	"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIOECONÓMICA, PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL, DE TRÁFICO Y DEMÁS COMPONENTES EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
PARTES	Renting de Antioquia EICE - CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S. – CENCON NIT 900.744.824-1
FECHA DE INICIO	En proceso de suscripción del Acta de Inicio
FECHA FINAL	En proceso de suscripción del Acta de Inicio
VALOR	$9.928.326.509 (IVA incluido).
FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LA IP:	26/05/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24/06/2025

Tabla 4. Contrato Invitación Privada 011-2025

Subcontrato IP 011 de 2025	
OBJETO	REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATANTE	Renting de Antioquia EICE (NIT900.285.704-4)
CONTRATISTA	EDL S.A.S. (NIT 800.086.504-1)
FECHA DE INICIO	En proceso de suscripción del Acta de Inicio
FECHA FINAL	En proceso de suscripción del Acta de Inicio
VALOR	$12.950.078.540 (IVA incluido).
FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LA IP:	26/05/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18/06/2025

Tabla 5. Contrato Invitación Privada – Orden de Compra OC 0013-2025

Subcontrato Contrato OC 0013 de 2025	
OBJETO	"INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATANTE	Renting de Antioquia EICE (NIT900.285.704-4)
CONTRATISTA	Camilo Andrés Ángel Saldarriaga (CC 98.546.133)
FECHA DE INICIO	En proceso de suscripción del Acta de Inicio
FECHA FINAL	En proceso de suscripción del Acta de Inicio
VALOR	$2.093.162.400 (IVA incluido).
FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN DE LA IP:	26/05/2025

Subcontrato Contrato OC 0013 de 2025	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30/05/2025

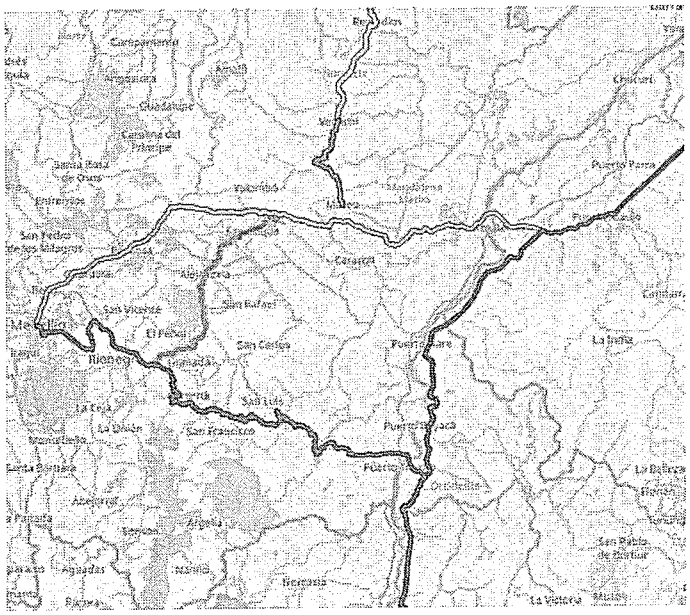
4. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE TÉCNICO, LEGAL Y FINANCIERO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 25IA111B2087 de 2025

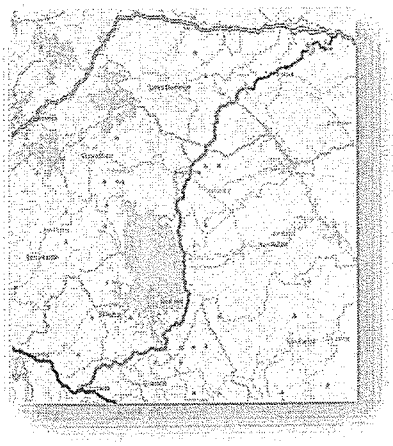
El presente capítulo expone el estado consolidado de avance del Contrato Interadministrativo No. 25IA111B2087 de 2025, documentando; además el seguimiento técnico, legal y financiero de los contratos derivados (IP-010, IP-011 y OC-013 del mismo año.)

4.1. COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

4.1.1. Descripción general del proyecto objeto del presente contrato.

El proyecto vial Santuario – Providencia se enmarca dentro de las estrategias departamentales de integración territorial y conectividad regional, con el propósito de mejorar la articulación entre el oriente antioqueño y la zona norte del departamento de Antioquia. Su trazado abarca un corredor de alta relevancia para el transporte de pasajeros y carga, y conecta áreas de vocación agroindustrial, turística y logística con los principales ejes troncales nacionales.





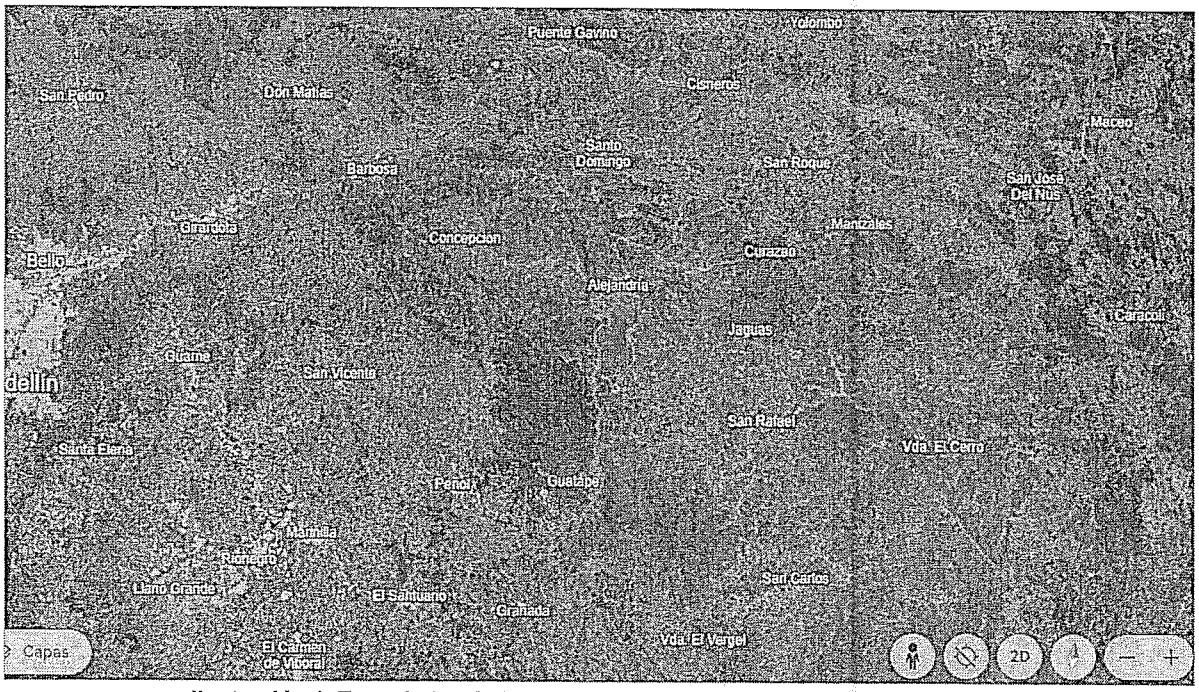


Ilustración 1. Trazado Preliminar propuesto "SANTUARIO – PROVIDENCIA"

La propuesta técnica inicial contempla el mejoramiento de la infraestructura existente y la ejecución de tramos nuevos, con una sección tipo de 10,90 metros de ancho, distribuidos en dos carriles de 3,65 metros cada uno, bermas laterales y andenes, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 105 de 1993 y los lineamientos técnicos vigentes. Asimismo, se prevé la construcción de puentes vehiculares para la mejora de los radios de curvatura y el tratamiento de pendientes pronunciadas y otros aspectos técnicos, ambientales y sociales a considerar en pro del beneficio de los diferentes actores territoriales.

4.1.2. Actuaciones administrativas desarrolladas.

Durante el mes de **junio** de 2025 se consolidaron avances esenciales en el componente técnico-administrativo del contrato, orientados a la activación formal de los contratos derivados y a la consolidación del esquema de supervisión y coordinación técnica del proyecto. Entre las principales actuaciones se destacan:

- **Perfeccionamiento contractual de los contratos derivados IP 010, IP 011 y OC 0013**, incluyendo la revisión de condiciones habilitantes, ajustes jurídicos a las minutas contractuales y subsanación de observaciones técnicas, jurídicas y financieras presentadas durante el proceso de legalización.
- **Revisión, validación y ajuste de pólizas de cumplimiento, calidad y responsabilidad civil extracontractual**, conforme a lo exigido en cada minuta contractual. Durante el mes

se gestionó con los adjudicatarios la entrega de documentos subsanados en respuesta a los requerimientos emitidos por RENTAN.

- **Desarrollo de dos reuniones de coordinación técnica y administrativa**, convocadas con el objetivo de aclarar el alcance de los productos contratados, homologar el entendimiento sobre los entregables esperados y afinar la articulación entre interventoría, estructuradores y la entidad supervisora. Entre ellas se destaca la celebración del primer Comité Técnico (Acta No. 1 del 26 de junio de 2025), con participación de los equipos técnicos de cada uno de los consultores. *Ver Anexo 1_Listado de Asistencia.*
- **Presentación oficial de los equipos de trabajo y coordinadores designados por cada consultor estructurador**, incluyendo la validación de experiencia y perfiles conforme a lo establecido contractualmente.
- **Coordinación interinstitucional para la definición de flujos operativos entre RENTAN, la Gobernación de Antioquia y los equipos contratistas**, particularmente en lo relacionado con el trámite de informes mensuales, cuentas de cobro y aplicación del clausulado de forma de pago.

Rentan	CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADO AL CLAUSULADO "FORMA DE PAGO"			V1 . 03-07-2025
No.	**Actividad**	**Fecha de Presentación**	**Alcance de la Entrega**	**Observaciones**
1	**Entrega de informes y soportes por parte del contratista a la interventoría**	25 de cada mes	El contratista debe presentar ante la interventoría todos los documentos requeridos para trámite de pago, **incluyendo:** informe mensual de actividades, cuenta de cobro, planillas de seguridad social, certificados, facturación electrónica y demás soportes contractuales.	
1.1	**Revisión y retroalimentación por parte de la interventoría (si aplica)**	26 – 27 de cada mes	La interventoría revisa el cumplimiento contractual, técnico y documental del informe presentado. En caso de requerirse, emite observaciones formales al contratista sobre ajustes, aclaraciones o faltantes identificados.	
1.2	**Subsanación por parte del contratista (si aplica)**	28 – 29 de cada mes	El contratista ajusta y complementa los documentos conforme a las observaciones emitidas por la interventoría y remite nuevamente la documentación corregida para continuar con el trámite.	

Rentan	CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADO AL CLAUSULADO "FORMA DE PAGO"	V1 . 03-07-2025

No.	Actividad	Fecha de Presentación	Alcance de la Entrega	Observaciones
2	**Remisión del informe de seguimiento por parte de la interventoría a RENTAN**	30 de cada mes	Una vez verificada la conformidad del entregable, la interventoría remite a RENTAN el informe de seguimiento, junto con la cuenta de cobro del contratista, certificaciones y documentos de soporte, recomendando o no el pago correspondiente.	
2.1	**Revisión por parte de RENTAN y emisión de observaciones (si aplica)**	1 – 2 de cada mes	RENTAN realiza la revisión técnica, administrativa y financiera de los documentos recibidos. Si identifica inconsistencias, emite observaciones a la interventoría para que se subsanen antes de remitir a la Gobernación.	
2.2	**Subsanación por parte de la interventoría (si aplica)**	3 de cada mes	La interventoría ajusta o amplía la información conforme a las observaciones de RENTAN, y remite nuevamente el informe con sus soportes actualizados.	
3	**Remisión por parte de RENTAN a la Gobernación de Antioquia**	4 de cada mes	RENTAN remite a la Gobernación de Antioquia el paquete completo de documentación para el trámite de pago, incluyendo: informe de interventoría validado, cuenta de cobro, planillas de seguridad social y certificaciones.	
3.1	**Revisión por parte de la Gobernación de Antioquia**	5 – 9 de cada mes	La Gobernación realiza la revisión técnica, jurídica y financiera de los documentos presentados por RENTAN y determina si procede el pago o si es necesario solicitar ajustes adicionales.	
3.2	**Emisión de concepto favorable por parte de la Gobernación de Antioquia**	Máximo el día 10 de cada mes	En caso de que la documentación esté completa y conforme, la Gobernación emite concepto favorable, lo que habilita el trámite para autorizar el pago. Si hay ajustes menores, solicita a RENTAN las correcciones para cerrar el ciclo.	

Rentan	CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADO AL CLAUSULADO "FORMA DE PAGO"	V1 . 03-07-2025

No.	Actividad	Fecha de Presentación	Alcance de la Entrega	Observaciones
4	**Emisión de orden de pago por parte de la Gobernación a RENTAN**	Hasta 10 días calendario después del concepto favorable	La Gobernación de Antioquia cuenta con un plazo de hasta diez (10) días calendario para expedir la orden de pago a favor de RENTAN, una vez emitido el concepto favorable.	
5	**Trámite de desembolso por parte de RENTAN al (los) contratista(s)**	Hasta 10 días calendario después de recibir la orden de pago	RENTAN gestionará el pago al contratista dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de pago emitida por la Gobernación.	

Estas actividades propiciaron la entrada en operación formal del contrato interadministrativo y su esquema de supervisión, habilitando condiciones para el inicio de ejecución técnica del proyecto vial APP Santuario – Providencia.

A la fecha de corte del presente informe, acompañan la ejecución y supervisión técnica, legal y financiera del Contrato Interadministrativo los siguientes profesionales:

Tabla 6. Personal de la supervisión del Contrato Interadministrativo 25IA111B2087 de 2025

No.	Nombre	Cargo
1	Andrés Felipe Moreno Vásquez	Subgerente de Planeación y Estructuración de Proyectos
2	Catalina Vélez Vargas	Coordinación Técnica

4.2. COMPONENTE LEGAL

El mes de **JUNIO** representó la culminación de la fase precontractual y el cierre de los procedimientos de selección objetiva de los subcontratistas.

Entre las acciones ejecutadas se destacan:

4.2.1. Procesos de selección y adjudicación contractual de los subcontratos derivados:

Durante el mes de **junio de 2025**, se dio por concluida la fase precontractual del contrato interadministrativo y se cerraron formalmente los procedimientos de selección objetiva de los consultores, permitiendo avanzar con el perfeccionamiento jurídico de los contratos derivados.

Las acciones desarrolladas en el marco de este componente se describen a continuación:

- **Verificación jurídica de requisitos habilitantes**: Se realizó la revisión documental legal de los proponentes seleccionados en cada proceso, validando el cumplimiento de condiciones exigidas para la firma de los contratos derivados IP 010, IP 011 y OC 0013.
- **Revisión y ajuste de minutas contractuales**: Se ejecutaron mesas de trabajo conjuntas entre RENTAN, la interventoría y los estructuradores, con el fin de ajustar jurídicamente las minutas conforme a los resultados del proceso de selección y garantizar la coherencia normativa con las disposiciones del contrato interadministrativo principal.
- **Legalización de contratos derivados**: Se verificó el cumplimiento de las condiciones jurídicas necesarias para proceder con la firma, incluyendo la validación de firmas, certificaciones de existencia y representación legal, así como la expedición y revisión jurídica de las pólizas de cumplimiento, calidad y responsabilidad civil extracontractual requeridas para la emisión del Acta de Inicio. Dichas actas serán suscritas a más tardar el **05 de julio del 2025.**
- **Asesoría jurídica para el diseño de los flujos de legalización y pago**: Se consolidó el esquema jurídico que habilita la cadena de seguimiento, supervisión e informes, incluyendo las etapas de validación de cuentas, revisión técnica y emisión de concepto favorable por parte de la Gobernación de Antioquia.

4.3. COMPONENTE FINANCIERO

Durante el mes de **JUNIO** de 2025, se continuó con la ejecución presupuestal del contrato interadministrativo y sus derivados, en el marco de la armonización del Plan de Inversión con el cronograma técnico y financiero.

4.3.1. Estado de avance financiero general

A corte del 30 de junio de 2025, el contrato interadministrativo presenta un avance financiero acumulado de **30%**, correspondiente al primer desembolso descrito en la cláusula sexta "FORMA DE PAGO" **sobre los costos directos a administrar + comisión de administración,** por valor de $ 7,583,666,567 **y** presenta un avance financiero acumulado de **27.80%**, correspondiente a la ejecución del componente de "**Recursos del Mandato Ajustado",** sobre un monto ajustado de referencia de **$27.274.530.128**, el cual corresponde al valor real de los contratos derivados adjudicados más la comisión administrativa, incluido IVA.

- El avance físico general del contrato es de **34,0%**, considerando los **124 días de ejecución acumulados** de un total de 365 días.
- El avance financiero corresponde exclusivamente a la ejecución del componente de **COSTOS DE COORDINACIÓN**. A la fecha, no se han registrado desembolsos sobre los contratos derivados (IP 010 - 20250223, IP 011 - 20250225 y OC 0013 - 20250201 de 2025), cuyo anticipo se encuentra legalizado pero aún no aplicado.

AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO														
FECHA INICIO	FECHA FIN	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCTUBRE	NOV	DIC	ENERO	FEBRERO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 25IA111B2087 de 2025														
2/26/2025	2/26/2026	26 27 28 29 30	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
TOTAL DIAS	365	0 1 1 1 1	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	28
% AVANCE FÍSICO	124													
	34.0%													

% AVANCE FINANCIERO				
	$ Recursos del Mandato	100%	Monto contratado ($ real de los contratos derivados + Honorarios + Comisión de Administración +IVA)	$ 27,366,058,144
	$ Recursos Mandato Ajustado	99.7%	Monto ajustado ($ real de los contratos derivados + Honorarios + Comisión de Administración +IVA)	$ 27,274,530,128
	$ Primer Desembolso	30.10%	% Aplicado a (Costos directos a administrar + comisión de administración)	$ 7,583,666,567
		27.80%	% Aplicado a ("Recursos del Mandato Ajustado")	
	$ Junio 2025			
	$ Julio 2025			

Ahora bien, de los recursos desembolsados en el marco del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 25IA111B2087 de 2025 ($ 7,583,666,567)**, se ha gestionado la siguiente distribución:

4.3.2. Estado financiero de los contratos derivados

A la fecha de corte del presente informe, los contratos derivados aún no reportan avances físicos ni financieros. Las actividades se han centrado en el proceso de legalización de garantías, firma de actas de inicio, y programación de los primeros hitos contractuales.

- **IP 010 de 2025 / Contrato No. 20250223 – Estructuración técnica E&D – EDL S.A.S**
  Valor adjudicado: $9.928.326.509
  % ejecutado: 0%

AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO																
FECHA INICIO	FECHA FIN	FEB			MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCTUBRE	NOV	DIC	ENERO	FEBRERO
Subcontrato IP 010 de 2025 - Contrato No. 20250223																
TOTAL DIAS	232	0 0 0			0	0	0	0	27	30	30	30	30	30	30	25
% AVANCE FÍSICO	0															
	0,0%															
% AVANCE FINANCIERO	$ Adjudicado															$ 9.928.326.509
	$ Anticipo															
	0,0%															

- **IP 011 de 2025 / Contrato No 20250225 – Estructuración Consultoría APP - CENCON S.A.S**

Valor adjudicado: $12.950.078.540
% ejecutado: 0%

AVANCE FISICO Y FINANCIERO																	
FECHA INICIO	FECHA FIN	FEB			MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCTUBRE	NOV	DIC	ENERO	FEBRERO	
Subcontrato IP 011 de 2025 Contrato No. 20250225																	
TOTAL DIAS	232	0	0	0	0	0	0	0	27	30	30	30	30	30	30	25	
% AVANCE FÍSICO	0																
	0,0%																
% AVANCE FINANCIERO	$ Adjudicado														$	12.950.078.540	
	$ Anticipo																
	0,0%																

- **OC 0013 de 2025 / Contrato No 20250201 – Interventoría**
  Valor adjudicado: $2.093.162.400
  % ejecutado: 0%

AVANCE FISICO Y FINANCIERO																	
FECHA INICIO	FECHA FIN	FEB			MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCTUBRE	NOV	DIC	ENERO	FEBRERO	
Contrato OC 0013 de 2025 - Contrato No. 20250201																	
TOTAL DIAS	232	0	0	0	0	0	0	0	27	30	30	30	30	30	30	25	
% AVANCE FÍSICO	0																
	0,0%																
% AVANCE FINANCIERO	$															2.093.162.400	
	$ Ejecutado																
	0,0%																

4.3.3. Ejecución del componente Costos de Coordinación

El avance financiero acumulado del componente de coordinación alcanzó el **11,86 %** (equivalente a $26.422.680) sobre el valor total asignado para este concepto ($222.831.110). Esta ejecución incluye dos ítems:

- El valor de las pólizas y garantías requeridas para la cobertura del contrato, por **$19.048.785,** registrado en marzo de 2025.
- El valor correspondiente a la primera causación de honorarios de supervisión, por **$7.373.895,** con corte al mes de junio de 2025.

Cabe anotar que, respecto al valor total del primer desembolso recibido para la ejecución del contrato ($7.583.666.567), el componente de coordinación representa una ejecución equivalente al **0,3 %,** considerando que este componente se ejecuta progresivamente según el avance técnico y administrativo del contrato, así:

- **COSTOS DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS:** Con el propósito de asegurar la cobertura del contrato, se efectuó el pago total de **$39.870.925,96**, de los cuales **$19.048.785** fueron asumidos con cargo al rubro específico contemplado en la ficha económica del contrato. La diferencia, equivalente a **$20.822.141**, fue asumida directamente por **RENTAN EICE**,

a **cuenta y riesgo propio**, con el fin de no afectar los recursos destinados a otros componentes operativos.

COSTOS DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS								
Cod.	DESCRIPCIÓN	UNI.	CANT	VALOR BÁSICO	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL	VALOR PAGADO	%
1.3	Pólizas y garantías	Global	1	$ 19,048,785	12	$ 19,048,785	$ 19,048,785	100%
TOTAL						$ 19,048,785	$ 19,048,785	100%

- **COSTOS DE COORDINACIÓN:** Valor de **SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 7.373.895)** por concepto de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la supervisión, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 25IA111B2087 de 2025, suscrito entre RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Periodo facturado 04/06/2025 al 30/06/2025.

COSTOS DE COORDINACIÓN			
% AVANCE FINANCIERO	$ 222,831,110		
	$ Ejecutado	Marzo-25 (Prima Pólizas y garantías)	$19.048.785
	$ Ejecutado	Jun-25 (Honorarios Coordinación)	$ 7,373,895
	$ Ejecutado	Jul-25	$ -
	$ Ejecutado	Aug-25	$ -
	Total ejecutado componente Costos de Coordinación		$ 26.422.680
	11.86%		

4.3.4. Estado de Cuenta IDEA No. 200000511

A corte del mes de Junio de 2025, se dispone de información relacionada con la cuenta bancaria No. 200000511 – IDEA, en la cual fueron depositados el 30% de los recursos objeto de administración por parte de RENTING DE ANTIOQUIA EICE - RENTAN. *Esta actuación, realizada en el mes de marzo de 2025 corresponde al 30% de los "RECURSOS A ADMINISTRAR".*

A la fecha de corte del presente informe, se dio cumplimiento en lo referente al plan de pagos correspondiente al primer desembolso correspondiente al 30% del total de recursos a administrar; no obstante lo anterior se requiere enviar certificado de la cuenta autorizada por el mandante para el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta desde el 28 de marzo al 30 de junio de 2025, los cuales se detallan a continuación:

Mes Causado	Saldo inicial	Depositos	Retiros	Rendimientos generados	Total Rendimientos reintegrados a la fecha	Total Rendimientos pendientes de reintegrar
Febrero de 2025	$ -	$-	$-	$-	$-	$-
marzo de 2025	$-	$7,583,666,567.70	152,172	$2,173,886	0	$2,173,886.00
abril de 2025	$7,585,688,281.70	$-	1,142,338	$16,319,101	0	$16,319,101.00
mayo de 2025	$7,600,865,044.70	$-	1,163,480	$16,621,117	0	$16,621,117.00
junio de 2025	$7,616,322,681.70	$-	0	$-	0	$-
Total		7,583,666,567.70	$2,457,990	35,114,104.00	0	35,114,104.00

Nota: los valores presentados como Retiros; corresponde al valor que se ha venido realizando por concepto de Retención en la fuente; sin embargo, por tratarse de una cuenta exenta y origen de los recursos se realizó al IDEA la solicitud de reintegro de dichos recursos.

4.3.5. Balance del Estado Financiero del Contrato Marco

El balance financiero del contrato interadministrativo al cierre de junio de 2025 muestra que:

- Se efectuó el Primer desembolso por valor de $7.583.666.567, correspondiente al 30% del valor del recurso a administrar.
- Los contratos derivados se realizó la contratación del Personal Perfil Coordinador; Estructurador; consultoría e interventoría para la ejecución de Estudios y diseños. Sin embargo, la ejecución presupuestal directa continúa siendo baja, puesto que a la fecha de corte no se cuenta con facturación de los contratistas relacionados con el proyecto.

Con base en lo anterior, el componente financiero se mantiene dentro de los parámetros de equilibrio y control establecidos, y la continuidad en la implementación de las fases proyectadas en el plan operativo.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA		
Concepto	Total	Porcentaje
1. Recursos a administrar vigencia 2025	**$ 25.278.888.559**	**100,00%**
1.1 Costos directos personal	$ 203.782.325	0,81%
1.2 Costos administrativos	$ 0	0,00%
1.3 Costos de consultoría	$ 22.962.895.049	90,84%
1.4 Costo interventoría	$ 2.093.162.400	8,28%
2. Provisión para el pago de primas de garantía	**$ 19.048.785**	**0,08%**
2.1 Pago pólizas iniciales	$ 19.048.785	0,08%
2.2 Pago pólizas prórroga N°1	$ 0	0,00%
3. Valor de la comisión (IVA incluido)	**$ 2.087.169.586**	**10,00%**
3.1 Honorarios vigencia 2025	$ 1.753.924.021	8,40%
3.2 Iva (19%)	$ 333.245.564	1,60%
4. Recursos a administrar desembolsados totales	**$ 7.583.666.568**	**30%**
4.1 Desembolso 30%	$ 7.583.666.568	30%
5. Recursos Pendientes por desembolsar a la cuenta IDEA	**$ 17.695.221.991**	**70%**
6. Recursos comprometidos	**$ 25.024.004.038**	**99%**
Recursos en CDP	$ 25.156.142.823	100%

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA		
Concepto	Total	Porcentaje
Recursos en CRP	$ 25.024.004.038	99%
7. Recursos administrados acumulados	$ 7.373.895	0,03%
7.1 Valor a marzo -2025	-	0,00%
7.2 Valor a abril - 2025	-	0,00%
7.3 Valor a mayo - 2025	-	0,00%
7.4 Valor a junio - 2025	7.373.895	0,03%

5. MATRIZ DE COMUNICACIONES GESTIONADAS DURANTE EL PERIODO

Tabla 7. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No.	No. RADICADO	FECHA	ENTIDAD REMITENTE	DESTINATARIO	OBJETO DE LA COMUNICACIÓN
1	2025010298578	13/06/2025	RENTAN EICE	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	"RESPUESTA A COMUNICADO 03. REQUERIMIENTO 2025030151967"

6. REUNIONES DE SEGUIMIENTO EJECUTADAS EN EL PERIODO

Durante el mes de **junio** de 2025 se llevó a cabo dos reuniones para la activación operativa del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 25IA111B2087 de 2025 y sus contratos derivados, con énfasis en el proceso de instalación, coordinación técnica y aclaración de aspectos administrativos.

6.1. Reunión 1 – Aclaración técnica al presupuesto de interventoría (20/06/2025)

Con fecha 20 de junio de 2025 se celebró una reunión técnica entre RENTAN EICE, la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Antioquia y el equipo interventor, con el propósito de aclarar el alcance de la columna "Dedicación" contenida en el presupuesto aprobado. Como resultado de esta sesión, se dejó constancia expresa —mediante acta firmada por las partes— de los siguientes aspectos:

- La columna "Dedicación" corresponde al porcentaje de tiempo efectivo requerido por cada profesional, en función de la naturaleza y complejidad de las actividades asignadas, sin que implique proporcionalidad en la duración del contrato.
- Todos los perfiles contemplados en el presupuesto acompañarán la ejecución del contrato durante todo su plazo contractual.
- El pago mensual de los honorarios se realizará de acuerdo con los porcentajes de dedicación estimada, y no se requieren ajustes adicionales al valor total proyectado.
- Se ratificó que el seguimiento técnico y administrativo será continuo durante toda la vigencia contractual.

6.2. Reunión 2 – Comité de inicio y coordinación general (26/06/2025)

El 26 de junio de 2025 se llevó a cabo el Comité de Estructuración No. 1, reunión formal de instalación de los equipos de trabajo, que contó con la participación de representantes de la Gobernación de Antioquia, RENTAN EICE, la interventoría y las firmas consultoras adjudicatarias.

Los objetivos de esta sesión fueron:

- Presentar oficialmente a los coordinadores designados por cada contratista.
- Revisar la programación general de actividades para los primeros meses de ejecución.
- Unificar criterios sobre la entrega de productos, tiempos de revisión, flujo de información y reporte de avances.
- Reafirmar los compromisos técnicos y administrativos derivados de los contratos firmados.

Se adjuntan como soporte el acta de aclaración presupuestal del 20 de junio de 2025, el acta del Comité de Técnico No. 1 del 26 de junio de 2025 y el listado oficial de asistentes.

7. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE AVANCE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Obligaciones técnicas		
1. Cumplir con el objeto, alcance contractual y anexo técnico	Desde la fecha de inicio del contrato se cumple con esta obligación.	**Informe de supervisión No. 01, No.02, No.03 No. 04 y No. 5**
2. Evitar incurrir o propiciar actividades corruptas o que contraríen las descritas en la Ley 1474 de 2011.	Rentan vela por el cumplimiento de esta obligación durante el desarrollo del contrato.	N/A
3. Presentar en debida forma las pólizas del contrato en un plazo no mayor a 5 días después de la firma del contrato, el costo de la misma y sus anexos subsiguientes de existir serán asumidas por RENTAN.	Se realizó conforme a lo requerido. **PÓLIZAS CONTRACTUALES** Póliza No. 100255485 / Vigencia Desde / Vigencia Hasta / Mo Cumplimiento del Contrato (10%) — 03/02/2025 — 03/08/2026 — $ 2.736 Prestaciones sociales (5%) — 03/02/2025 — 03/02/2029 — $ 1.368	Entrega y aprobación de pólizas publicadas en el portal SECOP II.
4. Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes por el tiempo y monto pactado en el contrato, así como las modificaciones que se presentaren durante la ejecución del mismo, para mantener indemne al Departamento de Antioquia, asimismo cumplirá con todos	Se constituyeron las pólizas exigidas para el perfeccionamiento del contrato, de igual forma RENTAN solicitará a los proponentes que serán seleccionados, la expedición de las pólizas las cuales deberán incluir	Entrega y aprobación de pólizas publicadas en el portal SECOP II.

los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.	como beneficiario a la Gobernación de Antioquia.	
5. Aplicar todos y cada uno de los Anexos que hacen parte integral de este contrato. Asimismo, acepta cumplir cada uno de los requisitos allí establecidos por la Gobernación de Antioquia.	Se desarrolla en cumplimiento de las obligaciones adquiridas.	Informes de supervisión, documentación precontractual para la contratación de los consultores y de la Interventoría.
6. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Gobernación de Antioquia, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.	Durante el periodo evaluado, RENTAN asumió integralmente las obligaciones laborales y contractuales derivadas de la vinculación del equipo técnico, jurídico, administrativo y financiero destinado a la ejecución del contrato interadministrativo y sus contratos derivados. No se presentó ningún tipo de reclamación ni requerimiento frente a la responsabilidad en la vinculación del personal, lo que confirma que la contratación y gestión de recursos humanos se ha llevado a cabo sin comprometer a la Gobernación de Antioquia.	Cuenta cobro No. 1 Coordinador técnico del CI.
7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Departamento de Antioquia, por causa o con ocasión del contrato.	De requerirse se realizará conforme a lo estipulado.	N/A
8. Mantener la confidencialidad de la información suministrada por la Gobernación de Antioquia y producida de acuerdo con la Resolución 001267 del 21 de diciembre de 2015, sus modificaciones o cambios, por la cual se clasifica como información de Seguridad Nacional y se encuentra en las Políticas de Seguridad de la Información de la Gobernación de Antioquia. Por lo tanto, no podrá ser	Se realiza conforme a lo establecido.	N/A

empleada para beneficio propio o de terceros, y no podrá ser publicada, reproducida o divulgada por ningún medio.		
9. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.	Se realizará conforme al desarrollo del contrato.	N/A
10. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato.	Se realiza conforme a lo establecido.	N/A
11. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los independientes que presten sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.	Se cumple con esta obligación, a la fecha de suscripción del presente informe no se ha realizado la contratación del personal por gestión administrativa, no obstante el personal vinculado de RENTAN ha adelantado las gestiones en la etapa de estructuración del proyecto, por lo que una vez se contrate el personal se enviará la información para aprobación de las hojas de vida a la Gobernación y los respectivos soportes de pago de las prestaciones y salarios.	N/A
12. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. La	Para el desarrollo de las actividades contractuales RENTAN solicitó a los proponentes seleccionados la expedición de las pólizas las cuales incluirán como	N/A

Gobernación de Antioquia no tiene ninguna obligación, responsabilidad o vínculo laboral con el personal contratado por el Contratista.	beneficiario a la Gobernación de Antioquia.	
13. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	Se realizará conforme al desarrollo del contrato.	N/A
14. Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable en el momento de presentar la propuesta y de celebrar el Contrato, por lo tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Entidad.	Se realiza en la etapa de estructuración de los proyectos derivados a contratar para el desarrollo del objeto contractual, incluyendo el impuesto al timbre.	N/A
15. Realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.	Se cumplirá esta obligación para el día 30 de julide 2025, fecha en la que se causa el primer salario de la Coordinadora del Contrato Interadministrativo, junto con la debida aprobación del informe de seguimiento para el periodo Junio 2025.	N/A
16. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.	Se cumple	N/A
17. Organizar y poner al servicio de la Gobernación de Antioquia los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos establecidos en los documentos contractuales. En esa medida, si se requiere un mayor personal al mínimo obligatorio establecido en el ANEXO 2, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, serán por su cuenta y riesgo.	Se cumple.	N/A
18. Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y	Se cumple.	N/A

tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del Proyecto.		
19. Desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad, ética profesional y debida diligencia.	Se cumple.	N/A
20. Consultar la información que sobre el Proyecto reposa en la Entidad, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del Contrato de Mandato, en caso de requerirse más información deberá levantarla y desarrollarla por su cuenta.	Se cumple.	N/A
21. Advertir oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del Proyecto, así como efectuar las recomendaciones que sean necesarias. Además de adoptar los procedimientos según el caso. En estas situaciones, RENTAN rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran.	Se realizará conforme al desarrollo del contrato.	N/A
22. Apoyar, asistir y asesorar al Departamento de Antioquia en todos los asuntos y trámites de orden técnico, social, predial, ambiental, de sostenibilidad, económico y jurídico entre otros, que se susciten durante el desarrollo del contrato, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran, rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.	Se cumple.	N/A
23. Reportar al Departamento de Antioquia cualquier inconveniente en el suministro y entrega de la información, sin que esto	Se cumple.	N/A

sirva de excusa para el cumplimiento de sus obligaciones.		
24. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a las partes, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las mismas.	Se cumple.	N/A
25. Efectuar todos los estimativos que, dentro del objeto contractual, la Gobernación de Antioquia solicite.	Se cumple.	N/A
26. Procurar para que se corrija, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y apoyar a la Entidad en la determinación de los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las dificultades o diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. En todo caso, las responsabilidades por la obtención de los resultados previstos en el objeto son de RENTAN y sus derivados.	Se realizará conforme al desarrollo del contrato.	N/A
27. Identificar los daños, afectaciones, etc. que puedan presentarse, que no hayan sido identificados previamente y que estén incluidos dentro del alcance del objeto del presente Contrato de Mandato.	Se cumple.	N/A
28. Llevar y mantener el archivo actualizado del contrato, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del mismo. Todo lo anterior, de conformidad con la "Ley Aplicable" y las directrices establecidas por el Archivo de la Entidad.	Se cumple.	N/A
29. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la Gobernación de Antioquia, que dentro del marco del objeto del presente contrato puedan surgir.	Se cumple.	N/A
30. Prestar apoyo al Departamento de Antioquia para resolver las peticiones y reclamos que sobre el Proyecto puedan surgir en las áreas técnica, social, predial,	Se cumple	N/A

ambiental, financiera, administrativa, contable, legal y de riesgos.		
31. Acompañar, asesorar y apoyar al Departamento de Antioquia cuando sea necesario, en los trámites, que, en el marco del objeto contractual del presente contrato, se deban llevar a cabo ante otras entidades.	Se cumplirá durante el desarrollo de las actividades contractuales.	N/A
32. Asistir y apoyar a la Entidad, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el Proyecto soliciten las autoridades municipales, regionales y/o nacionales, organismos de control y comunidad en general.	Se realizará conforme al desarrollo del contrato.	N/A
33. Acompañar al Supervisor de la Gobernación de Antioquia y a su personal de apoyo en los comités técnicos y en general requeridos. Así mismo, acompañar a los funcionarios de la Gobernación de Antioquia a las visitas que realicen diferentes entidades de control y entes territoriales, cuando la Gobernación de Antioquia así lo requiera.	Se cumplirá durante el desarrollo de las actividades contractuales, a la fecha no se ha citado a comités por parte de la supervisión.	N/A
34. Aplicar e implementar la Gestión de Proyectos bajo los lineamientos del Project Management Institute PMI en todas las fases del proyecto y para todos los entregables de cada Fase indicados en los respectivos anexos.	Dentro de la estructuración para la contratación de los proyectos de acuerdo con su componente se incluyó la presente obligación.	N/A
35. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	Se realizará de requerirse.	N/A
36. Comunicar a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.	Se realizará de requerirse.	N/A

37. Cumplir a cabalidad las obligaciones técnicas establecidas en los anexos del presente Estudio y Documento Previo.	Se cumple a la fecha con el desarrollo de las actividades.	N/A
38. En general, asesorar al Departamento de Antioquia en todos los asuntos que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de este contrato.	Se cumple.	N/A
39. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y administrativos, descritos en los requerimientosestablecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.	Se cumple.	Documentación contractual, Anexos técnicos, Estudios Previos, Invitaciones a contratar.
40. Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.	Se cumple, durante el desarrollo del contrato se realizará la contratación de personal para el cumplimiento de todas las actividades.	N/A
41. Aportar las hojas de vida, los certificados laborales, los títulos y tarjetas profesionales de por lo menos el personal mínimo relacionado en el *Anexo 2.* De forma que la Supervisión verifique que estos perfiles corresponden a aquellos determinados por el Departamento de Antioquia. Esto aplica en igual medida, previo al inicio de los contratos derivados.	Se cumple.	N/A
42. Garantizar que los contratistas derivados mantengan el personal requerido para cumplir el objeto del contrato, según establecido en los respectivos Anexos.	Se realizará durante el desarrollo contractual de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones de cada consultor.	N/A
43. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los Anexos.	Se cumple.	N/A
44. Conocer y dar cumplimiento a la normativa aplicable para la ejecución del proyecto.	Se cumple con el desarrollo de las actividades en la fase preoperativa.	N/A
45. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia,	Se realizará durante el desarrollo contractual de acuerdo con lo	N/A

a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.	estipulado en los pliegos de condiciones de cada consultor.	
46. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación social y ambiental que deba ejecutar el Concesionario.	Se realizará durante el desarrollo contractual de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones de cada consultor.	N/A
47. Revisar, y velar por la entrega oportuna de los informes con la periodicidad mensual. El Departamento puede exigir informes quincenales o semanales.	Se realizará durante el desarrollo contractual de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones de cada consultor.	N/A
48. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	Se realizará durante el desarrollo contractual de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones de cada consultor, además la interventoría será el principal responsable.	N/A
49. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores.	Se cumple.	N/A
50. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras	Se cumple.	N/A
RENTAN, actuando con plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica se compromete con el DEPARTAMENTO a:		
1. Cumplir con todas las obligaciones contenidas en el ANEXO 1.	Se cumple.	N/A

2. Actuando en nombre propio ejecutará todas las gestiones a su cargo, garantizando que los trabajos se adelanten de acuerdo con las especificaciones contenidas en este contrato, los anexos que hacen parte integral de este, la propuesta presentada al DEPARTAMENTO y el marco normativo aplicable.	Se cumple.	N/A
3. Llevar a cabo los procesos contractuales que resulten necesarios para el ejercicio del mandato que se le confiere. En los contratos cuya celebración se derive del contrato interadministrativo, el mandatario deberá exigir las garantías que correspondan atendiendo a la naturaleza de cada contrato. En este evento, deberá incluirse como beneficiario y asegurado al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, y el valor de la garantía se fijará teniendo en cuenta el valor total del contrato suscrito entre el mandatario y el contratista.	Se cumple durante el desarrollo de la fase de estructuración de los proyectos, de acuerdo al alcance de cada uno de estos.	Documentos contractuales para la contratación de los procesos derivado
4. Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes a las que haya lugar en razón de los contratos que llegue a celebrar para la ejecución de las actividades a su cargo.	Se realizará durante el desarrollo de las actividades y de acuerdo con las actas de pago parciales de los contratistas consultores.	N/A
5. Obtener oportunamente todos los permisos, licencias o autorizaciones que puedan requerirse para la ejecución de las actividades a su cargo.	Se realizará durante el desarrollo contractual de acuerdo con lo estipulado en los Anexos Técnicos.	N/A
6. Designar a un Supervisor, quien será su representante en la ejecución del Contrato, quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por área de actividad, de acuerdo con la propuesta técnico-económica, sin perjuicio de que se cuente con el personal adicional que se considere necesario para adelantar el Contrato de Mandato.	Se cumple.	N/A

7. Garantizar que el valor de los trabajos que debe gestionar no sea superior al presupuestado por el DEPARTAMENTO ya que este en ningún caso reconocerá valores que excedan los señalados en el presupuesto que se encuentra como anexo de este contrato y hace parte integral del mismo.	Se garantizará durante el desarrollo contractual de acuerdo con lo estipulado en el Presupuesto Oficial.	N/A
8. Presentar una metodología de trabajo y un cronograma para la ejecución, en el cual se incluyan como mínimo: (i) las actividades que desarrollará el Consultor y el interventor, (ii) los entregables, deberán ser allegados a más tardar dentro de las fechas establecidas, (iii) las actividades de articulación entre la Gobernación de Antioquia, la interventoría y el Consultor, (iv) el tiempo estimado para desarrollar cada una de las actividades y para efectuar entrega de productos, y (v) la estimación de reuniones requeridas entre la Gobernación de Antioquia, la Interventoría y el Consultor.	Se cumple durante el desarrollo de la fase de estructuración del proyecto.	Documento: Informe N°1, N°2, N°3 y No. 4 de Supervisión.
9. Mantener permanentemente informado al DEPARTAMENTO sobre el avance de las actividades en las que se utilicen sus recursos, bien sea a solicitud del supervisor o al momento de solicitar desembolsos, del mismo modo, Informará al supervisor designado por el DEPARTAMENTO sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución de este contrato.	Se garantizará durante la fase operativa, de acuerdo con los avances de las actividades de los Consultores y de la Interventoría. Asegurando además la comunicación entre las partes.	N/A
10. Prestar la asesoría necesaria al Departamento de Antioquia en todos los aspectos jurídicos relevantes para la estructuración integral del proyecto.	Se realizará en caso de ser requerida.	N/A
11. Realizar las ruedas de negocios necesarias para la promoción del proyecto con los interesados en el mismo, así como las socializaciones con las comunidades para la presentación del proyecto.	Se realizará durante el desarrollo contractual del proyecto de acuerdo con lo estipulado en los Anexos Técnicos de los Consultores y de la Interventoría.	N/A

12. En los contratos que celebre RENTAN para la ejecución material de los trabajos que se le encargan en virtud del mandato sin representación las pólizas que exija sus contratistas deberán contener garantías de asegurabilidad en favor del Departamento de Antioquia, con las cuales se cobije al ente departamental con los mismos amparos otorgados a la entidad contratante, en especial, la protección frente a circunstancias derivadas de la responsabilidad civil contractual y extracontractual, el eventual reconocimiento de indemnizaciones laborales, salarios y prestaciones sociales, y su inclusión como beneficiario de las coberturas referidas a la calidad de los servicios.	Se realizará durante el desarrollo precontractual del proyecto de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones de los Consultores y de la Interventoría.	N/A
Obligaciones administrativas legales y financieras		
1. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.	Se cumple con esta obligación.	Informe de supervisión No. 01, No.02, No.03 y No. 4
2. Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace, específicamente en el numeral IV. Envío de facturas https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/08_20180803_pc_guia_gestioncontractual_proveedor_v3.pdf	Se cumple con esta obligación.	N/A
3. Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.	Se cumple.	N/A

4. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato.	Se cumple con esta obligación.	N/A
5. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo con el inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de estas de conformidad con el plazo establecido; La constitución de la garantía deberá realizarse y presentarla a la entidad contratante dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato.	RENTAN solicitó a los adjudicatarios la expedición de las pólizas las cuales deberán incluir como beneficiario a la Gobernación de Antioquia.	En proceso
6. Presentar los documentos necesarios para el pago según la forma de pago establecida en este documento.	Se realizará en las siguientes cuentas de cobro.	N/A
7. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.	Se realizará durante el desarrollo contractual de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de condiciones de cada consultor.	N/A
8. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o	Se realizará durante el desarrollo contractual.	N/A

bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.		
9. La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que puede salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.	Se cumple con esta obligación.	N/A
10. Presentar la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista tiene que facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, según las instrucciones de la DIAN.	Se realizará durante el desarrollo del contrato.	N/A
11. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	Se realizará durante el desarrollo de las actividades y de acuerdo con las actas de pago parciales de los consultores.	N/A
12. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna	Se realizará durante el desarrollo precontractual de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de condiciones de los consultores.	N/A

otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.		
13. Garantizar la visibilidad de la vinculación del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.	Se garantiza esta obligación.	N/A
14. Según el régimen tributario aplicable, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (si aplica).	Se garantizará el cumplimiento de esta obligación en caso de ser necesaria.	N/A
15. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza No de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.	Se garantizará el cumplimiento de esta Ordenanza en el desarrollo de las actividades contractuales.	N/A
16. En el evento en que en desarrollo del contrato sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estás deberán ser entregadas oportunamente por el contratista, con sus	Se garantizará el cumplimiento de esta obligación en caso de ser necesaria.	N/A

respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática del Departamento de Antioquia.		
17. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiere lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.	Se realizará durante el desarrollo de las actividades y de acuerdo con las actas de pago parciales de los contratistas consultores.	N/A
18. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.	Se cumple con esta obligación.	N/A

8. CONCLUSIONES

- Durante el mes de junio se consolidó de manera efectiva la fase precontractual, finalizando con éxito los procesos de evaluación, selección y adjudicación de los contratos derivados IP 010 (Estructuración técnica), IP 011 (Consultoría APP) y OC 0013 (Interventoría).
- Se avanzó significativamente en el perfeccionamiento y legalización de los contratos derivados, a través de la revisión jurídica de requisitos habilitantes, análisis técnico de garantías y validación de las pólizas de cumplimiento, permitiendo proyectar la suscripción formal de las actas de inicio a partir de la primera semana de julio de 2025.
- Se instalaron los primeros espacios de articulación entre las partes, incluyendo el Comité de Estructuración N.° 1 y la sesión de aclaración presupuestal del contrato de interventoría, en los que se resolvieron observaciones técnicas y administrativas clave para la activación operativa de las consultorías.
- Se verificó el cumplimiento normativo en materia de vinculación del personal profesional, técnico y administrativo, así como el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.

9. LÍNEAS DE ACCIÓN PRIORITARIA PARA JULIO DE 2025

- Formalizar la suscripción de las actas de inicio de los contratos IP-010, IP-011 y OC-0013 de 2025, garantizando el inicio oficial de la ejecución contractual y activando el cronograma de entregables pactados para cada consultoría.
- Coordinar e instalar formalmente las mesas técnicas de trabajo con cada consultor, con el fin de revisar y aprobar los planes de trabajo, cronogramas específicos y enfoques metodológicos que orientarán la ejecución técnica del proyecto.

- Implementar mecanismos de seguimiento técnico, jurídico y financiero que permitan monitorear el cumplimiento contractual, la gestión de productos intermedios, el seguimiento a hitos críticos y la identificación de riesgos o desviaciones operativas.
- Acompañar y asesorar de manera permanente a los equipos consultores en la interpretación del objeto contractual, el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas y el uso del sistema de trazabilidad documental definido para el contrato

10. ANEXOS

- Anexo 1. Listado de asistencia - Comité de Técnico N.º 1 (26/06/2025).
- Anexo 2. Acta de reunión de aclaración presupuestal con la interventoría (20/06/2025).
- Anexo 3. Cronograma de presentación de informes y validación de pagos.
- Anexo 4. Avance físico y financiero consolidado (corte a junio de 2025).
- Anexo 5. Respuesta_2025010298578
- Anexo 6. Parafiscales Mes JUNIO
- Anexo 7. Estado de cuenta IDEA – JUNIO.
- Anexo 8. CONTRATO 20250223 ESTUDIOS Y DISEÑOS
- Anexo 9. CONTRATO 20250225 CENCON SAS
- Anexo 10_ CONTRATO 20250201 CAMILO A. ANGEL.

CATALINA CASTRILLÓN TORRES
Subgerente de Planeación y Estructuración de Proyectos (E).

Proyectó:	Catalina Vélez Vargas - Contratista	03/07/2025
Aprobó	Catalina Hinestroza Gallego- Directora Diseño e innovación	03/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

FIN DE INFORME

ANEXOS

ACTA No.:	01

TIPO DE REUNIÓN	Comité Técnico CI 25IA111B2087

FECHA DE REUNIÓN	26/06/2025

NOMBRE COMPLETO	CARGO	ASISTIÓ	RAZÓN DE INASISTENCIA
Gaudelia Cristina Jaramillo	Interventoría	✓	
Mauricio Urquijo Villa	Interventoría	✓	
Águila Ramírez Valle	Interventoría	✓	
Andrés Felipe Moreno J.	Subgerente Estructuración – RENTAN	✓	
Catalina Hinestroza G.	Directora Desarrollo e Innovación - RENTAN	✓	
José Alfredo Aguirre M.	Director Consultoría CENCON S.A.S	✓	
Mónica Ossa C.	Ingeniera Consultora CENCON S.A.S	✓	
Jonathan Muñoz	Director Consultoría EDL	✓	
Catalina Vélez Vargas	Contratista - RENTAN	✓	
Jaime A. Zúñiga	Apoyo Supervisión SIF	✓	
Jean David Duarte O.	Apoyo Supervisión SIF	✓	

Hora de Inicio:	2:00 pm

ACTIVIDADES REALIZADAS

Orden del día	
1.	1. Presentación de los asistentes. 2. Socialización metodológica por parte de cada uno de los consultores contratados. 3. Revisión y aclaración de dudas respecto al alcance técnico, legal y financiero de los contratos derivados. 4. Revisión de cronograma general y lineamientos de articulación interinstitucional. 5. Registro de compromisos para el próximo comité técnico.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Durante la reunión se llevó a cabo el primer Comité de Técnico del contrato interadministrativo, con el fin de dar inicio formal a la fase de ejecución de los contratos derivados IP-010 de 2025 (Estructuración técnica), IP-011 de 2025 (Consultoría APP) y OC-013 de 2025 (Interventoría).

Renta	ACTA DE REUNIÓN		
	Código: PE-F1000-03	Versión: 01	Página 1 de 3

ACTA No.:

TIPO DE REUNIÓN Comité de obra No 1

FECHA DE REUNIÓN 26/06/2025

ASISTENTES	POSICIÓN	ASISTIÓ	RAZÓN DE INASISTENCIA
Gaudelia Cristina Jaramillo	Interventoria	X	
Mauricio Upegui Zuluaga	Interventoria	x	
[illegible]	Interventoria	✓	
Hugo Felipe Hoyos J.	Subgerente Estructuras	✓	
Catalina Hinestroza G.	Dir. Diseño e Innovación	x	
José Alfredo Agudelo M.	Dir. Consultoria - Concursos	x	
Mauricio Ochoa Ch.	Ingeniero Concursos	✓	
Jhonatan Muñoz	Dir. Consultoria EDL	✓	
Catalina Velez Vargas	Contratista	✓	
Diana A. Zapata D.	Apoyo Sup SIF	✓	
Juan David Olarte O.	Apoyo SIF	✓	
INVITADOS			

Hora de Inicio:

ACTIVIDADES REALIZADAS

Orden del dia	
1.	
2.	
3.	

Responsable: Catalina Vélez Vargas, Contratista Rentan.

Rentar	ACTA DE REUNIÓN		
	Código: PE-F1000-03	Versión: 01	Página 1 de 3

ACTA No.:

TIPO DE REUNIÓN: Comité de obra No 1

FECHA DE REUNIÓN: 26/06/2025

ASISTENTES	POSICIÓN	ASISTIÓ	RAZÓN DE INASISTENCIA
Gaudelia Cristobal Bromo	Interventoria	X	
Mauricio Vazquez Rivilla.	Interventoria.	x	
[illegible]	Interventoria	✓	
Andres Felipe Moreno S.	Subgerente. Estructuras	✓	
Catalina Hurtado G.	Dir. Diseño e Innovación	x	
José Alfredo Aguirre M	Dir. Consultoria - Concursos	x	
Maura Ochoa Ch	Ingeniera Concursos	✓	
Jhonatan Muñoz	Dir. Consultoria EDC	✓	
Sabrina Velezquez	Contratista	✓	
Diana A Zapata	Apoyo Sup SIF	✓	
Juan David Monte O.	Apoyo Sif	✓	
INVITADOS			

Hora de Inicio:

ACTIVIDADES REALIZADAS

Orden del día	
1.	
2.	
3.	

Powered by CamScanner

Rentan	CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADO AL CLAUSULADO "FORMA DE PAGO"			V1. 03-07-2025
No.	Actividad	Fecha de Presentación	Alcance de la Entrega	Observaciones
1	Entrega de informes y soportes por parte del contratista a la interventoría	25 de cada mes	El contratista debe presentar ante la interventoría todos los documentos requeridos para trámite de pago, incluyendo: informe mensual de actividades, cuenta de cobro, planillas de seguridad social, certificados, facturación electrónica y demás soportes contractuales.	
1.1	Revisión y retroalimentación por parte de la interventoría (si aplica)	26 – 27 de cada mes	La interventoría revisa el cumplimiento contractual, técnico y documental del informe presentado. En caso de requerirse, emite observaciones formales al contratista sobre ajustes, aclaraciones o faltantes identificados.	
1.2	Subsanación por parte del contratista (si aplica)	28 – 29 de cada mes	El contratista ajusta y complementa los documentos conforme a las observaciones emitidas por la interventoría y remite nuevamente la documentación corregida para continuar con el trámite.	
2	Remisión del informe de seguimiento por parte de la interventoría a RENTAN	30 de cada mes	Una vez verificada la conformidad del entregable, la interventoría remite a RENTAN el informe de seguimiento, junto con la cuenta de cobro del contratista, certificaciones y documentos de soporte, recomendando o no el pago correspondiente.	
2.1	Revisión por parte de RENTAN y emisión de observaciones (si aplica)	1 – 2 de cada mes	RENTAN realiza la revisión técnica, administrativa y financiera de los documentos recibidos. Si identifica inconsistencias, emite observaciones a la interventoría para que se subsanen antes de remitir a la Gobernación.	
2.2	Subsanación por parte de la interventoría (si aplica)	3 de cada mes	La interventoría ajusta o amplía la información conforme a las observaciones de RENTAN, y remite nuevamente el informe con sus soportes actualizados.	
3	Remisión por parte de RENTAN a la Gobernación de Antioquia	4 de cada mes	RENTAN remite a la Gobernación de Antioquia el paquete completo de documentación para el trámite de pago, incluyendo: informe de interventoría validado, cuenta de cobro, planillas de seguridad social y certificaciones.	
3.1	Revisión por parte de la Gobernación de Antioquia	5 – 9 de cada mes	La Gobernación realiza la revisión técnica, jurídica y financiera de los documentos presentados por RENTAN y determina si procede el pago o si es necesario solicitar ajustes adicionales.	
3.2	Emisión de concepto favorable por parte de la Gobernación de Antioquia	Máximo el día 10 de cada mes	En caso de que la documentación esté completa y conforme, la Gobernación emite concepto favorable, lo que habilita el trámite para autorizar el pago. Si hay ajustes menores, solicita a RENTAN las correcciones para cerrar el ciclo.	
4	Emisión de orden de pago por parte de la Gobernación a RENTAN	Hasta 10 días calendario después del concepto favorable	La Gobernación de Antioquia cuenta con un plazo de hasta diez (10) días calendario para expedir la orden de pago a favor de RENTAN, una vez emitido el concepto favorable.	
5	Trámite de desembolso por parte de RENTAN al (los) contratista(s)	Hasta 10 días calendario después de recibir la orden de pago	RENTAN gestionará el pago al contratista dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de pago emitida por la Gobernación.	

Rentan

RELACIÓN AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO

V1. 03-07-2025

AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO

FECHA INICIO	FECHA FIN	FEB			MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCTUBRE	NOV	DIC	ENERO	FEBRERO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 25IA111B2087 de 2025																
26/02/2025	26/02/2026	26 27 28	29 30	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
TOTAL DIAS	365	0 1 1	1 1		30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	25
% AVANCE FÍSICO	124															
	34,0%															

% AVANCE FINANCIERO	$ Recursos del Mandato	100%	Monto contratado ($ real de los contratos derivados + Honorarios + Comisión de Administración + IVA)	$ 27.366.058.144
	$ Recursos Mandato Ajustado	99,7%	Monto ajustado ($ real de los contratos derivados + Honorarios + Comisión de Administración + IVA)	$ 27.274.530.128
	$ Primer Desembolso	30,10%	% Aplicado a (Costos directos a administrar + Comisión de administración)	$ 7.583.666.567
		27,80%	% Aplicado a (Recursos del Mandato Ajustado*)	
	$ Junio 2025			
	$ Julio 2025			

Subcontrato IP 010 de 2025 - Contrato No. 20250223

TOTAL DIAS	232	0	0	0			0	0	0	0	27	30	30	30	30	30	30	25
% AVANCE FÍSICO	0																	
	0,0%																	
% AVANCE FINANCIERO	$ Adjudicado																$	9.928.326.509
	$ Anticipo																	
	0,0%																	

Subcontrato IP 011 de 2025 Contrato No. 20250225

TOTAL DIAS	232	0	0	0			0	0	0	0	27	30	30	30	30	30	30	25
% AVANCE FÍSICO	0																	
	0,0%																	
% AVANCE FINANCIERO	$ Adjudicado																$	12.950.078.540
	$ Anticipo																	
	0,0%																	

Contrato OC 0013 de 2025 - Contrato No. 20250201

TOTAL DIAS	232	0	0	0			0	0	0	0	27	30	30	30	30	30	30	25
% AVANCE FÍSICO	0																	
	0,0%																	
% AVANCE FINANCIERO	$																	2.093.162.400
	$ Ejecutado																	
	0,0%																	

COSTOS DE COORDINACIÓN

% AVANCE FINANCIERO	$			222.831.110
	$ Ejecutado	jun-25	$	7.373.895
	$ Ejecutado	jul-25	$	-
	$ Ejecutado	ago-25	$	-
	$ Ejecutado	sep-25	$	-
	$ Ejecutado	oct-25	$	-
	Total ejecutado componente Costos de Coordinación		$	7.373.895
	3,3%			

SUBTOTAL COSTOS A ADMINISTRAR $ 25.194.298.539

Comisión Adminsitrativa + IVA

% AVANCE FINANCIERO	$ Asigando	$			1.748.009.721
	IVA	$			332.121.847
	$				2.080.131.569
	$ Ejecutado	jun-25		$	-
		Honorarios	7%	$	-
		IVA	19%	$	-
		Total Causado Junio 2025		$	-
	$ Ejecutado	jul-25		$	-
		Honorarios	7%	$	-
		IVA	19%	$	-
		Total Causado Julio 2025		$	-
	Total ejecutado componente Comisión Administrativa			$	-
	0,00%				

LEYENDA

ETAPA PREOPERATIVA	
ETAPA EJECUCIÓN	Será desarrollada en simultanea con la etapa de "ETAPA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS"
ETAPA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS	Será desarrollada en simultanea con la etapa de "ETAPA EJECUCIÓN"

Rentan

Medellín, 12 de junio de 2025

1200 0545

Señor:
SEBASTIÁN CASTAÑO GÓMEZ
Subsecretario de Planeación, Proyectos Estratégicos y APP.
Secretaría de Infraestructura Física
Gobernación de Antioquia.

Asunto: Respuesta a requerimiento radicado No. 2025030151967 sobre el estado de avance del Contrato Interadministrativo No. 25IA111B2087 de 2025.

Referencia: Contrato Interadministrativo de mandato sin representación No. 25IA111B2087 de 2025 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Cordial saludo Dr. Castaño,

En atención al requerimiento de información radicado bajo el número de referencia, nos permitimos emitir el presente informe ejecutivo en nuestra calidad de ejecutores técnico, jurídico y financiero del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 25IA111B2087 de 2025

A continuación, se expone el estado actual del proceso contractual:

1. **Estado de los contratos derivados:**

Durante el mes de mayo de 2025, se adelantaron integralmente las actividades orientadas a la evaluación, verificación de requisitos habilitantes, calificación técnica y financiera, selección y adjudicación de los subcontratos que desarrollarán la estructuración del proyecto en sus componentes técnico, jurídico-financiero e interventoría del proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Publica denominada "**APP INICIATIVA PÚBLICA SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE) "**; Estos subcontratos, corresponden a los siguientes procesos:

Subcontrato IP 010 de 2025	
OBJETO	"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIOECONÓMICA, PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL, DE TRÁFICO Y DEMÁS COMPONENTES EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

Subcontrato IP 010 de 2025	
PARTES	Renting de Antioquia EICE - CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S. – CENCON NIT 900.744.824-1
VALOR	$9.928.326.509 (IVA incluido).
FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN	26/05/2025

Subcontrato IP 011 de 2025	
OBJETO	"REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
PARTES	Renting de Antioquia EICE (NIT900.285.704-4) - EDL S.A.S. (NIT 800.086.504-1)
VALOR	$12.950.078.540 (IVA incluido).
FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN	26/05/2025

Subcontrato Contrato OC 0013 de 2025	
OBJETO	"INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PARTES	Renting de Antioquia EICE (NIT900.285.704-4) - Camilo Andrés Ángel Saldarriaga (CC 98.546.133)
VALOR	$2.093.162.400 (IVA incluido).
FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN	26/05/2025

Actualmente, se encuentra en desarrollo la fase de legalización contractual, que comprende la suscripción y perfeccionamiento de los contratos, revisión y aprobación de pólizas, verificación de requisitos previos al acta de inicio y alistamiento documental, conforme al cronograma técnico establecido.

2. **Coordinación técnica del proyecto:** Para dar cumplimiento al presente hito, se formalizó la contratación de la ingeniera Catalina Vélez Vargas, como Coordinadora Integral e interdisciplinaria del Proyecto. La presente, cuenta con experiencia certificada en procesos de estructuración, evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos de infraestructura bajo esquemas de Asociación Público-Privada (APP), tanto en el orden nacional como territorial,

Rentan

con amplio dominio del marco normativo aplicable (Ley 1508 de 2012, Ley 80 de 1993, entre otras).

3. **Plan de trabajo operativo:** El plan de ejecución integral del contrato interadministrativo, en articulación con los contratos derivados, se encuentra en consolidación por parte del equipo técnico y será presentado en detalle mediante el informe mensual de supervisión correspondiente al mes de mayo de 2025. Este documento contendrá la proyección de actividades por componente, cronograma contractual, hitos críticos, estrategias de seguimiento y control, y mecanismos de articulación entre los actores operativos del proyecto.

Una vez suscritas las actas de inicio de los contratos derivados, se procederá a activar los mecanismos formales de seguimiento y supervisión, conforme a lo establecido en los términos contractuales y las directrices de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que se estime pertinente.

Cordialmente,

Andrés Felipe Moreno Vásquez
Subgerente de Planeación y Estructuración de Proyectos
Renting de Antioquia EICE – RENTAN.

Anexos: https://rentan.com.co/contratacion-publica/

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	David Hernández Urrego Director Estructuración de Proyectos		03/06/2025
Elaboró:	Catalina Vélez Vargas Ingeniera Ambiental Apoyo a la supervisión.		03/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

Fitch Ratings AAA

CUENTA: **00000000200000511**
A LA VISTA
NOMBRE CUENTA: **Dpto Proyecto Vial Santuario-Providencia 087D**

890.980.179-2

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Nombre Cliente: RENTAN
NIT: 9002857044
Dirección: A LA VISTA
Oficina: INFO@RENTAN.COM.CO

Periodo Desde:	Hasta:
20250601	20250630

MOVIMIENTO RESUMIDO

Saldo Inicial	$7.616.322.681,00
(+) Movimiento crédito:	$0,00
(-) Movimiento débito:	$0,00
(+) Capitalización Bruta:	$15.925.086,00
(-) Comisiones:	$0,00
(-) Retención Fuente:	$1.114.755,00
Saldo Final periodo:	$7.631.133.012,00

MOVIMIENTO BANCARIO

FECHA	DESCRIPCIÓN	IDE.TERCERO	REF. TRANSACCION	NUMERO DE LOTE	COMPROBANTE	VALOR	SALDO
20250603	CAP					$527.509,00	$7.616.850.190,00
20250603	CAP					$527.545,00	$7.617.377.735,00
20250603	CAP					$527.577,00	$7.617.905.312,00
20250603	RTEFT					-$36.926,00	$7.617.868.386,00
20250603	RTEFT					-$36.928,00	$7.617.831.458,00
20250603	RTEFT					-$36.930,00	$7.617.794.528,00
20250604	CAP					$527.611,00	$7.618.322.139,00
20250604	RTEFT					-$36.933,00	$7.618.285.206,00
20250605	CAP					$527.645,00	$7.618.812.851,00
20250605	RTEFT					-$36.935,00	$7.618.775.916,00
20250606	CAP					$527.679,00	$7.619.303.595,00
20250606	RTEFT					-$36.938,00	$7.619.266.657,00
20250609	CAP					$527.712,00	$7.619.794.369,00
20250609	CAP					$527.749,00	$7.620.322.118,00
20250609	CAP					$532.311,00	$7.620.854.429,00
20250609	RTEFT					-$36.940,00	$7.620.817.489,00

El IDEA cuenta con vigilancia especial de la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de inconsistencias en este extracto reportarlas a contactenos@idea.gov.co / quejasyreclamos@idea.gov.co

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

890.980.179-2

CUENTA: 00000000200000511
A LA VISTA
NOMBRE CUENTA: Dpto Proyecto Vial Santuario-Providencia 087D

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

20250609	RTEFT					-$36.942,00	$7.620.780.547,00
20250609	RTEFT					-$37.262,00	$7.620.743.285,00
20250610	CAP					$532.345,00	$7.621.275.630,00
20250610	RTEFT					-$37.264,00	$7.621.238.366,00
20250611	CAP					$532.380,00	$7.621.770.746,00
20250611	RTEFT					-$37.267,00	$7.621.733.479,00
20250612	CAP					$532.415,00	$7.622.265.894,00
20250612	RTEFT					-$37.269,00	$7.622.228.625,00
20250613	CAP					$532.449,00	$7.622.761.074,00
20250613	RTEFT					-$37.271,00	$7.622.723.803,00
20250616	CAP					$532.484,00	$7.623.256.287,00
20250616	CAP					$532.521,00	$7.623.788.808,00
20250616	CAP					$531.425,00	$7.624.320.233,00
20250616	RTEFT					-$37.274,00	$7.624.282.959,00
20250616	RTEFT					-$37.276,00	$7.624.245.683,00
20250616	RTEFT					-$37.200,00	$7.624.208.483,00
20250617	CAP					$531.460,00	$7.624.739.943,00
20250617	RTEFT					-$37.202,00	$7.624.702.741,00
20250618	CAP					$531.494,00	$7.625.234.235,00
20250618	RTEFT					-$37.205,00	$7.625.197.030,00
20250619	CAP					$531.528,00	$7.625.728.558,00
20250619	RTEFT					-$37.207,00	$7.625.691.351,00
20250620	CAP					$531.563,00	$7.626.222.914,00
20250620	RTEFT					-$37.209,00	$7.626.185.705,00
20250624	CAP					$531.597,00	$7.626.717.302,00
20250624	CAP					$531.634,00	$7.627.248.936,00
20250624	CAP					$531.634,00	$7.627.780.570,00
20250624	CAP					$533.958,00	$7.628.314.528,00
20250624	RTEFT					-$37.212,00	$7.628.277.316,00
20250624	RTEFT					-$37.214,00	$7.628.240.102,00

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

CUENTA: 00000000200000511
A LA VISTA
NOMBRE CUENTA: Dpto Proyecto Vial Santuario-Providencia 087D

890.980.179-2

EXTRACTO - CUENTA DE AHORROS

20250624	RTEFT					-$37.214,00	$7.628.202.888,00
20250624	RTEFT					-$37.377,00	$7.628.165.511,00
20250625	CAP					$533.992,00	$7.628.699.503,00
20250625	RTEFT					-$37.379,00	$7.628.662.124,00
20250626	CAP					$534.027,00	$7.629.196.151,00
20250626	RTEFT					-$37.382,00	$7.629.158.769,00
20250627	CAP					$530.655,00	$7.629.689.424,00
20250627	CAP					$530.692,00	$7.630.220.116,00
20250627	CAP					$530.729,00	$7.630.750.845,00
20250627	CAP					$530.766,00	$7.631.281.611,00
20250627	RTEFT					-$37.146,00	$7.631.244.465,00
20250627	RTEFT					-$37.148,00	$7.631.207.317,00
20250627	RTEFT					-$37.151,00	$7.631.170.166,00
20250627	RTEFT					-$37.154,00	$7.631.133.012,00

El IDEA cuenta con vigilancia especial de la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de inconsistencias en este extracto reportarlas a contactenos@idea.gov.co / quejasyreclamos@idea.gov.co

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN DELEGADA O MANDATO

Código: FO-M8-P6-034
Versión: 02
Fecha de Aprobación:03/12/2024

FECHA DE ELABORACIÓN	7/07/2025	CONTRATO	2SIA111B2087 DE 2025
ENTIDAD ADMINISTRADORA	RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN EICE		
FECHA DE CORTE :	30/06/2025	ORGANISMO RESPONSABLE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	
VALOR INICIAL DEL PROYECTO :	27.366.058.144,00	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO :	$25.278.888.559
VALOR TOTAL DE LOS HONORARIOS :	$ 2.087.169.585	VALOR TOTAL HONORARIOS FACTURADOS : 0	
VALOR DESEMBOLSADO PARA ADMINISTRAR:	$ 7.583.666.568	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DE CORTE:	26.422.680
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR :	$ 25.252.465.879	FECHA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN :	
VALOR DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS REINTEGRADOS :	24900555		$ -

DESCRIPCIÓN					DEDUCCIONES											RELACIÓN DE EJECUCIÓN DE VALORES EN PESOS		
FACTURA CLIENTE	NIT DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	VALOR FACTURA SIN IVA	VALOR IVA	RETENCIONES PRACTICADAS	RETENCIÓN DE IVA	RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO	ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO 2%	ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO 0,6%	ESTAMPILLAS PRO-HOSPITALES 1%	ESTAMPILLAS POLITÉCNICO 0,4%	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ENVIGADO 0,4%	ESTAMPILLA PRO IU DIGITAL 0,4%	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN 1%	OTRAS RETENCIONES	SALDO EJECUCIÓN ANTERIOR	MOVIMIENTO EJECUTADO	SALDO FINAL EJECUTADO
Cuenta de Cobro N°1	1.128.278.709	CATALINA VELEZ VARGAS	7.373.895	-	-	-	-	147.478	44.243	73.739	29.496	29.496	-	-	-	-	7.373.895	7.373.895
Poliza N°100255485	860.037.013	SEGUROS MUNDIAL	16.007.382	3.041.403	-	-	28.813,31	320.148	96.044	160.074	64.030	64.030	64.030	160.074	-	7.373.895	19.048.785	26.422.680

FIRMA INTERVENTOR		FIRMA CONTADOR-MANDATARIO	
NOMBRE:	C.C.	NOMBRE: LUZ EDILIA LOPEZ VAHOS	C.C. 43481897
Correo Electrónico:	Tel:	Correo Electrónico: contabilidad@rentan.com.co	Tel: 3148330345
Correo Electrónico: ejecucion@rentan.com.co	Tel: 3128215974	Correo Electrónico: contabilidad@rentan.com.co	Tel:. 3148330345

Rentan

Medellín, julio 15 de 2025

Doctor:
CARLOS MARIO SEPULVEDA
Director de Operaciones
Instituto Para El Desarrollo De Antioquia Idea
Calle 42 No.52-259

Asunto: Solicitud asignación de supervisión cuenta

Me permito informarle que, para el manejo de los recursos de Ejecución De Estudios Y Diseños, Destinados A La Estructuración En Etapa De Prefactibilidad Y Factibilidad De App, Del Proyecto Vial Santuario – Providencia (Conexión Oriente – Norte), Contrato Interadministrativo No.25IA111B2087 se realizó la apertura de una cuenta en el IDEA con No. 200000511, por lo tanto, solicito que se asigne al señor Sebastián Castaño Gómez con Cedula No.1.037.581.916 la supervisión externa de esta cuenta.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

Maritza Monsalve
MARITZA MONSALVE MARIN
Cédula 1.017.146.218
Tesorera
Renting de Antioquia

2025020007529
Fecha Radicado: 2025-02-24 16:56:03.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 24/02/2025

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA
SUPERVISOR	ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)	JULIÁN ALBERTO RAMÍREZ CORTÉS	1.027.884.243
	TECNICO	SEBASTIÁN CASTAÑO GÓMEZ	1.037.581.916
	JURIDICO	N/A	N/A
	CONTABLE/FINANCIERO	N/A	N/A
	OTRO (INDICAR CUAL)	N/A	N/A
TIPO DE SUPERVISIÓN		Tipo B	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO	25IA111B2087
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/02/2025
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			CD-111B-03-2025
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	RENTING DE ANTIOQUIA - EICE
		C.C. / CE / NIT	900.285.704-4
VALOR [$]		INICIAL	Veintisiete mil trescientos sesenta y seis millones cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos M.L ($27.366.058.144)
PLAZO		INICIAL	Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2025020007529
Fecha Radicado: 2025-02-24 16:56:03.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 24/02/2025

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás leyes que regulen la materia, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.2.1. el Departamento de Antioquia, como entidad pública administrativa, tiene la obligación de vigilar permanentemente la adecuada y correcta ejecución de todos sus objetos contractuales a través de la supervisión e interventoría, según corresponda; en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, lo que en todo caso pretende "*proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual*".

De conformidad con el citado artículo, la labor de la supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico respecto del cumplimiento del contrato. Esta es ejercida por el personal de la misma entidad, siempre y cuando no se requiera de un conocimiento especializado.

Así las cosas, en el cumplimiento y ejercicio de supervisión del objeto contractual, será deber y obligación del supervisor encargado, verificar la ejecución de las obligaciones descritas en la minuta, estudios y documentos previos y demás anexos correspondientes.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, el supervisor deberá:

a) Revisar todo el expediente del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando; velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente; y, adicionalmente, se tendrán como obligaciones del supervisor las siguientes: Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA.
d) Levantar y firmar las actas respectivas.
e) Informar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO sobre el cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. Advirtiendo oportunamente los riesgos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.
h) Realizar el requerimiento por escrito frente a los posibles incumplimientos que se presenten en la ejecución del contrato.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 24/02/2025

i) Verificar como requisito para cada pago/desembolso, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte.
j) Enviar mensualmente los informes y demás documentos originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
k) Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
l) Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados previo a la suscripción del acta de inicio. En contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales verificar, además: Afiliación a la ARL en estado "activo" y registro del contratista en SIGEP II como asociado al Departamento de Antioquia.
m) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato/convenio (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
n) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.
o) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
p) Mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y en lo regulado en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.
q) Proyectar el acta de liquidación del contrato en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Departamento de Antioquia si hay lugar a ello.

2025020007529
Fecha Radicado: 2025-02-24 16:56:03.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 24/02/2025

La aplicación por parte del mandatario de la metodología contenida en los pliegos tipo de la Agencia Nacional de Contratación Pública para procesos de infraestructura física de vías, en los procesos contractuales a su cargo.

Las garantías que exija el mandatario para la ejecución de los trabajos, estas deben incluir al Departamento como beneficiario con los mismos amparos que al mandatario y cubrir al ente departamental en lo relacionado con Responsabilidad civil, pago de indemnizaciones laborales, salarios y prestaciones sociales, calidad y estabilidad de las obras.

La entidad ha puesto a disposición herramientas como: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, en el evento de que se presente cualquier inquietud.

En caso de que el servidores designados se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflictos de intereses previstas en la Constitución o en la Ley para el desempeño de la supervisión, deberá informarlo al ordenador del gasto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente designación, en cuyo caso se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y en la circular 035 del 15 de enero de 2013

Del mismo modo, es obligación del supervisor informar, en los términos antes descritos, si durante la ejecución del contrato llegase a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses y/o prohibiciones.

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, las directrices expedidas por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Constituye un deber del supervisor, informar al ordenador del gasto cada vez que se presenten situaciones que impliquen ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, para que se proceda a designar supervisor suplente.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

En consecuencia, de todo lo anterior, se designa como

2025020007529
Fecha Radicado: 2025-02-24 16:56:03.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 24/02/2025

supervisores los servidores públicos identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quienes a partir de la fecha de radicación se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato, hasta el cierre del expediente.

Cordialmente,

LUIS HORACIO GALLON ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Vanessa Restrepo Londoño- Auxiliar administrativa Secretaría de Infraestructura Física.		20/02/2025
Revisó:	Gissed Milena Martínez Echeverri - directora de Asuntos Legales – Secretaría de Infraestructura Física.		20/02/2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4
CR 43 A 19 127 P 5 ED RECIFE
Medellín - Antioquia
Teléfono: 4449211 Fax: 4449211

Cuenta de cobro N°: 68

Fecha: Jul.16/2025 **Vence:** Ago.16/2025

Empresa: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA **NIT - C.C :** 890.900.286

Dirección: Cl 42 52 186 **Teléfono:** (4) 3838000

Valor: 19,048,785.00

Valor en letras: DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

DETALLE			
CONCEPTO	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Recobro del valor correspondiente al reconocimiento de Póliza N°100255485, cuyo objeto es garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No.25IA111B2087 para la ejecución de estudios y diseños destinados a la estructuración en etapa de prefactibilidad y factibilidad de APP, del proyecto vial Santuario Providencia (conexión oriente-norte) en el Departamento de Antioquia. Favor consignar los recursos en la cuenta de depositos a la vista No. 10007393 a nombre de Renting de Antioquia	1	19,048,785.00	19,048,785.00
		TOTAL	19,048,785.00

MARITZA MONSALVE MARIN
Elaboró

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Verificó

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4
CR 43 A 19 127 P 5 ED RECIFE Tel: 4449211 Fax: 4449211

COMPROBANTE DE EGRESO 595 Mar.21/2025

Proveedor: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Teléfono: 2855600 **Fax:**

Nit / C.C.: 860.037.013 6 **Vlr. Pagado:** 67,192,560.00

Banco Beneficiario: 01 BANCO DE BOGOTA. **Nro:** 000952747 **Tipo de Cuenta:** Ahorros

Banco Pagador: 03 IDEA **Nro:** 10007393 IDEA AHORROS

Tipo de Cuenta: Ahorros **Cheque:** **Vlr. Cheque:**

Valor en Letras: SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Concepto: POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL N° 100062888 VIGENCIA DESDE 30/01/2025 HASTA 28/02/2025 CT: 4600017285
POLIZA No. M-100255485, SEGURO DE CUMPLIMIENTO, VIGENCIA DESDE 03/02/2025 HASTA 03/02/2029, CC: 9901005GOT.
POLIZA No. M-100063100, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, VIGENCIA DESDE 03/02/2025 HASTA 30/03/2025, CC: 9901005GOT.
POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 100254932 VIGENCIA DESDE 30/01/2025 HASTA 28/02/2028 CT: 4600017285
POLIZA No. M-100255676, SEGURO DE CUMPLIMIENTO, VIGENCIA DESDE 06/02/2025 HASTA 15/12/2028, CC: 9901005GOT.
POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 100255585 VIGENCIA DESDE 30/01/2025 HASTA 30/03/2028 CT: 4600017285

Vr. Br.:	60,250,290.00	**Vr. Iva:**		**Vr. Fact:**	60,250,290.00
Reten:	108,451.00	**R. Iva:**		**R. Ica:**	
Otros:	0.00	**T. Ded:**	108,451.00	**Neto:**	67,192,560.00

Factura Número			Fecha Factura	Valor Obligación	Valor Cancelado
XOT02	982	031F-2762664	Feb. 18 / 2025	108,377.00	108,377.00
XOT02	983	031F-2765375	Feb. 18 / 2025	37,364,752.00	37,364,752.00
XOT02	984	031F-2765814	Feb. 18 / 2025	159,540.00	159,540.00
XOT02	985	031F-2762660	Feb. 18 / 2025	83,167.00	83,167.00
XOT02	986	031F-2766356	Feb. 18 / 2025	29,384,385.00	29,384,385.00
XOT02	987	031F-2765808	Feb. 18 / 2025	92,339.00	92,339.00

IMPUTACIÓN CONTABLE

Cuenta	Centro de Costo	Debito	Crédito
11109001	9901005GOT Gestion Operaciones		67,192,560.00
24010101	9901005GOT Gestion Operaciones	67,192,560.00	0.00

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	Centro de Costo	Compromiso	Certificado	Obligación	Valor
2025	9901005GOT	167	CDP 11	XOP12 959	31,355,290.00
Rubro Presupuestal: 2.4.5.02.07.01.01 Polizas y/o Seguros Proyectos VA Rubro Presupuestal Corto: 24502070101					
2025	9901005GOT	167	CDP 11	XOP12 957	170,241.00
Rubro Presupuestal: 2.4.5.02.07.01.01 Polizas y/o Seguros Proyectos VA Rubro Presupuestal Corto: 24502070101					

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4

FACTURA OTROS CONCEPTOS

Señor (es):	FACTURA OTROS CONCEPTOS	983
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	Fecha: FEB. 18/2025	Radicado:
Nit: 860.037.013	Valor: 37,364,752.00	Doc. Prov: 031F-2765375
CL 33 6B 24 P 2 Y 3	Contrato:	
Centro Costo: 9901005GOT Gestion Operaciones	Obligación: XOP12956	

Observaciones:

PÓLIZA No. M-100255485, SEGURO DE CUMPLIMIENTO, VIGENCIA DESDE 03/02/2025 HASTA 03/02/2029, CC: 9901005GOT.

VALORES

Nombre	Valor
Valor Iva Servicios	6,365,946.00
Valor retención.	60,309.00
Valor Gravado 19 Servicios	33,504,980.00
Estampillas	2,445,865.00

$2506174

RETENCIONES

Código	Nombre	%	Valor	Base
150	ESTAMPILLA DEPARTAMENTO PROHOSPITAL 1%	1.00	335,050.00	33,504,980.00
151	ESTAMPILLA DEPARTAMENTO POLITECNICO 0.4%	0.40	134,020.00	33,504,980.00
152	TASA PRODEPORTE DEPARTAMENTO 2.5%	2.50	837,625.00	33,504,980.00
153	TASA PRODESARROLLO DEPARTAMENTO 0.6%	0.60	201,030.00	33,504,980.00
154	ESTAMPILLA DEPARTAMENTO ADULTO MAYOR 2%	2.00	670,100.00	33,504,980.00
155	ESTAMPILLA PRODLLO ENV IUE DEPARTAMENTO 0.4%	0.40	134,020.00	33,504,980.00
156	ESTAMPILLA UNIV DIGITAL DEPARTAMENTO 0.4%	0.40	134,020.00	33,504,980.00
IVA19	IVA EN SERVICIOS	19.00	6,365,946.00	33,504,980.00

Compromiso	Certificado	Rubro	Convenio	Valor
CRP 167	CDP 11	24502070101 Polizas y/o Seguros Proyecto		39,870,926.00

Cuenta		Numero	Debito	Credito	Base
24010101	BIENES Y SERVICIOS PROPIOS	930		37,364,752.00	
2407220001	RECAUDO ANT ESTAMPILLA PROHOS	930		335,050.00	33,504,980.00
2407220002	RECAUDO ANT ESTAMPILLA POLITEC	930		134,020.00	33,504,980.00
2407220003	RECAUDO ANT TASA PRODEPORTE 2	930		837,625.00	33,504,980.00
2407220004	RECAUDO ANT ESTAM PRODESARRO	930		201,030.00	33,504,980.00
2407220005	RECAUDO ANT EST BIENESTAR ADU	930		670,100.00	33,504,980.00
2407220006	RECAUDO ANT EST PRODLLO ENV IU	930		134,020.00	33,504,980.00
2407220007	RECAUDO ANT EST UNIV DIGITAL 0,4	930		134,020.00	33,504,980.00
6390900403	SEGURO DE CUMPLIMIENTO	930	33,504,980.00		
24450602	COMPRA DE SERVICIOS (DB) 19%	930	6,365,946.00		33,504,980.00
2436270133	RETENC ICA. MEDELLIN .18%	930		60,309.00	33,504,980.00

Elaborado por

Revisado por

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4

FACTURA OTROS CONCEPTOS

Señor (es):
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
Nit: 860.037.013
CL 33 6B 24 P 2 Y 3

Observaciones:

FACTURA OTROS CONCEPTOS 983
Fecha: FEB. 18/2025 Radicado:
Valor: 37,364,752.00 Doc. Prov: 031F-2765375
Contrato:
Obligación: XOP12956

Código	Nombre	%	Valor	Base
345	RETENC ICA. MEDELLIN .18%	0.18	60,309.00	33,504,980.00

XOTO2 - 983

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
b926634f076a1b0aa699ac7c5c655ab4784bb9b8555930323979f633636104543e9be4c22e9cf1c6e17ab31e118cd0a9

Número de Factura: 031F-2765375
Fecha de Emisión: 12/02/2025
Fecha de Vencimiento:
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

14 FEB 2025
1442

Razón Social: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Nombre Comercial: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Nit del Emisor: 860037013
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-13
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6511

País: COLOMBIA
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio / Ciudad: MEDELLIN
Dirección: CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713
Teléfono / Móvil:
Correo: serviciofacturaelectronica@segurosmundial.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Pre-fact
APP
Vial Santuario

Nombre o Razón Social: RENTING DE ANTIOQUIA EICE RENTAN
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900285704
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: COLOMBIA
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio / Ciudad: MEDELLIN
Dirección: CR 43A 19 -127
Teléfono / Móvil: 3154272098
Correo: camilohernandez2358@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	10	POLIZA CUMPLIMIENTO 100255485 ANEXO 0, CERTIFICADO 14953586	94	1,00	$ 33.504.979,80	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.365.946,16	19.00			$ 33.504.979,80

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
RF1	14953586	

Notas Finales

1.-ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511.\nRESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA.\nSOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012220 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022\nAGENTE RETENEDOR DE IVA SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ARTICULO 437-2 NUMERAL 2\nSOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ICA BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN No. DDI-010761 DEL 30 DE MARZO DE 2016.\nA LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SE LES PRACTICA RETENCIÓN SEGÚN ART. 17 DECRETO 2509 DE 1985.

3.-Esta factura causará intereses de mora a la tasa máxima permitida a partir de su fecha de vencimiento, Art. 884 del Código de Comercio.

El ejemplar que reciba la DIAN se utilizará sólo para fines de control, verificación y fiscalización

NumFac: 031F2765375 FecFac: 2025-02-12 HorFac: 10:48:57-05:00 NitFac: 860037013 DocAdq: 900285704 ValFac: 33504979.80 ValIva: 6365946.16 ValOtroIm: 0.00 ValTotFac: 39870925.96 CUFE: b926634f076a1b0aa699ac7c5c655ab4784bb9b8555930323979f633636104543e9be4c22e9cf1c6e17ab31e118cd0a9 https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=b926634f076a1b0aa699ac7c5c655ab4784bb9b8555930323979f633636104543e9be4c22e9cf1c6e17ab31e118cd0a9

NumFac: 031F2765375 FecFac: 2025-02-12 HorFac: 10:48:57-05:00 ValFac: 39870925.96 CodImp1: 01 ValImp1: 6365946.16 CodImp2: 02 ValImp2: 0.00 CodImp3: 03 ValImp3: 0.00 ValTot: 33504979.80 NitOFE: 860037013 NumAdq: 900285704 TipoAmbiente: 1 String: 031F27653752025-02-1210:48:57-05:0033504979.80016365946.16040.00030.0039870925.968600370139002857041

LH G

Datos Totales

Documento generado el:
12/02/2025 10:52:20
Documento validado por la DIAN:
12/02/2025 10:52:22
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
890321151
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal:	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	$ $

Valores Informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal:	33.504.979,80
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	33.504.979,80
IVA	6.365.946,16
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	6.365.946,16
Total neto factura (=)	39.870.925,96
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP $ $39.870.925,96

Valores Informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización:
18764056435655

Rango desde:
2500001

Rango hasta:
4000000

Vigencia: 2025-03-20

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.02.12 10:23:44 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: s8PIAF3FUXdS2FZU9E2T

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2955600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 96-04-2021-1317-P-85-PPSU1220000000053-0001

No. PÓLIZA	M-100255485	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14953586	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/02/2025	24:00 Horas Del	03/02/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	RENTING DE ANTIOQUIA EICE RENTAN	No. DOC. IDENTIDAD	900.285.704-4
DIRECCIÓN	CR 43A 19 -127	TELÉFONO	6044449211
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	No. DOC. IDENTIDAD	890.980.136-6
DIRECCIÓN	CARRERA 48 NO. 7 151	TELÉFONO	3197900
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	No. DOC. IDENTIDAD	890.980.136-6
DIRECCIÓN	CARRERA 48 NO. 7 151	TELÉFONO	3197900

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2SIA111182087, CUYO OBJETO ES:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE - NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 03/02/2025	24:00 Horas Del 03/08/2026	2.736.605.814,40	14.327.818,39
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 03/02/2025	24:00 Horas Del 03/02/2029	1.368.302.907,20	19.169.361,41
		TOTAL ASEGURADO	$ 4.104.908.721,60	

INTERMEDIARIO$	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS	CORREDOR	100,00

PRIMA BRUTA	$	33.497.179,80
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	33.497.179,80
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	6.365.946,16
TOTAL A PAGAR	$	39.870.925,96

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/02/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALSA - ACPF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2R0000000059-D001

No. PÓLIZA	M-100255485	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14953586	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
08:00 Horas Del	03/02/2025	24:00 Horas Del	03/02/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PARA. AFF

Reutan	ACTA DE REUNIÓN		
	Código: PE-F1000-03	Versión: 01	Página 1 de 3

ACTA No.:

TIPO DE REUNIÓN Comité de obra No 1

FECHA DE REUNIÓN 26/06/2025

ASISTENTES	POSICIÓN	ASISTIÓ	RAZÓN DE INASISTENCIA
Gaudelia Cristina Jaramillo	Interventoría	X	
Mauricio Upegui Zuñiga.	Interventoría.	x ✓	
[illegible]	Interventoría	✓	
Andrés Felipe Moreno ✓	Subgerente. Estructuras	✓	
Catalina Hinestroza G.	Dir. Diseño e Innovación	x	
José Alfredo Aguirre M	Dir. Consultoría - Concursos	x	
Mónica Ochoa Ch	Ingeniera Concursos	✓	
Jhonatan Muñoz	Dir. Consultoría EDL	✓	
Sabina velezuaga	Contratista	✓	
Diana A Zapata	Apoyo Sup SIF	✓	
Juan David Olarte O.	Apoyo SIF	✓	
INVITADOS			

Hora de Inicio:

ACTIVIDADES REALIZADAS

Orden del día	
1.	
2.	
3.	

Powered by CamScanner

	CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS ASOCIADO AL CLAUSULADO "FORMA DE PAGO"			V1. 03-07-2025
No.	**Actividad**	**Fecha de Presentación**	**Alcance de la Entrega**	**Observaciones**
1	**Entrega de informes y soportes por parte del contratista a la interventoría**	25 de cada mes	El contratista debe presentar ante la interventoría todos los documentos requeridos para trámite de pago, **incluyendo:** informe mensual de actividades, cuenta de cobro, planillas de seguridad social, certificados, facturación electrónica y demás soportes contractuales.	
1.1	**Revisión y retroalimentación por parte de la interventoría (si aplica)**	26 – 27 de cada mes	La interventoría revisa el cumplimiento contractual, técnico y documental del informe presentado. En caso de requerirse, emite observaciones formales al contratista sobre ajustes, aclaraciones o faltantes identificados.	
1.2	**Subsanación por parte del contratista (si aplica)**	28 – 29 de cada mes	El contratista ajusta y complementa los documentos conforme a las observaciones emitidas por la interventoría y remite nuevamente la documentación corregida para continuar con el trámite.	
2	**Remisión del informe de seguimiento por parte de la interventoría a RENTAN**	30 de cada mes	Una vez verificada la conformidad del entregable, la interventoría remite a RENTAN el informe de seguimiento, junto con la cuenta de cobro del contratista, certificaciones y documentos de soporte, recomendando o no el pago correspondiente.	
2.1	**Revisión por parte de RENTAN y emisión de observaciones (si aplica)**	1 – 2 de cada mes	RENTAN realiza la revisión técnica, administrativa y financiera de los documentos recibidos. Si identifica inconsistencias, emite observaciones a la interventoría para que se subsanen antes de remitir a la Gobernación.	
2.2	**Subsanación por parte de la interventoría (si aplica)**	3 de cada mes	La interventoría ajusta o amplía la información conforme a las observaciones de RENTAN, y remite nuevamente el informe con sus soportes actualizados.	
3	**Remisión por parte de RENTAN a la Gobernación de Antioquia**	4 de cada mes	RENTAN remite a la Gobernación de Antioquia el paquete completo de documentación para el trámite de pago, incluyendo: informe de interventoría validado, cuenta de cobro, planillas de seguridad social y certificaciones.	
3.1	**Revisión por parte de la Gobernación de Antioquia**	5 – 9 de cada mes	La Gobernación realiza la revisión técnica, jurídica y financiera de los documentos presentados por RENTAN y determina si procede el pago o si es necesario solicitar ajustes adicionales.	
3.2	**Emisión de concepto favorable por parte de la Gobernación de Antioquia**	Máximo el día 10 de cada mes	En caso de que la documentación esté completa y conforme, la Gobernación emite concepto favorable, lo que habilita el trámite para autorizar el pago. Si hay ajustes menores, solicita a RENTAN las correcciones para cerrar el ciclo.	
4	**Emisión de orden de pago por parte de la Gobernación a RENTAN**	Hasta 10 días calendario después del concepto favorable	La Gobernación de Antioquia cuenta con un plazo de hasta diez (10) días calendario para expedir la orden de pago a favor de RENTAN, una vez emitido el concepto favorable.	
5	**Trámite de desembolso por parte de RENTAN al (los) contratista(s)**	Hasta 10 días calendario después de recibir la orden de pago	RENTAN gestionará el pago al contratista dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la recepción de la orden de pago emitida por la Gobernación.	

RELACIÓN AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO V1. 03-07-2025

AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO

FECHA INICIO	FECHA FIN	FEB				MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCTUBRE	NOV	DIC	ENERO	FEBRERO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 25IA111B2087 de 2025																	
26/02/2025	26/02/2026	26	27	28	29 30	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
TOTAL DIAS	365	0	1	1	1	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	26
% AVANCE FÍSICO	124																
	34,0%																

% AVANCE FINANCIERO	$ Recursos del Mandato	100%	Monto contratado ($ real de los contratos derivados + Honorarios + Comisión de Administración + IVA)	$ 27.366.058.144
	$ Recursos Mandato Ajustado	99,7%	Monto ajustado ($ real de los contratos derivados + Honorarios + Comisión de Administración + IVA)	$ 27.274.530.128
	$ Primer Desembolso	30,10%	% Aplicado a (Costos directos a administrar + Comisión de administración)	$ 7.583.666.567
		27,80%	% Aplicado a (Recursos del Mandato Ajustado*)	
	$ Junio 2025			
	$ Julio 2025			

Subcontrato IP 010 de 2025 - Contrato No. 20250223																	
TOTAL DIAS	232	0	0	0		0	0	0	0	27	30	30	30	30	30	30	25
% AVANCE FÍSICO	0																
	0,0%																
% AVANCE FINANCIERO	$ Adjudicado															$	9.928.326.509
	$ Anticipo																
	0,0%																
Subcontrato IP 011 de 2025 Contrato No. 20250225																	
TOTAL DIAS	232	0	0	0		0	0	0	0	27	30	30	30	30	30	30	25
% AVANCE FÍSICO	0																
	0,0%																
% AVANCE FINANCIERO	$ Adjudicado															$	12.950.078.540
	$ Anticipo																
	0,0%																
Contrato OC 0013 de 2025 - Contrato No. 20250201																	
TOTAL DIAS	232	0	0	0		0	0	0	0	27	30	30	30	30	30	30	25
% AVANCE FÍSICO	0																
	0,0%																
% AVANCE FINANCIERO	$																2.093.162.400
	$ Ejecutado																
	0,0%																

COSTOS DE COORDINACIÓN				
% AVANCE FINANCIERO	$			222.831.110
	$ Ejecutado	jun-25	$	7.373.895
	$ Ejecutado	jul-25	$	-
	$ Ejecutado	ago-25	$	-
	$ Ejecutado	sep-25	$	-
	$ Ejecutado	oct-25	$	-
	Total ejecutado componente Costos de Coordinación		$	7.373.895
	3,3%			
SUBTOTAL COSTOS A ADMINSTRAR				$ 25.194.398.559

Comisión Adminsitrativa + IVA					
% AVANCE FINANCIERO	$ Asigando	$			1.748.009.721
	IVA	$			332.121.847
	$				2.080.131.569
	$ Ejecutado	jun-25		$	-
		Honorarios	7%	$	-
		IVA	19%	$	-
		Total Causado Junio 2025		$	-
	$ Ejecutado	jul-25		$	-
		Honorarios	7%	$	-
		IVA	19%	$	-
		Total Causado Julio 2025		$	-
	Total ejecutado componente Comisión Administrativa			$	-
	0,00%				

LEYENDA	
ETAPA PREOPERATIVA	
ETAPA EJECUCIÓN	Será desarrollada en simultanea con la etapa de "ETAPA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS"
ETAPA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PRODUCTOS	Será desarrollada en simultanea con la etapa de "ETAPA EJECUCIÓN"

Rentan

Medellín, 12 de junio de 2025

1200 0545

Señor:
SEBASTIÁN CASTAÑO GÓMEZ
Subsecretario de Planeación, Proyectos Estratégicos y APP.
Secretaría de Infraestructura Física
Gobernación de Antioquia.

Asunto: Respuesta a requerimiento radicado No. 2025030151967 sobre el estado de avance del Contrato Interadministrativo No. 25IA111B2087 de 2025.

Referencia: Contrato Interadministrativo de mandato sin representación No. 25IA111B2087 de 2025 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Cordial saludo Dr. Castaño,

En atención al requerimiento de información radicado bajo el número de referencia, nos permitimos emitir el presente informe ejecutivo en nuestra calidad de ejecutores técnico, jurídico y financiero del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 25IA111B2087 de 2025

A continuación, se expone el estado actual del proceso contractual:

1. **Estado de los contratos derivados:**

Durante el mes de mayo de 2025, se adelantaron integralmente las actividades orientadas a la evaluación, verificación de requisitos habilitantes, calificación técnica y financiera, selección y adjudicación de los subcontratos que desarrollarán la estructuración del proyecto en sus componentes técnico, jurídico-financiero e interventoría del proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Publica denominada "**APP INICIATIVA PÚBLICA SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE) ";** Estos subcontratos, corresponden a los siguientes procesos:

Subcontrato IP 010 de 2025	
OBJETO	"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIOECONÓMICA, PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL, DE TRÁFICO Y DEMÁS COMPONENTES EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

Subcontrato IP 010 de 2025	
PARTES	Renting de Antioquia EICE - CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S. – CENCON NIT 900.744.824-1
VALOR	$9.928.326.509 (IVA incluido).
FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN	26/05/2025

Subcontrato IP 011 de 2025	
OBJETO	"REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
PARTES	Renting de Antioquia EICE (NIT900.285.704-4) - EDL S.A.S. (NIT 800.086.504-1)
VALOR	$12.950.078.540 (IVA incluido).
FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN	26/05/2025

Subcontrato Contrato OC 0013 de 2025	
OBJETO	"INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PARTES	Renting de Antioquia EICE (NIT900.285.704-4) - Camilo Andrés Ángel Saldarriaga (CC 98.546.133)
VALOR	$2.093.162.400 (IVA incluido).
FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN	26/05/2025

Actualmente, se encuentra en desarrollo la fase de legalización contractual, que comprende la suscripción y perfeccionamiento de los contratos, revisión y aprobación de pólizas, verificación de requisitos previos al acta de inicio y alistamiento documental, conforme al cronograma técnico establecido.

2. **Coordinación técnica del proyecto:** Para dar cumplimiento al presente hito, se formalizó la contratación de la ingeniera Catalina Vélez Vargas, como Coordinadora Integral e interdisciplinaria del Proyecto. La presente, cuenta con experiencia certificada en procesos de estructuración, evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos de infraestructura bajo esquemas de Asociación Público-Privada (APP), tanto en el orden nacional como territorial,

Rentan

con amplio dominio del marco normativo aplicable (Ley 1508 de 2012, Ley 80 de 1993, entre otras).

3. **Plan de trabajo operativo:** El plan de ejecución integral del contrato interadministrativo, en articulación con los contratos derivados, se encuentra en consolidación por parte del equipo técnico y será presentado en detalle mediante el informe mensual de supervisión correspondiente al mes de mayo de 2025. Este documento contendrá la proyección de actividades por componente, cronograma contractual, hitos críticos, estrategias de seguimiento y control, y mecanismos de articulación entre los actores operativos del proyecto.

Una vez suscritas las actas de inicio de los contratos derivados, se procederá a activar los mecanismos formales de seguimiento y supervisión, conforme a lo establecido en los términos contractuales y las directrices de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que se estime pertinente.

Cordialmente,

Andrés Felipe Moreno Vásquez
Subgerente de Planeación y Estructuración de Proyectos
Renting de Antioquia EICE – RENTAN.

Anexos: https://rentan.com.co/contratacion-publica/

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	David Hernández Urrego Director Estructuración de Proyectos	DAVID H	03/06/2025
Elaboró:	Catalina Vélez Vargas Ingeniera Ambiental Apoyo a la supervisión.		03/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

FitchRatings AAA Calificación Máxima

CUENTA: **00000000200000511**
A LA VISTA
NOMBRE CUENTA: **Dpto Proyecto Vial Santuario-Providencia 087D**

890.980.179-2

Extracto - CUENTA DE AHORROS

Nombre Cliente:	RENTAN
NIT:	9002857044
Dirección:	A LA VISTA
Oficina:	INFO@RENTAN.COM.CO

Periodo Desde:	Hasta:
20250601	20250630

MOVIMIENTO RESUMEN

Saldo Inicial	$7.616.322.681,00
(+) Movimiento crédito:	$0,00
(-) Movimiento débito:	$0,00
(+) Capitalización Bruta:	$15.925.086,00
(-) Comisiones:	$0,00
(-) Retención Fuente:	$1.114.755,00
Saldo Final periodo:	$7.631.133.012,00

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DESCRIPCIÓN	IDE.TERCERO	REF. TRANSACCION	NUMERO DE LOTE	COMPROBANTE	VALOR	SALDO
20250603	CAP					$527.509,00	$7.616.850.190,00
20250603	CAP					$527.545,00	$7.617.377.735,00
20250603	CAP					$527.577,00	$7.617.905.312,00
20250603	RTEFT					-$36.926,00	$7.617.868.386,00
20250603	RTEFT					-$36.928,00	$7.617.831.458,00
20250603	RTEFT					-$36.930,00	$7.617.794.528,00
20250604	CAP					$527.611,00	$7.618.322.139,00
20250604	RTEFT					-$36.933,00	$7.618.285.206,00
20250605	CAP					$527.645,00	$7.618.812.851,00
20250605	RTEFT					-$36.935,00	$7.618.775.916,00
20250606	CAP					$527.679,00	$7.619.303.595,00
20250606	RTEFT					-$36.938,00	$7.619.266.657,00
20250609	CAP					$527.712,00	$7.619.794.369,00
20250609	CAP					$527.749,00	$7.620.322.118,00
20250609	CAP					$532.311,00	$7.620.854.429,00
20250609	RTEFT					-$36.940,00	$7.620.817.489,00

IDEA Instituto para el Desarrollo de Antioquia

FitchRatings AAA Calificación Máxima

CUENTA: **00000000200000511**
A LA VISTA
NOMBRE CUENTA: **Dpto Proyecto Vial Santuario-Providencia 087D**

890.980.179-2

Extracto - CUENTA DE AHORROS

20250609	RTEFT					-$36.942,00	$7.620.780.547,00
20250609	RTEFT					-$37.262,00	$7.620.743.285,00
20250610	CAP					$532.345,00	$7.621.275.630,00
20250610	RTEFT					-$37.264,00	$7.621.238.366,00
20250611	CAP					$532.380,00	$7.621.770.746,00
20250611	RTEFT					-$37.267,00	$7.621.733.479,00
20250612	CAP					$532.415,00	$7.622.265.894,00
20250612	RTEFT					-$37.269,00	$7.622.228.625,00
20250613	CAP					$532.449,00	$7.622.761.074,00
20250613	RTEFT					-$37.271,00	$7.622.723.803,00
20250616	CAP					$532.484,00	$7.623.256.287,00
20250616	CAP					$532.521,00	$7.623.788.808,00
20250616	CAP					$531.425,00	$7.624.320.233,00
20250616	RTEFT					-$37.274,00	$7.624.282.959,00
20250616	RTEFT					-$37.276,00	$7.624.245.683,00
20250616	RTEFT					-$37.200,00	$7.624.208.483,00
20250617	CAP					$531.460,00	$7.624.739.943,00
20250617	RTEFT					-$37.202,00	$7.624.702.741,00
20250618	CAP					$531.494,00	$7.625.234.235,00
20250618	RTEFT					-$37.205,00	$7.625.197.030,00
20250619	CAP					$531.528,00	$7.625.728.558,00
20250619	RTEFT					-$37.207,00	$7.625.691.351,00
20250620	CAP					$531.563,00	$7.626.222.914,00
20250620	RTEFT					-$37.209,00	$7.626.185.705,00
20250624	CAP					$531.597,00	$7.626.717.302,00
20250624	CAP					$531.634,00	$7.627.248.936,00
20250624	CAP					$531.634,00	$7.627.780.570,00
20250624	CAP					$533.958,00	$7.628.314.528,00
20250624	RTEFT					-$37.212,00	$7.628.277.316,00
20250624	RTEFT					-$37.214,00	$7.628.240.102,00

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

FitchRatings AAA Calificación Máxima

CUENTA: **00000000200000511**
A LA VISTA
NOMBRE CUENTA: **Dpto Proyecto Vial Santuario-Providencia 087D**

890.980.179-2

Extracto - CUENTA DE AHORROS

20250624	RTEFT					-$37.214,00	$7.628.202.888,00
20250624	RTEFT					-$37.377,00	$7.628.165.511,00
20250625	CAP					$533.992,00	$7.628.699.503,00
20250625	RTEFT					-$37.379,00	$7.628.662.124,00
20250626	CAP					$534.027,00	$7.629.196.151,00
20250626	RTEFT					-$37.382,00	$7.629.158.769,00
20250627	CAP					$530.655,00	$7.629.689.424,00
20250627	CAP					$530.692,00	$7.630.220.116,00
20250627	CAP					$530.729,00	$7.630.750.845,00
20250627	CAP					$530.766,00	$7.631.281.611,00
20250627	RTEFT					-$37.146,00	$7.631.244.465,00
20250627	RTEFT					-$37.148,00	$7.631.207.317,00
20250627	RTEFT					-$37.151,00	$7.631.170.166,00
20250627	RTEFT					-$37.154,00	$7.631.133.012,00

Rentan

CONTRATO No. 20250223

CONTRATANTE	RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN
NIT No	900.285.704-4
CONTRATISTA	EDL S.A.S
NIT No	800.086.501-1
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ENRIQUE DÁVILA LOZANO
OBJETO	REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PLAZO	EL PLAZO SERÁ (10) DIEZ MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($12.950.078.540) IVA INCLUIDO
CENTRO DE COSTOS	2108705001

Entre los suscritos a saber, **OSCAR RODRIGO RENDON SERNA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 15.440.475**, quien actúa en calidad de Representante Legal **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN,** con NIT 900.285.704-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** en uso de las facultades constitucionales, legales, estatutarias, en especial las previstas en la Ley 489 de 1998, los estatutos de constitución de la empresa RENTAN EICE en sus artículos 11 y 12, y la Resolución de Junta Directiva 009 del 26 de septiembre de 2024, y **JOSE ENRIQUE DÁVILA LOZANO identificado con CC 19.171.798**, quien actúa en calidad de representante legal del **EDL S.A.S con Nit No 800.086.501-1**, empresa debidamente constituida conforme a la normatividad colombiana y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Empresa **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, de tipo indirecto, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual en cumplimiento de sus principios misionales debe garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios contratados.
2. El objeto social de la empresa es *"Gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y consultoría para planes, programas y proyectos de infraestructura pública y/o privada, tales como, infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluido los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura".*

3. Entre la Gobernación de Antioquia y Renting de Antioquia – RENTAN, se celebró el contrato interadministrativo No 25IA111B2087, cuyo objeto es *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"*, cuya fecha de terminación una vez suscrita el acta de inicio, es el 26 de febrero de 2026.
4. Atendiendo a lo anterior se llevó a cabo según la cuantía estimada, un proceso de selección de Invitación Privada No 011 de 2025, donde se invitó entre otros a la empresa EDL S.A.S, quien resultó adjudicatario del mismo, mediante informe definitivo presentado al comité interno de contratación No 46 del 22 de mayo de 2025.
5. Atendiendo a lo expuesto, se procede a contratar a la empresa EDL S.A.S con Nit No 800.086.501-1.
6. Para efectos de claridad y precisión, se debe indicar que las menciones realizadas en los documentos emitidos previo al presente contrato relativas al término "Alianza Público – Privada" obedecen a un error de digitación, toda vez que el proyecto pertenece a una "Asociación Público – Privada" conforme a lo establecido en la ley 1508 de 2012 y su normatividad. Esta aclaración no implica modificación en el objeto, alcance ni demás lineamientos del contrato, y obedece exclusivamente a una claridad de forma alineada con las especificaciones establecidas en los documentos del proceso y el marco normativo y reglamentario que rige el proyecto y que se dejó especificado y discriminado normativamente desde la estructuración del proyecto y en la sustancia del objeto contractual.
7. El presente contrato se regirá por la Resolución de Junta Directiva No 009 del 26 de septiembre de 2024 "Manual de Contratación", la normatividad vigente aplicable y por las siguientes;

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE:

El alcance técnico referente a la Consultoría para los Estudios y Diseños a nivel de factibilidad parte de la necesidad que tiene la Secretaría de Infraestructura Física de contar con los estudios y diseños técnicos que le permitan mejorar la deficiente interconexión del corredor vial SANTUARIO-PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE) ubicado en el departamento de Antioquia.

Este incluye la descripción de los componentes técnicos de manera que los diseños aseguren la durabilidad del pavimento, la estabilidad de las estructuras y taludes, el adecuado drenaje longitudinal y transversal, así como condiciones óptimas de seguridad y confort para los usuarios.

Además, contempla la solución de puntos críticos identificados y el manejo de impactos ambientales, abarcando aspectos como licenciamiento, sustracción y Plan de Gestión Ambiental (PAGA), en cumplimiento con la normativa vigente.

El alcance técnico presentado se basa en la Guía de Estructuración de Proyectos de Infraestructura de Transporte desarrollada por el INVIAS para las etapa Fase II (Factibilidad), cuyos alcances técnicos están relacionados en la matriz de consultoría, la cual, describe los volúmenes de estudios y diseños contenidos en el siguiente enlace:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/sep_invias_gov_co/EsHI4517JDJKg0wgzPjk8nkBsj4rFyLX8LyD_cC3DSkmQQ?e=b9AhYr

VOLÚMENES DE DISEÑO ESPERADOS CONSULTORÍA		
Vol V	Componente Topográfico	☑
	Componente Diseño Geométrico	☑
	Componente Geología y Geotecnia	☑
	Componente Hidráulica, hidrología y socavación	☑
	Componente de Túneles	☑
	Componente Puente, pontones y viaductos	☑
	Componente Estudios y Análisis adicionales	☑

Nota: Los volúmenes de diseño esperados para el presente contrato son los descritos en el Formato 15 – Presupuesto Oficial. Es deber del contratista ejecutar los ítems allí establecidos, ya que finalmente son estos los estimados y presupuestados para el logro satisfactorio del objeto contractual, así:

Entregables - Componente deTécnico
Entregable 1 - Topografía
Entregable 2 - Geometría
Entregable 3 - Geología y geotecnica
Entregable 4 - Hidráulica, Hidrología y Socavación
Entregable 5 - Pavimentos
Entregable 6 - Tuneles
Entregable 7 - Puentes, Pontones y Viaductos

Las metas del contratista estarán enfocadas en entregar los productos y servicios de acuerdo con el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, los cuales deben coordinarse para lograr los objetivos propuestos **en articulación con el Consultor encargado de la estructuración jurídica, financiera, socioeconómica, predial, social, ambiental, de tráfico y demás componentes en etapa de prefactibilidad y factibilidad de la Alianza Público Privada - APP, del proyecto vial Santuario - Providencia** en el Departamento de Antioquia.

La empresa contratista seleccionada deberá ejecutar los estudios y diseños en los tiempos y bajo las especificaciones técnicas definidas en los términos de referencia, estudios previos y anexos técnicos. Además, deberá ajustarse a los lineamientos establecidos en la invitación privada, asegurando la calidad y oportunidad en la entrega de los productos contratados.

La presente contratación responde a una necesidad específica de planificación vial y deberá contar con personal técnico capacitado, una programación adecuada y un flujo de recursos que garantice el cumplimiento de los plazos establecidos, optimizando el uso de los recursos asignados.

El contratista de consultoría deberá por su cuenta y riesgo ejercer estas actividades, de acuerdo con lo exigido en los documentos de la invitación.

El consultor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad aplicable conforme a la naturaleza del contrato.

Nota aclaratoria: El componente ambiental referido en el presente alcance no implica la ejecución directa de trámites o estudios ambientales con fines de licenciamiento o expedición de instrumentos por parte de la autoridad ambiental, lo cual efectivamente no hace parte del objeto contractual.

La inclusión del componente ambiental en el alcance tiene por finalidad que los diseños geométricos, estructurales y constructivos propuestos incorporen criterios de sostenibilidad, armonía con el entorno natural y protección de comunidades y ecosistemas. En este sentido, se espera que el contratista:

1. Proponga soluciones de infraestructura que minimicen la afectación sobre el medio ambiente y los cuerpos de agua,

2. Evite interferencias innecesarias con coberturas vegetales sensibles o zonas de importancia ecológica,

3. Promueva trazados y soluciones constructivas que sean amigables con el peatón y los actores vulnerables de la vía, y

4. Optimice el uso de materiales y recursos naturales, bajo un enfoque de eficiencia y reducción de impactos.

En consecuencia, la mención al "manejo de impactos ambientales" en el contrato no representa una obligación de adelantar estudios ambientales formales, sino de incorporar, desde el diseño, consideraciones que promuevan una infraestructura sostenible, contextualizada y responsable con el entorno.

CLAUSULA TERCERA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Anexo1 – Anexo Técnico, el cual hace parte integral del contrato.

CLAUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el plazo se encuentra supeditado a las actuaciones que se determinen por el contrato interadministrativo del cual se deriva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El acta de inicio del contrato, se encuentra supeditada especialmente a la aprobación de las garantías exigidas, y a la aprobación y validación por parte de la supervisión del contrato.

CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO

DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($12.950.078.540) IVA INCLUIDO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

RUBRO	23302179990050501
VIGENCIA	2025
NUMERO	415
FECHA	17/03/2025

ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista asumirá todos los importes provenientes de rentas, tributos, estampillas, retención en la fuente y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración del contrato, teniendo en cuenta las de orden nacional, departamental y local, esta última propia de cada municipio al que se circunscriba la ejecución de las actividades.

Entre los tributos deducibles al contratista, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
Politécnico	0.4%
Prohospital	1.0%
ProDesarrollo	0,6%
Prodeporte	2.5%
Adulto mayor	2.0%
ProDesarrollo universidad de envigado	0.4%
Universidad digital	0.4%
Impuesto de timbre nacional	1%
Total	8,3%

NOTA 1: POR TRATARSE DE UN CONTRATO CON VALOR DETERMINADO EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE LE CORRESPONDE EL PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE POR EL VALOR DE 1% DEL TOTAL DEL CONTRATO UNA VEZ SUSCRITO EL MISMO, (siempre y cuando cumpla las condiciones establecidas en el decreto 175 de 2025 y el Estatuto Tributario Nacional para ser sujeto pasivo).

NOTA 2: En cualquier caso, tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables pese a no encontrarlos expresamente, el cuadro anterior es meramente enunciativo siendo su responsabilidad consultarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar.

- El CONTRATISTA será responsable de informarse e incluir en su propuesta todo tributo, tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable y RENTAN no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
- Retención en la Fuente por Renta: Para efectos de la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el CONTRATISTA deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La retención en la fuente por renta, que corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta, no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.
- Al formular la oferta, el contratista aceptó que estarán a su cargo todos los Impuestos, Gravámenes, Tasas, Contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes Autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos Niveles Territoriales, los Impuestos, Tasas, Contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes Autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Es entendido que RENTAN, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO:

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN pagará el 100% de los recursos al CONTRATISTA mediante actas parciales de avance, amortizando el 30% del anticipo, previa presentación y aprobación por parte del supervisor e interventoría de los avances de ejecución los entregables presentados por el contratista y sus anexos acorde a las

especificaciones técnicas del proyecto, así como la factura y cuenta de cobro respectivas, a la cual deberá anexarse la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales con sus respectivos soportes y constancias.

El contratista debe presentar un programa de trabajo consolidado, que refleje el cumplimiento progresivo del estudio, para cada uno de los volúmenes que componen el alcance del contrato en el plazo establecido para adelantar los estudios.

El programa también debe contener el plan financiero desagregado por cada volumen, en el cual se conjugue el avance técnico con la inversión financiera para desarrollar los trabajos en el plazo que se considere para cada uno de los volúmenes que corresponden al alcance de los diseños dentro del plazo inicial del contrato.

El programa de trabajo con sus componentes de avance técnico y financiero están sujetos a la revisión y aprobación por parte de la supervisión y la interventoría

El consultor debe presentar el programa a la interventoría y supervisión una vez se legalice el contrato.
La factura electrónica debe estar validada por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 000042 de 2020, según corresponda, acompañada de las planillas de pago del Sistema de Seguridad Social en el caso de personas naturales, o Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal donde conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El Supervisor deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y riesgos laborales) y aportes Parafiscales, para lo cual el contratista deberá acreditar con la copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar, según el porcentaje establecido en la Ley.

La entidad realizará una retención del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato, que se pagará al momento de la liquidación del contrato.
La supervisión por parte de RENTING DE ANTIOQUIA se reserva el derecho de solicitar toda la documentación soporte a que haya lugar para justificar los cobros realizados por el contratista.

RENTING DE ANTIOQUIA, EICE efectuará el pago de cada acta, previendo para ello que la Supervisión adelantará la revisión de la ejecución de todas las actividades, relacionados con la ejecución del objeto y alcance del contrato de tal forma que se compruebe su cumplimiento.

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, deducirá del valor de las actas, los impuestos de ley. Adicionalmente del valor de las facturas se deducirá, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones a que haya lugar.

Durante la ejecución del contrato la Entidad cancelará dichos ítems única y exclusivamente sobre los montos que el contratista logre demostrar su ejecución en desarrollo del objeto contractual, presentando para ello el respectivo soporte del gasto realizado para adquirir el bien o prestar el servicio requerido.

En todo caso la empresa RENTING DE ANTIOQUIA, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia en el desarrollo del contrato interadministrativo, dejando de presente que los recursos se encuentran en el Fondo Especial creado en el IDEA, para lo cual se debe contar con visto bueno del supervisor por parte de dicha dependencia.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada Acta de pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular vigente, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.
- Cada uno de los pagos se realizará conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los requerimientos de RENTAN y previo visto bueno del supervisor del contrato, junto con los formatos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría. El supervisor deberá verificar que el Contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores.

Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

Los anexos serán enviados a dichos proponentes para que presentar sus propuestas bajo las condiciones exigidas.

A. ANTICIPO

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al Consultor un anticipo de hasta el 30% del presupuesto oficial del contrato, el cual, podría ascender hasta la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES VENTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($3.885.023.562).**

Para este fin, El contratista podrá constituir una fiducia o una cuenta especial conjunta. En caso de que se constituya la fiducia deberá:

CONDICIONES EN LA FORMA DE PAGO: Se tendrá un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato adjudicado. De conformidad con lo consagrado por el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una fiducia y sus gastos como los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por él.

Una vez firmada el acta de inicio, el contratista deberá presentar el Plan de Utilización e Inversión del Manejo del Anticipo y Plan de Amortización del Anticipo el cual deberá ser aprobado por la Interventoría.

Certificación de la fiduciaria para el anticipo. El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería (o quien haga sus veces) de RENTING DE ANTIOQUIA -RENTAN, una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Parágrafo Primero: El valor de amortización del anticipo será descontado en cuotas iguales dentro del plazo de amortización pactado, el cual en todo caso no será mayor al plazo de ejecución del contrato.

Parágrafo Segundo: Plan de Inversión del Anticipo: El CONTRATISTA deberá constituir una fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, así mismo deberá presentar un plan de inversión y amortización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la Subgerencia de Estructuración de Proyectos o quien determine la Entidad, previo visto bueno del supervisor y/o interventor designado en el contrato si no fuere aquel, para su desembolso.

Parágrafo Tercero: Destinación de los dineros entregados en anticipo: Los fondos entregados como anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el plan de inversión del anticipo no puede incluir gastos de legalización.

Parágrafo Cuarto: Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por RENTING DE ANTIOQUIA -RENTAN. El Supervisor deberá presentar en sus informes la relación de gastos efectuados de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado por la CONTRATANTE y en el término fijado para su presentación que será cada ocho días en atención al término general del contrato.

Parágrafo Quinto: Entrega del Anticipo: El valor del anticipo será entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha que se firme el Acta de inicio y una vez se radique en la Tesorería (o quien haga sus veces) de RENTING DE ANTIOQUIA -RENTAN, la orden de pago debidamente diligenciada y soportada. La constitución de la fiducia, la aprobación del Plan Inversión del Manejo del Anticipo y Plan de Amortización y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega de este.

Parágrafo Sexto: Rendimientos del Anticipo: Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, serán consignados en la cuenta que indique RENTING DE ANTIOQUIA -RENTAN, los cuales serán verificados en el momento de la liquidación del contrato, acompañado de copias de los extractos bancarios, previa verificación, seguimiento y control de estos rendimientos.

Parágrafo Séptimo: La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

Parágrafo Octavo: Los pagos pendientes del precio del contrato, en todo caso, se cancelará conforme al calendario de pagos dispuestos por la Entidad conforme a su sistema interno financiero, y a la cláusula relativa a la forma de pago, y en los términos de la Ley 2024 de 23 de julio de 2020, tal como se ha indicado en la presente cláusula, y previa presentación de las facturas debidamente diligenciadas y soportadas, incluyendo la presentación de las respectivas actas de avance del contrato, elaboradas por el Contratista y aprobadas por la Supervisión e interventoría del Contrato. Dichas actas deberán estar acompañadas de la respectiva factura, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Así mismo y cuando se trate de pago final, el contratista deberá allegar lo siguiente: a) Una relación completa de los trabajadores contratados para este servicio, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. c) Suscripción de acta de recibo a satisfacción de las actividades y objeto contractual.

Rentan

Parágrafo Noveno: La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

Parágrafo Décimo: El Contratista deberá informar a RENTING DE ANTIOQUIA -RENTAN la cuenta de la fiducia mercantil y/o cuenta que haga sus veces en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que se efectúen por concepto de anticipo.

Parágrafo Décimo Primero: Si los documentos en mención en esta cláusula con los cuales deben ser acompañadas las actas de avance del contrato y sus respectivas facturas, no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, RENTING DE ANTIOQUIA -RENTAN requerirá de manera oportuna al contratista dentro del término legal para el rechazo de la factura -procediendo a no aceptarla-, para que allegue la información completa o correcta, de manera que pueda realizar el pago, respetando el derecho de turno contemplado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que modificó el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo Décimo Segundo: Para la constitución de la fiducia mercantil deberá atender las demás condiciones de la invitación a contratar y documentos anexos al proceso de contratación, cuando haya lugar

CLAUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1 Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de asignación del contrato y realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del contrato la legalización del mismo (Pólizas).
2 Dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en el manual de imagen de RENTAN.
3 Reportar cualquier eventualidad, novedad o anomalía, de manera inmediata a la Supervisión del contrato.
4 Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta RENTAN, a través de la Supervisión del contrato de acuerdo con lo pactado.
5 Presentar los informes que considere pertinentes a la Entidad, los cuales deben estar aprobados por el Supervisor designado.
6 Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente; El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado de la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a RENTAN, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8 Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
9 Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su Representante Legal – según el caso.
10 Cumplir con el pago de impuestos, estampillas y tributos de acuerdo con el Estatuto Tributario de los municipios que sean aplicables durante la ejecución del contrato.

11 Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones y del objeto del contrato, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato; Con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos.
12 Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
13 Contar con sus equipos de cómputo y suministrar todos los equipos, herramientas e instrumentos de trabajo para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo establecido, cuando a ello hubiere lugar.
14 Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
15 Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos y responsabilidades que no hayan sido previamente autorizadas por el supervisor designado.
16 Entregar facturas por lo ejecutado con su soporte en los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por Rentan, adjuntando reportes fotográficos o de otro tipo de los eventos desarrollados.
17 Solicitar con una antelación de ocho (8) días hábiles todo cambio que implique modificaciones, ampliaciones, adiciones o cualquier otro tipo.
18 Aportar la documentación necesaria para la liquidación del contrato y suscribir el acta dentro del término legal oportuno.
19 Obtener la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, permisos, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente para el cumplimiento del objeto contractual si a ello hubiese lugar
20 Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
21 Comunicar a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos de consultoría.
22 Informar al supervisor cualquier anomalía, inconveniente o dificultad e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
23 No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.
24 Realizar, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes y/o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido.
25 Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos necesarios, para que en forma exclusiva se adelante la ejecución del contrato, según propuesta presentada y aprobada por el departamento de antioquia y el cual será variable de acuerdo con las necesidades de las actividades a desarrollar.
26 Cumplir de las normas ambientales y demás especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.
27 Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
28 Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
29 Verificar que el personal del que disponga para la ejecución del contrato no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato de cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N°01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
30 Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad contratante, las respectivas Actas de pago, las cuales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.
31 Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
32 Presentar oportunamente los entregable detallado que dé cuenta del avance de los productos por el cual fue contratado, y siempre que Rentan lo requiera.
33 Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de

pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.

34 Cumplir con el pago oportuno de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.

35 El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas

36 Estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.

37 Presentar, previo a la suscripción del Acta de Inicio y durante el plazo contractual, constancia de estar a paz y salvo por conceptos de salario, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

38 Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del mismo.

39 Mantener a Rentan y a la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

40 Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes por el tiempo y monto pactado en el contrato, así como las modificaciones que se presentaren durante la ejecución del mismo, para mantener indemne a RENTAN, asimismo cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.

41 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra RENTAN, por causa o con ocasión del contrato.

42 Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios y documentos previos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del mismo

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
2. El contratista deberá seguir estrictamente las directrices descritas en el anexo denominado "LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN Y/O PROYECTOS NUEVOS DE VÍAS CONTRATADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", el cual indica claramente cómo deben ser desarrollados los estudios y diseños.
3. Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Supervisión.
4. Concertar con el supervisor delegado, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato.
5. Realizar reuniones periódicas de seguimiento, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.
6. Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado.
7. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 en lo concerniente a "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"
8. El contratista debe respetar las normas y requerimientos de seguridad y salud en el trabajo establecidas.
9. Entregar oportunamente las actas en las fechas establecidas por la entidad contratante, puesto que un acta a

destiempo no alcanzara a ser revisada, aprobada y por ende no será a pagada en la fecha posterior al corte que se haga en el acta.

10. Acatar las recomendaciones dadas por parte del supervisor del contrato.
11. Cumplir a cabalidad en las condiciones de calidad y oportunidad todas y cada una de las especificaciones técnicas, ambientales y sociales y de servicios del proyecto y las obligaciones establecidas en la propuesta y los estudios previos y sus anexos y la invitación privada, los cuales hacen parte integrante del contrato.
12. Elaborar, suscribir y presentar a RENTAN los respectivos informes de los entregables del contrato, las cuales deberán ser aprobadas por interventor y/o supervisor del contrato, según corresponda.
13. Disponer del tiempo y del personal requerido para dar cabal cumplimiento a la ejecución de las actividades de servicios objeto del contrato, dentro del plazo pactado, de manera que RENTAN pueda realizar la revisión de cada producto, verificar la calidad de los mismos y elaborar el acta de recibo a satisfacción.
14. Entregar a RENTAN, la información técnica de los estudios realizados con la respectiva firma del profesional competente o laboratorio que los realices.
15. Entregar a RENTAN, la información de los diseños realizados y solicitados del presente proceso de selección, con la respectiva firma del profesional competente.
16. Realizar los ajustes, arreglos o cambios requeridos por RENTAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
17. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato en el proceso pre-contratual, en los estudios y documentos previos.
18. Realizar el diagnóstico, revisión, estudios y diseños especializados acorde a las especificaciones técnicas del proyecto y dar cumplimiento a las fechas de entrega, siendo responsable de los retrasos que se generen.
19. Estar actualizado de la normatividad vigente aplicable para la correcta ejecución del contrato.
20. Mantener todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El contratista deberá entre otros garantizar a) Los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contractual, b) Todo el personal deberá estar debidamente identificado por escarapelas y petos o chalecos.
21. Presentar al interventor informe de avances mensuales, parciales e informe final (incluir entre otros el registro fotográfico de los puntos a intervenir e intervenidos en resolución JPG) de acuerdo con lo requerido en la invitación a contratar, que deberá ser como mínimo cada mes o cada que la entidad contratante lo solicite.
22. Actuar oportunamente resolviendo los asuntos de su competencia, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
23. Asistir a las reuniones y comités que el interventor o entidad contratante programen.
24. Presentar un informe final que contenga toda la información acumulada con todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato.
25. Cumplir estrictamente la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y sus decretos reglamentarios, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del contrato y atenderán las acciones y evidencias que deben presentarse según los anexos del contrato.
26. Cumplir con el marco normativo colombiano vigente al realizar las actividades propias del contrato, se considerará la Ley 1562 de 2015, el Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015 y todos sus capítulos pertinentes y decretos reglamentarios, y la Resolución 0312 de 2019 con sus secciones. Cumplir con el Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia de 2019. El contratista - consultor, además, debe contar con el Tecnólogo SST en obra con permanencia del 100% del tiempo. En todo caso, se debe tener especial cuidado en el cumplimiento de los pagos de nómina, liquidaciones y seguridad social, los cuales deben ser evidenciados cada mes en la presentación de la cuenta de cobro.
27. Garantizar la visibilidad de la vinculación del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de imagen de RENTAN. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa

hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento y RENTAN.

28. Informar a la interventoría sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos.
29. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza No de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso).
30. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
31. Evitar incurrir o propiciar actividades corruptas o que contrarían las descritas en la ley 1474 de 2011
32. Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para el beneficio del proyecto.
33. Procurar para que se corrija, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y apoyar a la entidad en la determinación de los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las dificultades o diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
34. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las consultas que realicen RENTAN y la Gobernación de Antioquia, que dentro del marco del proyecto se generen.
35. Suministrar todos los equipos herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
36. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del departamento de Antioquia y/o Rentan, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del departamento y/o rentan o bien para patente de registro a nombre del departamento y/o rentan, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
37. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 1: El personal que el contratista utilice en la ejecución del presente contrato, no tendrá ningún vínculo laboral, civil ni comercial con la entidad contratante. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del contratista.

NOTA 2: Todo estudio o diseño que requiera de una adición tanto presupuestal como de tiempos de ejecución, que en concepto de la supervisión técnica designada por RENTAN sea necesaria realizar para la completa y adecuada terminación de los trabajos y que no figure en la propuesta inicial, será presentada por el contratista con antelación a la ejecución de esta y será sujeta a revisión y aprobación por parte del coordinador de RENTAN para el presente mandato

CLAUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE RENTAN:

El contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

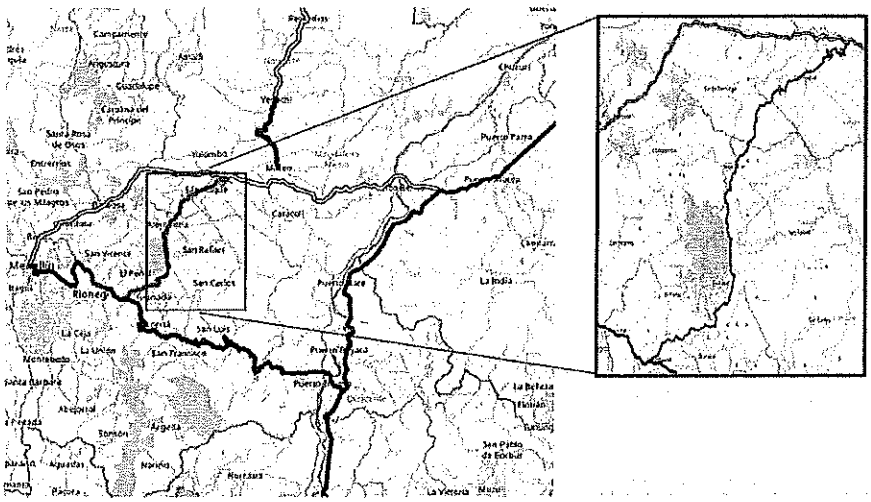
1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, bajo las condiciones y características de este.
2. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
3. Exigir la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.
4. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y

cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.

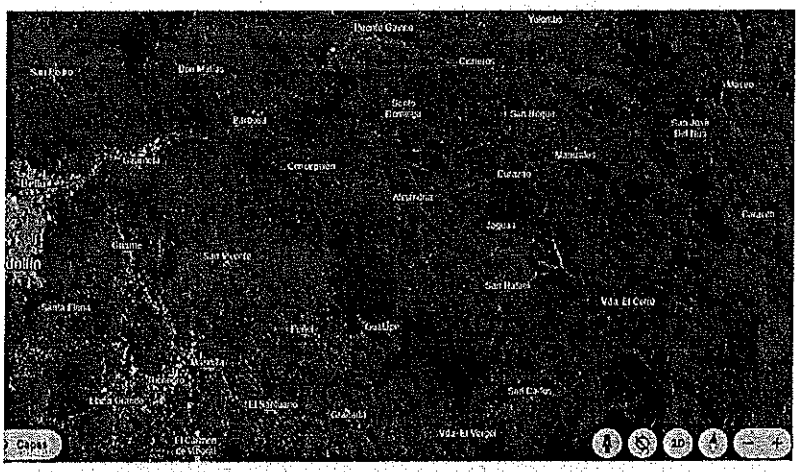
5. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
6. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.
7. Brindar acompañamiento en el acercamiento con las áreas administrativas, para suministrar información relativa al alcance del contrato. Realizar control y seguimiento al cumplimiento por parte del contratista a la atención de PQRSF recibidas por la ejecución del contrato.
8. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
9. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.
10. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
11. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión.
12. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes por parte del contratista
13. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al contratista las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
14. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
15. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, para que ejerza las respectivas funciones.
16. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
17. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la administración.
18. Remitir las solicitudes y/o requerimientos a RENTAN, por parte del supervisor y/o del ordenador del gasto.
19. Evaluar previamente a la finalización del contrato, los trabajos, bienes y/o servicios contratados, para indicarle al contratista los faltantes y deficiencias evidenciadas, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
20. Proveer los bienes y/o servicios requeridos en los diferentes componentes coordinados por la Secretaría de Infraestructura Física, en condiciones de oportunidad, calidad y precio.
21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los trabajos se ejecutarán en el corredor vial SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE).



Como parte del planteamiento inicial del proyecto, se ha definido un trazado preliminar para el corredor vial objeto de estudio. El contratista consultor deberá garantizar la conectividad de los centros poblados dentro de la zona de influencia del proyecto. Cabe resaltar que el trazado presentado es únicamente referencial, por lo que será responsabilidad del consultor analizar, desarrollar y proponer las alternativas más adecuadas, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos, en conjunto con el consultor encargado del área de estudios y diseños técnicos.



CLÁUSULA DÉCIMA - VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002: EL CONTRATISTA se obliga a presentar a **EL CONTRATANTE**, previo al inicio de la ejecución del contrato y previa certificación del supervisor, la afiliación y el pago de los aportes de sus empleados o trabajadores empleados en este contrato a los sistemas de riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 789 de 2002, Art. 50 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

parágrafo primero: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

Rentan

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la Garantía Única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por **El CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto y la **CONTRATANTE.**

En caso de que la **CONTRATANTE** se vea avocada a realizar cualquier pago por reclamaciones de los subcontratistas o empleados del **CONTRATISTA**, este último deberá responderle a **RENTING DE ANTIOQUIA**, por el valor pagado por estos conceptos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN DEL CONTRATO: Los contratos Estatales son intuito personal, en consecuencia, una vez celebrado el presente contrato, EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar a ningún título, total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin previa autorización expresa y escrita DEL CONTRATANTE, conforme a lo previsto en el Artículo 41 de la Ley 8

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: **El Contratista** será responsable ante **El Contratante** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **El Contratante** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de **El Contratista** cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra **El Contratante** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de **El Contratista**, deberá ser reintegrada a **El Contratante** en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, **El Contratista** será responsable y mantendrá indemne a **El Contratante** por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a **El Contratante** como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, se obliga a guardar absoluta reserva sobre toda la información que adquiera o conozca en razón de su trabajo para el **CONTRATANTE** y se obliga a no utilizar esta fuera de la compañía, a no comunicarlos a terceros en especial, los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de la empresa, como software, operaciones, desarrollo de sistemas, formulas, análisis, estudios, diseños, procedimientos, entre otros, o de aquella información de naturaleza reservada.

Esta obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato e inclusive después de finalizada la relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de datos personales, pudiendo sólo realizar suministro comunicaciones de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas por ley. En lo que no corresponda al tratamiento de datos personales la obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato y DIEZ (10) AÑOS POSTERIORES A SU TERMINACIÓN, con fines diferentes a la prestación de los servicios contratados con el **CONTRATANTE.**

Rentan

EL CONTRATISTA acepta que la información de carácter confidencial incluye, pero no se limita a toda la información de la compañía y/o de cualquiera de sus clientes y/o potenciales clientes, formulas, procedimientos, comprobantes contables, pagos, planes, negocios, estrategias (incluidas las publicitarias) y políticas.

Se presume como violación del compromiso de confidencialidad y por ende de incumplimiento del presente contrato, cualquier utilización o divulgación de la información confidencial con la intención de obtener un provecho personal, directa o indirectamente, lo cual incluye la utilización de la información confidencial en la realización de trabajos o la prestación de servicios a personas naturales o jurídica que desarrollen actividades similares o conexas al objeto social del **CONTRATANTE** y que pueda considerarse competencia de esta.

EL CONTRATISTA reconoce que el incumplimiento de esta cláusula causará un perjuicio irreparable al **CONTRATANTE** en la cual labora. En consecuencia, el **CONTRATANTE** podrá tomar las medidas que sean necesarias para evitar cualquier incumplimiento del acuerdo o la utilización de la información confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se termina por las siguientes causas:

1. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
2. Por Mutuo acuerdo de las Partes
3. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
4. Violación de la Cláusula de Confidencialidad.
5. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
6. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
7. Por las demás causales señaladas en la ley.

parágrafo único: Terminación unilateral: En el evento de configurarse la causal terminación establecida en el numeral 5. de la presente cláusula por parte del contratista, se requerirá al contratista y este tendrá 10 días hábiles para dar respuesta suficiente y/o ponerse al día en sus obligaciones según el caso y lo indicado por parte de la entidad, so pena de que esta última termine el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre, situación para la cual se levantará un acta por parte de la entidad y la interventoría, en donde se relacionaran todos los aspectos relacionados a la ejecución del contrato y los fundamentos que dieron origen a su incumplimiento. El acta de terminación unilateral en donde se relacionen los saldos ejecutados y no ejecutados por parte del contratista será el insumo base para la liquidación definitiva del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

parágrafo único: Será obligación de **El Contratista** Informar oportunamente a **El Contratante** cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO: Con la suscripción del contrato, **El Contratista** certifica a **El Contratante** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **El Contratista** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus relaciones con socios, administradores, clientes, proveedores, demás empleados, etc., y los

recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **El Contratista**, llegare a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., **El Contratante** tiene el derecho de terminar unilateralmente y con justa causa el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo a **El Contratista**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones de parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al **CONTRATANTE** para exigir al **CONTRATISTA** el pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de pena, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncia el contratista. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, el contratante establecerá proporcionalmente porcentaje correspondiente a título de sanción.

CLAUSULA VIGÉSIMA - MULTA POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, esta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato sin exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la Entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, presta mérito ejecutivo. Así mismo el CONTRATISTA autoriza a la Entidad CONTRATANTE para que retenga y deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. La supervisión será designada por el Gerente General mediante acta. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que **El Contratista** cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a **El Contratante**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **El Contratista**. 3) Certificar respecto al cumplimiento de **El Contratista**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación. 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

parágrafo primero: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente.

parágrafo segundo: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – PROTECCIÓN DE DATOS: El **CONTRATISTA**, al suministrar sus datos personales a **RENTAN**, declara, estando previamente informado, de manera libre y consciente, que autoriza al **CONTRATANTE** para que efectúe el tratamiento de los datos suministrados. En calidad de titular de datos personales el **CONTRATISTA** tiene derecho a 1. Conocer, acceder y rectificar los datos personales que son objeto de tratamiento. 2. Solicitar copia de prueba de la autorización emitida para el tratamiento de datos personales. 3. Ser informado sobre el tratamiento que se le dé a sus datos. 4. Solicitar, en cualquier momento, la supresión de la información de personal contenida en bases de datos de

Rentan

RENTAN, salvo la existencia de un deber legal y/o contractual de permanecer en ellas. 5. Revocar la autorización emitida, con las mismas salvedades para la supresión de la información. La política de tratamiento de datos personales de **RENTAN**, puede ser consultada en www.rentan.com.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: GARANTÍAS. Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales y cuyo propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad, propio de la contratación estatal. Es por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del Contrato, que se hace la exigencia de las garantías que amparen los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad pública, por la responsabilidad de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas, esto es, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria. Con ocasión de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA, deberá otorgar los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento general del Contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	(30%) del valor total del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	(5) años contados a partir del recibo a satisfacción definitivo	(20%) del valor total del contrato]
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	(100%) del valor total del anticipo

Las garantías tendrán como beneficiario-asegurado al Renting de Antioquia, EICE – RENTAN, NIT 900.285.704-4 y el Departamento de Antioquia NIT 890.900.286-0.

La vigencia mínima de la garantía de cumplimiento es hasta la liquidación del contrato, para lo cual debe también incluirse el tiempo pactado para la liquidación, si no se procediere a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, previo requerimiento del supervisor, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. el incumplimiento de la obligación del contratista de mantener suficiencia de la garantía facultará al contratante para ejercer las acciones que correspondan.

Rentan

Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CUIDADO Y PUBLICIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL: Desde la suscripción del acta de Inicio de actividades hasta la entrega final del objeto y actividades del contrato, EL CONTRATISTA asumirá la entera responsabilidad de su cuidado en la ejecución del objeto. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las actividades enmarcadas dentro del objeto contractual o parte de ellos, EL CONTRATISTA deberá repararlos y reponerlos a su costa, de manera que, a su entrega definitiva al CONTRATANTE, deberá ser en perfectas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente Contrato, los Términos de la Invitación de orden de compra, y con las instrucciones del supervisor y/o la interventoría

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

a. Invitación a contratar, todos sus documentos anexos y demás documentos propios de la misma.
b. Permisos a que hubiere lugar.
c. Estudios previos
d. Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
e. La Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
f. Los informes de Evaluación, circular de facturación y pagos emitida por Rentan y todo aquel documento que forme parte del expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones, finiquitos y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Parágrafo único: Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas, tales como; el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, y las demás que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato.

Si vencido el plazo de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa en los términos de la Ley 1437 de 2011

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - CAMBIOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El Supervisor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios en las especificaciones técnicas, por razones de necesidad que deberán quedar por escrito y elevarse a otrosí. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, EL CONTRATANTE acordará con el CONTRATISTA los costos más adecuados para la entidad. Cuando el Contratista crea conveniente variar las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración de la supervisión, si estos no los aprobaren el Contratista se ajustará a las actividades, especificaciones técnicas originales.

Rentan

parágrafo segundo: Si EL CONTRATISTA infringe la prohibición señalada anteriormente, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños que cause AL CONTRATANTE debido a su infracción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - SUBCONTRATOS EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del Contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución del contrato, deberán tener la previa aprobación del CONTRATANTE, en cuyo caso, EL CONTRATISTA será el único responsable de la celebración de estos, bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL CONTRATANTE podrá solicitar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, previo requerimiento y justificación para que se superen las razones o causas por las cuales se sugiere el cambio inicialmente, sin que el contratista haya dado respuesta o no se hayan superado los inconvenientes con el subcontratista, caso en el cual procede la solicitud de terminación del subcontrato, sin que EL CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o instaurar acciones contra LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - GASTOS DEL CONTRATO. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **El Contratista**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. El Contratista acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la cuenta de correo electrónico: propuestas2edl@gmail.com

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán inicialmente a los mecanismos de arreglo directo entre las partes y/o a los mecanismos conciliación de que trata la Ley 2220 de 2022 y/o demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN. El estudio previo del proceso fue aprobado en CIC No 29 del 02 de abril de 2025.

Para constancia se firma en Medellín, 18 JUN 2025

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Gerente
RENTING DE ANTIOQUIA

JOSE ENRIQUE DÁVILA LOZANO
Representante Legal
CONTRATISTA

	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Proyectó:	Sara Jireth Chávez Andrade		Rol Jurídico
Revisó:	Beatriz Eleana Angel Franco		Rol Logístico
Revisó	Andres Felipe Moreno Vasquez		Rol Técnico
Aprobó:	Cristel Guisel Jaramillo Álvarez		Secretaria General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Renta

CONTRATO No. 20250225

CONTRATANTE	RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN
NIT No	900.285.704-4
CONTRATISTA	CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S CENCON
NIT No	900.744.824-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALBERTO ARANGO LÓPEZ
OBJETO	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIOECONÓMICA, PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL, DE TRÁFICO Y DEMÁS COMPONENTES EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PLAZO	EL PLAZO SERÁ (10) DIEZ MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTIOCHO PESOS TRESCIENTOS VENTISEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($9.928.326.509) IVA INCLUIDO
CENTRO DE COSTOS	2108705001

Entre los suscritos a saber, **OSCAR RODRIGO RENDON SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.440.475, quien actúa en calidad de Representante Legal **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**, con NIT 900.285.704-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** en uso de las facultades constitucionales, legales, estatutarias, en especial las previstas en la Ley 489 de 1998, los estatutos de constitución de la empresa RENTAN EICE en sus artículos 11 y 12, y la Resolución de Junta Directiva 009 del 26 de septiembre de 2024, y **ALBERTO ARANGO LÓPEZ identificado con CC 98.542.322**, quien actúa en calidad de representante legal del **CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S CENCON con Nit No 900.744.824-1**, empresa debidamente constituida conforme a la normatividad colombiana y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Empresa **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, de tipo indirecto, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual en cumplimiento de sus principios misionales debe garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios contratados.
2. El objeto social de la empresa es *"Gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y consultoría para planes, programas y proyectos de infraestructura pública y/o privada, tales como, infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluido los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y*

maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura".

3. Entre la Gobernación de Antioquia y Renting de Antioquia -- RENTAN, se celebró el contrato interadministrativo No 25IA111B2087, cuyo objeto es *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"*, cuya fecha de terminación una vez suscrita el acta de inicio, es el 26 de febrero de 2026.
4. Atendiendo a lo anterior se llevó a cabo según la cuantía estimada, un proceso de selección de Invitación Privada No 010 de 2025, donde se invitó entre otros a la empresa CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S CENCON con Nit No 900.744.824-1, quien resultó adjudicatario del mismo, mediante informe definitivo presentado al comité interno de contratación No 46 del 22 de mayo de 2025.
5. Atendiendo a lo expuesto, se procede a contratar a la empresa CENTRAL DE CONSULTORES S.A.S CENCON con Nit No 900.744.824-1.
6. Para efectos de claridad y precisión, se debe indicar que las menciones realizadas en los documentos emitidos previo al presente contrato relativas al término "Alianza Público – Privada" obedecen a un error de digitación, toda vez que el proyecto pertenece a una "Asociación Público -- Privada" conforme a lo establecido en la ley 1508 de 2012 y su normatividad. Esta aclaración no implica modificación en el objeto, alcance ni demás lineamientos del contrato, y obedece exclusivamente a una claridad de forma alineada con las especificaciones establecidas en los documentos del proceso y el marco normativo y reglamentario que rige el proyecto y que se dejó especificado y discriminado normativamente desde la estructuración del proyecto y en la sustancia del objeto contractual.
7. El presente contrato se regirá por la Resolución de Junta Directiva No 009 del 26 de septiembre de 2024 "Manual de Contratación", la normatividad vigente aplicable y por las siguientes;

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIOECONÓMICA, PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL, DE TRÁFICO Y DEMÁS COMPONENTES EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE:

Los objetivos y alcances del presente estudio parten de la necesidad que tiene la Secretaría de Infraestructura Física de estructurar integralmente un proyecto bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP) de Iniciativa Pública, con el propósito de mejorar la deficiente interconexión del corredor vial SANTUARIO-PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE) ubicado en el departamento de Antioquia.

El proyecto consiste en la estructuración integral para la APP del corredor vial mencionado anteriormente, cumpliendo con los requisitos de la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Esta estructuración abarca los siguientes componentes:

- Jurídico
- Riesgos y Evaluación socioeconómica
- Financiero
- Tráfico
- Presupuesto
- Programación de obra
- Estudio y análisis adicionales
- Operación y mantenimiento

- Predial
- Ambiental
- Social

La estructuración se deberá desarrollar en dos etapas, etapa de prefactibilidad y etapa de prefactibilidad así:

PREFACTABILDIAD:

- Componente Jurídico
- Componente de Riesgo y Evaluación Socio económica
- Componente Financiero
- Componente de Tráfico

FACTABILDIAD:

- Componente Jurídico
- Componente de Riesgo y Evaluación Socio económica
- Componente Financiero
- Componente de Tráfico
- Componente Ambiental
- Componente predial
- Componente Social
- Otros aplicables.

Es así que el alcance del presente proyecto consiste en realizar la estructuración integral del proyecto de infraestructura vial que estará enfocado bajo el mecanismo de Asociación Público-Privada de Iniciativa Pública. Comprende la adecuada estructuración y formulación de los apéndices técnicos, sociales, ambientales, prediales, financieros, jurídicos, riesgos, evaluación socioeconómica y demás componentes , así como la asesoría especializada, el acompañamiento y la promoción del corredor vial SANTUARIO-PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE), dando cumplimiento a la Ley 1508 de 2012 y sus normas y decretos reglamentarios.

Las metas del contratista estarán enfocadas en entregar los productos y servicios de acuerdo con el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos que hacen parte integral del proyecto, los cuales deben coordinarse para lograr los objetivos propuestos en articulación con el Consultor encargado de la realización de los estudios y diseños técnicos destinados a la estructuración en etapa de factibilidad, del proyecto vial santuario - providencia en el Departamento de Antioquia, el cual entrará en ejecución una vez aprobada la prefactibilidad presentada. Asimismo, el contratista deberá garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, incluyendo la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, y demás normativas vigentes que regulan la contratación de estudios y diseños.

La empresa contratista seleccionada deberá ejecutar los estudios en los tiempos y bajo las especificaciones técnicas definidas en los términos de referencia, estudios previos y anexos técnicos. Además, deberá ajustarse a los lineamientos establecidos en la invitación a contratar, asegurando la calidad y oportunidad en la entrega de los productos contratados.

La presente contratación responde a una necesidad específica de planificación vial y deberá contar con personal técnico capacitado, una programación adecuada y un flujo de recursos que garantice el cumplimiento de los plazos establecidos, optimizando el uso de los recursos asignados.

En las especificaciones técnicas de los entregables del proyecto, descritas en el Anexo 1 – Anexo técnico, se refieren integralmente las etapas de prefactibilidad y factibilidad para cada componente del proyecto, lo cual hace parte integral del alcance y es deber del contratista conocerlo y ejecutar el proyecto conforme a lo especificado en dicho documento.

CLAUSULA TERCERA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Anexo1 – Anexo Técnico, el cual hace parte integral del contrato.

CLAUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el plazo se encuentra supeditado a las actuaciones que se determinen por el contrato interadministrativo del cual se deriva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El acta de inicio del contrato, se encuentra supeditada especialmente a la aprobación de las garantías exigidas, y a la aprobación y validación por parte de la supervisión del contrato.

CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO

NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTIOCHO PESOS TRESCIENTOS VENTISEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS ($9.928.326.509) IVA INCLUIDO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

RUBRO	23302179990050501
VIGENCIA	2025
NUMERO	409
FECHA	17/03/2025

ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista asumirá todos los importes provenientes de rentas, tributos, estampillas, retención en la fuente y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración del contrato, teniendo en cuenta las de orden nacional, departamental y local, esta última propia de cada municipio al que se circunscriba la ejecución de las actividades.

Entre los tributos deducibles al contratista, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
Politécnico	0.4%
Prohospital	1.0%
ProDesarrollo	0,6%
Prodeporte	2.5%
Adulto mayor	2.0%
ProDesarrollo universidad de envigado	0.4%
Universidad digital	0.4%
Impuesto de timbre nacional	1%
Total	8,3%

NOTA 1: POR TRATARSE DE UN CONTRATO CON VALOR DETERMINADO EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE LE CORRESPONDE EL PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE POR EL VALOR DE 1% DEL TOTAL DEL CONTRATO UNA VEZ SUSCRITO EL MISMO, (siempre y cuando cumpla las condiciones establecidas en el decreto 175 de 2025 y el Estatuto Tributario Nacional para ser sujeto pasivo).

NOTA 2: En cualquier caso, tendrá a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables pese a

no encontrarlos expresamente, el cuadro anterior es meramente enunciativo siendo su responsabilidad consultarlos y autoriza las deducciones a que haya lugar.

- El CONTRATISTA será responsable de informarse e incluir en su propuesta todo tributo, tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable y RENTAN no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
- Retención en la Fuente por Renta: Para efectos de la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el CONTRATISTA deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La retención en la fuente por renta, que corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta, no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.
- Al formular la oferta, el contratista aceptó que estarán a su cargo todos los Impuestos, Gravámenes, Tasas, Contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes Autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos Niveles Territoriales, los Impuestos, Tasas, Contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes Autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Es entendido que RENTAN, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO:

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN pagará el 100% de los recursos al CONTRATISTA mediante actas parciales de avance, amortizando el 15% del anticipo, previa presentación y aprobación por parte del supervisor e interventoría de los avances de ejecución los entregables presentados por el contratista y sus anexos acorde a las especificaciones técnicas del proyecto y con las correspondientes subsanaciones cuando haya lugar, así como la factura y cuenta de cobro respectivas, a la cual deberá anexarse la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales con sus respectivos soportes y constancias.

La factura electrónica debe estar validada por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 000042 de 2020, según corresponda, acompañada de las planillas de pago del Sistema de Seguridad Social en el caso de personas naturales, o Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal donde conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El Supervisor deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y riesgos laborales) y aportes Parafiscales, para lo cual el contratista deberá acreditar con la copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar, según el porcentaje establecido en la Ley.

La entidad realizará una retención del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato, que se pagará al momento de la liquidación del contrato.
La supervisión por parte de RENTING DE ANTIOQUIA se reserva el derecho de solicitar toda la documentación soporte a que haya lugar para justificar los cobros realizados por el contratista.

RENTING DE ANTIOQUIA, EICE efectuará el pago de cada acta, previendo para ello que la Supervisión adelantará la revisión de la ejecución de todas las actividades, relacionados con la ejecución del objeto y alcance del contrato de tal forma que se compruebe su cumplimiento.

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, deducirá del valor de las actas, los impuestos de ley. Adicionalmente del valor de las facturas se deducirá, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones a que haya lugar.

Durante la ejecución del contrato la Entidad cancelará dichos ítems única y exclusivamente sobre los montos que el contratista logre demostrar su ejecución en desarrollo del objeto contractual, presentando para ello el respectivo soporte del gasto realizado para adquirir el bien o prestar el servicio requerido.

En todo caso la empresa RENTING DE ANTIOQUIA, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia en el desarrollo del contrato interadministrativo, dejando de presente que los recursos se encuentran en el Fondo Especial creado en el IDEA, para lo cual se debe contar con visto bueno del supervisor por parte de dicha dependencia.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada Acta de pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular vigente, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.
- Cada uno de los pagos se realizará conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los requerimientos de RENTAN y previo visto bueno del supervisor del contrato, junto con los formatos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría. El supervisor deberá verificar que el Contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores.

Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

Los anexos serán enviados a dichos proponentes para que presentar sus propuestas bajo las condiciones exigidas.

A. ANTICIPO

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al Consultor un anticipo de hasta el 15% del presupuesto oficial del contrato, el cual, podría ascender hasta la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.489.248.976).

Para este fin, El contratista podrá constituir una fiducia o una cuenta especial conjunta. En caso de que se constituya la fiducia deberá:

CONDICIONES EN LA FORMA DE PAGO: Se tendrá un anticipo del quince por ciento (15%) del valor total del contrato adjudicado. De conformidad con lo consagrado por el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una fiducia y sus gastos como los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por él.

Una vez firmada el acta de inicio, el contratista deberá presentar el Plan de Utilización e Inversión del Manejo del Anticipo y Plan de Amortización del Anticipo el cual deberá ser aprobado por la Interventoría.

Certificación de la fiduciaria para el anticipo. El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería (o quien haga sus veces) de RENTING DE ANTIOQUIA -RENTAN, una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Parágrafo Primero: El valor de amortización del anticipo será descontado en cuotas iguales dentro del plazo de amortización pactado, el cual en todo caso no será mayor al plazo de ejecución del contrato.

Parágrafo Segundo: Plan de Inversión del Anticipo: El CONTRATISTA deberá constituir una fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, así mismo deberá presentar un plan de inversión y amortización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la Subgerencia de Estructuración de Proyectos o quien determine la Entidad, previo visto bueno del supervisor y/o interventor designado en el contrato si no fuere aquel, para su desembolso.

Parágrafo Tercero: Destinación de los dineros entregados en anticipo: Los fondos entregados como anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el plan de inversión del anticipo no puede incluir gastos de legalización.

Parágrafo Cuarto: Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por RENTING DE ANTIOQUIA -RENTAN. El Supervisor deberá presentar en sus informes la relación de gastos efectuados de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado por la CONTRATANTE y en el término fijado para su presentación que será cada ocho días en atención al término general del contrato.

Parágrafo Quinto: Entrega del Anticipo: El valor del anticipo será entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha que se firme el Acta de inicio y una vez se radique en la Tesorería (o quien haga sus veces) de RENTING DE ANTIOQUIA -RENTAN, la orden de pago debidamente diligenciada y soportada. La constitución de la fiducia, la aprobación del Plan Inversión del Manejo del Anticipo y Plan de Amortización y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega de este.

Parágrafo Sexto: Rendimientos del Anticipo: Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, serán consignados en la cuenta que indique RENTING DE ANTIOQUIA -RENTAN, los cuales serán verificados en el momento de la liquidación del contrato, acompañado de copias de los extractos bancarios, previa verificación, seguimiento y control de estos rendimientos.

Parágrafo Séptimo: La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

Parágrafo Octavo: Los pagos pendientes del precio del contrato, en todo caso, se cancelará conforme al calendario de pagos dispuestos por la Entidad conforme a su sistema interno financiero, y a la cláusula relativa a la forma de pago, y en los términos de la Ley 2024 de 23 de julio de 2020, tal como se ha indicado en la presente cláusula, y previa presentación de las facturas debidamente diligenciadas y soportadas, incluyendo la presentación de las respectivas actas de avance del contrato, elaboradas por el Contratista y aprobadas por la Supervisión e interventoría del Contrato. Dichas actas deberán estar acompañadas de la respectiva factura, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Así mismo y cuando se trate de pago final, el contratista deberá allegar lo siguiente: a) Una relación completa de los trabajadores contratados para este servicio, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. c) Suscripción de acta de recibo a satisfacción de las actividades y objeto contractual.

Parágrafo Noveno: La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

Parágrafo Décimo: El Contratista deberá informar a RENTING DE ANTIOQUIA -RENTAN la cuenta de la fiducia mercantil y/o cuenta que haga sus veces en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que se efectúen por concepto de anticipo.

Parágrafo Décimo Primero: Si los documentos en mención en esta cláusula con los cuales deben ser acompañadas las actas de avance del contrato y sus respectivas facturas, no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, RENTING DE ANTIOQUIA -RENTAN requerirá de manera oportuna al contratista dentro del término legal para el rechazo de la factura -procediendo a no aceptarla-, para que allegue la información completa o correcta, de manera que pueda realizar el pago, respetando el derecho de turno contemplado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que modificó el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo Décimo Segundo: Para la constitución de la fiducia mercantil deberá atender las demás condiciones de la invitación a contratar y documentos anexos al proceso de contratación, cuando haya lugar

CLAUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

Sin perjuicio de las demás obligaciones de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1 Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de asignación del contrato y realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del contrato la legalización del mismo (Pólizas).
2 Dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en el manual de imagen de RENTAN.
3 Reportar cualquier eventualidad, novedad o anomalía, de manera inmediata a la Supervisión del contrato.
4 Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta RENTAN, a través de la Supervisión del contrato de acuerdo con lo pactado.
5 Presentar los informes que considere pertinentes a la Entidad, los cuales deben estar aprobados por el Supervisor designado.
6 Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente; El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los

mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado de la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a RENTAN, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

8 Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.

9 Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su Representante Legal – según el caso.

10 Cumplir con el pago de impuestos, estampillas y tributos de acuerdo con el Estatuto Tributario de los municipios que sean aplicables durante la ejecución del contrato.

11 Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones y del objeto del contrato, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato; Con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos.

12 Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.

13 Contar con sus equipos de cómputo y suministrar todos los equipos, herramientas e instrumentos de trabajo para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo establecido, cuando a ello hubiere lugar.

14 Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.

15 Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos y responsabilidades que no hayan sido previamente autorizadas por el supervisor designado.

16 Entregar facturas por lo ejecutado con su soporte en los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por Rentan, adjuntando reportes fotográficos o de otro tipo de los eventos desarrollados.

17 Solicitar con una antelación de ocho (8) días hábiles todo cambio que implique modificaciones, ampliaciones, adiciones o cualquier otro tipo.

18 Aportar la documentación necesaria para la liquidación del contrato y suscribir el acta dentro del término legal oportuno.

19 Obtener la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, permisos, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente para el cumplimiento del objeto contractual si a ello hubiese lugar

20 Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato sobre sus obligaciones.

21 Comunicar a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos de consultoría.

22 Informar al supervisor cualquier anomalía, inconveniente o dificultad e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.

23 No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.

24 Realizar, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes y/o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido.

25 Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos necesario, para que en forma exclusiva se adelante la ejecución del contrato, según propuesta presentada y aprobada por el Departamento de Antioquia, el cual será variable de acuerdo con las necesidades de las actividades a desarrollar.
26 Cumplir de las normas ambientales y demás especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.
27 Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
28 Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
29 Verificar que el personal del que disponga para la ejecución del contrato no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato de cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N°01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
30 Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad contratante, las respectivas Actas de pago, las cuales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.
31 Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
32 Presentar oportunamente los entregable detallado que dé cuenta del avance de los productos por el cual fue contratado, y siempre que Rentan lo requiera.
33 Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.
34 Cumplir con el pago oportuno de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.
35 El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas
36 Estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.
37 Presentar, previo a la suscripción del Acta de Inicio y durante el plazo contractual, constancia de estar a paz y salvo por conceptos de salario, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
38 Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del mismo.
39 Mantener a Rentan y a la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
40 Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes por el tiempo y monto pactado en el contrato, así como las modificaciones que se presentaren durante la ejecución del mismo, para mantener indemne a RENTAN, asimismo cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
41 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra RENTAN, por causa o con ocasión del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
2. El contratista deberá seguir estrictamente las directrices descritas en el anexo denominado "LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN Y/O PROYECTOS NUEVOS DE VÍAS CONTRATADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", el cual indica claramente cómo deben ser desarrollados los estudios y diseños.
3. Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Supervisión.
4. Concertar con el supervisor delegado, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato.
5. Realizar reuniones periódicas de seguimiento, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.
6. Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado.
7. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 en lo concerniente a "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"
8. El contratista debe respetar las normas y requerimientos de seguridad y salud en el trabajo establecidas.
9. Entregar oportunamente las actas en las fechas establecidas por la entidad contratante, puesto que un acta a destiempo no alcanzara a ser revisada, aprobada y por ende no será a pagada en la fecha posterior al corte que se haga en el acta.
10. Acatar las recomendaciones dadas por parte del supervisor del contrato.
11. Cumplir a cabalidad en las condiciones de calidad y oportunidad todas y cada una de las especificaciones técnicas, ambientales y sociales y de servicios del proyecto y las obligaciones establecidas en la propuesta y los estudios previos y sus anexos y la invitación privada, los cuales hacen parte integrante del contrato.
12. Elaborar, suscribir y presentar a RENTAN los respectivos informes de los entregables del contrato, las cuales deberán ser aprobadas por interventor y/o supervisor del contrato, según corresponda.
13. Disponer del tiempo y del personal requerido para dar cabal cumplimiento a la ejecución de las actividades de servicios objeto del contrato, dentro del plazo pactado, de manera que RENTAN pueda realizar la revisión de cada producto, verificar la calidad de los mismos y elaborar el acta de recibo a satisfacción.
14. Entregar a RENTAN, la información técnica de los estudios realizados con la respectiva firma del profesional competente o laboratorio que los realices.
15. Entregar a RENTAN, la información de los diseños realizados y solicitados del presente proceso de selección, con la respectiva firma del profesional competente.
16. Realizar los ajustes, arreglos o cambios requeridos por RENTAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
17. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato en el proceso pre-contratual, en los estudios y documentos previos.
18. Realizar el diagnóstico, revisión, estudios y diseños especializados acorde a las especificaciones técnicas del proyecto y dar cumplimiento a las fechas de entrega, siendo responsable de los retrasos que se generen.
19. Estar actualizado de la normatividad vigente aplicable para la correcta ejecución del contrato.
20. Mantener todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El contratista deberá entre otros garantizar a) Los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en la

ejecución del objeto contractual, b) Todo el personal deberá estar debidamente identificado por escarapelas y petos o chalecos.

21. Presentar al interventor informe de avances mensuales, parciales e informe final (incluir entre otros el registro fotográfico de los puntos a intervenir e intervenidos en resolución JPG) de acuerdo con lo requerido en la invitación a contratar, que deberá ser como mínimo cada mes o cada que la entidad contratante lo solicite.
22. Actuar oportunamente resolviendo los asuntos de su competencia, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
23. Asistir a las reuniones y comités que el interventor o entidad contratante programen.
24. Presentar un informe final que contenga toda la información acumulada con todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato.
25. Cumplir estrictamente la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y sus decretos reglamentarios, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del contrato y atenderán las acciones y evidencias que deben presentarse según los anexos del contrato.
26. Cumplir con el marco normativo colombiano vigente al realizar las actividades propias del contrato, se considerará la Ley 1562 de 2015, el Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015 y todos sus capítulos pertinentes y decretos reglamentarios, y la Resolución 0312 de 2019 con sus secciones. En todo caso, se debe tener especial cuidado en el cumplimiento de los pagos de nómina, liquidaciones y seguridad social, los cuales deben ser evidenciados cada mes en la presentación de la cuenta de cobro.
27. Garantizar la visibilidad de la vinculación del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de imagen de RENTAN. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento y RENTAN.
28. Informar a la interventoría sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos.
29. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza No de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso).
30. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
31. Evitar incurrir o propiciar actividades corruptas o que contrarien las descritas en la ley 1474 de 2011
32. Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para el beneficio del proyecto.
33. Procurar para que se corrija, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y apoyar a la entidad en la determinación de los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las dificultades o diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
34. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las consultas que realicen RENTAN y la Gobernación de Antioquia, que dentro del marco del proyecto se generen.
35. Suministrar todos los equipos herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
36. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente

contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del departamento de Antioquia y/o Rentan, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del departamento y/o rentan o bien para patente de registro a nombre del departamento y/o rentan, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.

37. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 1: El personal que el contratista utilice en la ejecución del presente contrato, no tendrá ningún vínculo laboral, civil ni comercial con la entidad contratante. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del contratista.

NOTA 2: Todo estudio o diseño que requiera de una adición tanto presupuestal como de tiempos de ejecución, que en concepto de la supervisión técnica designada por RENTAN sea necesaria realizar para la completa y adecuada terminación de los trabajos y que no figure en la propuesta inicial, será presentada por el contratista con antelación a la ejecución de esta y será sujeta a revisión y aprobación por parte del coordinador de RENTAN para el presente mandato

CLAUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE RENTAN:

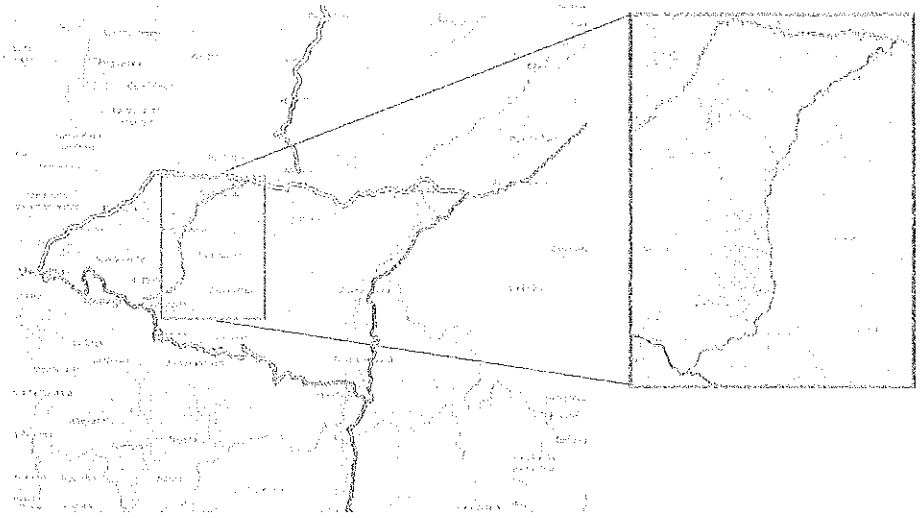
El contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, bajo las condiciones y características de este.
2. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
3. Exigir la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.
4. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
5. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
6. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.
7. Brindar acompañamiento en el acercamiento con las áreas administrativas, para suministrar información relativa al alcance del contrato. Realizar control y seguimiento al cumplimiento por parte del contratista a la atención de PQRSF recibidas por la ejecución del contrato.
8. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
9. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.
10. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
11. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión.
12. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes por parte del contratista
13. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al contratista las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
14. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
15. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, para que ejerza las respectivas funciones.

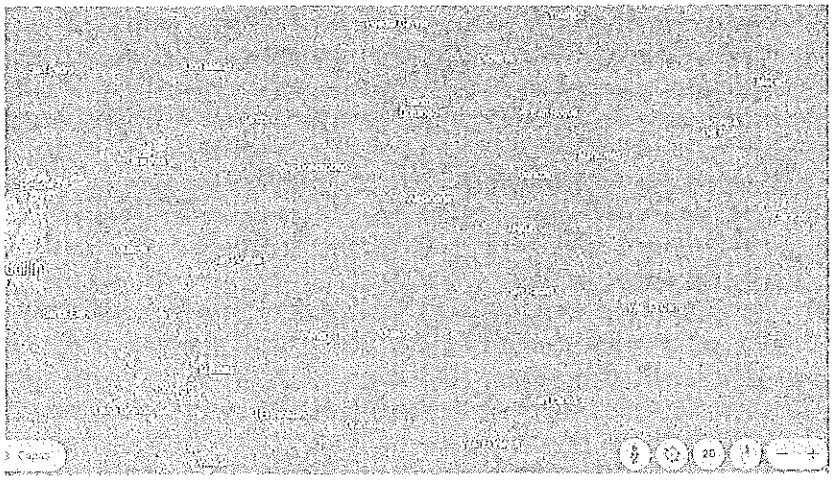
16. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
17. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la administración.
18. Remitir las solicitudes y/o requerimientos a RENTAN, por parte del supervisor y/o del ordenador del gasto.
19. Evaluar previamente a la finalización del contrato, los trabajos, bienes y/o servicios contratados, para indicarle al contratista los faltantes y deficiencias evidenciadas, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
20. Proveer los bienes y/o servicios requeridos en los diferentes componentes coordinados por la Secretaría de Infraestructura Física, en condiciones de oportunidad, calidad y precio.
21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los trabajos se ejecutarán en el corredor vial SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE).



Como parte del planteamiento inicial del proyecto, se ha definido un trazado preliminar para el corredor vial objeto de estudio. El contratista consultor deberá garantizar la conectividad de los centros poblados dentro de la zona de influencia del proyecto. Cabe resaltar que el trazado presentado es únicamente referencial, por lo que será responsabilidad del consultor analizar, desarrollar y proponer las alternativas más adecuadas, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos, en conjunto con el consultor encargado del área de estudios y diseños técnicos.



CLÁUSULA DÉCIMA - VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002: EL CONTRATISTA se obliga a presentar a EL CONTRATANTE, previo al inicio de la ejecución del contrato y previa certificación del supervisor, la afiliación y el pago de los aportes de sus empleados o trabajadores empleados en este contrato a los sistemas de riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 789 de 2002, Art. 50 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

parágrafo primero: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la Garantía Única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y la CONTRATANTE.

En caso de que la CONTRATANTE se vea avocada a realizar cualquier pago por reclamaciones de los subcontratistas o empleados del CONTRATISTA, este último deberá responderle a RENTING DE ANTIOQUIA, por el valor pagado por estos conceptos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN DEL CONTRATO: Los contratos Estatales son intuito personal, en consecuencia, una vez celebrado el presente contrato, EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar a ningún título, total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin previa autorización expresa y escrita DEL CONTRATANTE, conforme a lo previsto en el Artículo 41 de la Ley 8

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: El Contratista será responsable ante El Contratante y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de El Contratante o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de El Contratista cualquiera que sea su índole y naturaleza.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. La supervisión será designada por el Gerente General mediante acta. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que El Contratista cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a El Contratante, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de El Contratista. 3) Certificar respecto al cumplimiento de El Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación. 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

parágrafo primero: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente.

parágrafo segundo: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – PROTECCIÓN DE DATOS: El CONTRATISTA, al suministrar sus datos personales a RENTAN, declara, estando previamente informado, de manera libre y consciente, que autoriza al CONTRATANTE para que efectúe el tratamiento de los datos suministrados. En calidad de titular de datos personales el CONTRATISTA tiene derecho a 1. Conocer, acceder y rectificar los datos personales que son objeto de tratamiento. 2. Solicitar copia de prueba de la autorización emitida para el tratamiento de datos personales. 3. Ser informado sobre el tratamiento que se le dé a sus datos. 4. Solicitar, en cualquier momento, la supresión de la información de personal contenida en bases de datos de RENTAN, salvo la existencia de un deber legal y/o contractual de permanecer en ellas. 5. Revocar la autorización emitida, con las mismas salvedades para la supresión de la información. La política de tratamiento de datos personales de RENTAN, puede ser consultada en www.rentan.com.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: GARANTÍAS. Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales y cuyo propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad, propio de la contratación estatal. Es por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del Contrato, que se hace la exigencia de las garantías que amparen los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad pública, por la responsabilidad de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas, esto es, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria. Con ocasión de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA, deberá otorgar los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento general del Contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	(30%) del valor total del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del	(5) años contados a partir del recibo a satisfacción	(20%) del valor total del contrato]

servicio prestado.	definitivo	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	(100%) del valor total del anticipo

Las garantías tendrán como beneficiario-asegurado al Renting de Antioquia, EICE – RENTAN, NIT 900.285.704-4 y el Departamento de Antioquia NIT 890.900.286-0.

La vigencia mínima de la garantía de cumplimiento es hasta la liquidación del contrato, para lo cual debe también incluirse el tiempo pactado para la liquidación, si no se procediere a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, previo requerimiento del supervisor, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. el incumplimiento de la obligación del contratista de mantener suficiencia de la garantía facultará al contratante para ejercer las acciones que correspondan.

Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CUIDADO Y PUBLICIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL: Desde la suscripción del acta de Inicio de actividades hasta la entrega final del objeto y actividades del contrato, EL CONTRATISTA asumirá la entera responsabilidad de su cuidado en la ejecución del objeto. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las actividades enmarcadas dentro del objeto contractual o parte de ellos, EL CONTRATISTA deberá repararlos y reponerlos a su costa, de manera que, a su entrega definitiva al CONTRATANTE, deberá ser en perfectas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente Contrato, los Términos de la Invitación de orden de compra, y con las instrucciones del supervisor y/o la interventoría

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

a. Invitación a contratar, todos sus documentos anexos y demás documentos propios de la misma.
b. Permisos a que hubiere lugar.
c. Estudios previos
d. Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
e. La Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
f. Los informes de Evaluación, circular de facturación y pagos emitida por Rentan y todo aquel documento que forme parte del expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones, finiquitos y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Parágrafo único: Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas, tales como; el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, y las demás que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato.

Si vencido el plazo de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa en los términos de la Ley 1437 de 2011

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - CAMBIOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El Supervisor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios en las especificaciones técnicas, por razones de necesidad que deberán quedar por escrito y elevarse a otrosí. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, EL CONTRATANTE acordará con el CONTRATISTA los costos más adecuados para la entidad. Cuando el Contratista crea conveniente variar las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración de la supervisión, si estos no los aprobaren el Contratista se ajustará a las actividades, especificaciones técnicas originales.

parágrafo segundo: Si EL CONTRATISTA infringe la prohibición señalada anteriormente, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños que cause AL CONTRATANTE debido a su infracción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - SUBCONTRATOS EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del Contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución del contrato, deberán tener la previa aprobación del CONTRATANTE, en cuyo caso, EL CONTRATISTA será el único responsable de la celebración de estos, bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL CONTRATANTE podrá solicitar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, previo requerimiento y justificación para que se superen las razones o causas por las cuales se sugiere el cambio inicialmente, sin que el contratista haya dado respuesta o no se hayan superado los inconvenientes con el subcontratista, caso en el cual procede la solicitud de terminación del subcontrato, sin que EL CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o instaurar acciones contra LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - GASTOS DEL CONTRATO. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de El Contratista.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. El Contratista acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la cuenta de correo electrónico: cenconsasgroup@gmail.com.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán inicialmente a los mecanismos de arreglo directo entre las partes y/o a los mecanismos conciliación de que trata la Ley 2220 de 2022 y/o demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN. El estudio previo del proceso fue aprobado en CIC No 29 del 02 de abril de 2025.

Rentaric

Para constancia se firma en Medellín, 24 JUN 2025

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Gerente
RENTING DE ANTIOQUIA

ALBERTO ARANGO LÓPEZ
Representante Legal
CONTRATISTA

	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Proyectó:	Sara Jireth Chávez Andrade		Rol Jurídico
Revisó:	Beatriz Elvana Angel Franco		Rol Logístico
Revisó	Andres Felipe Moreno Vasquez		Rol Técnico
Aprobó:	Cristel Guisel Jaramillo Álvarez		Secretaria General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Rentan

CONTRATO No. 20250201

CONTRATANTE	RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN
NIT No	900.285.704-4
CONTRATISTA	CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA
NIT / CC No.	98,546,133
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRUCTUACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
PLAZO	NUEVE (09) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($2,093,162,400) IVA INCLUIDO.
CENTRO DE COSTOS	2108705001

Entre los suscritos a saber, **OSCAR RODRIGO RENDON SERNA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 15.440.475**, quien actúa en calidad de Representante Legal **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN,** con NIT 900.285.704-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** en uso de las facultades constitucionales, legales, estatutarias, en especial las previstas en la Ley 489 de 1998, los estatutos de constitución de la empresa RENTAN EICE en sus artículos 11 y 12, y la Resolución de Junta Directiva 009 del 26 de septiembre de 2024, y **CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA identificado con C.C 98,546,133**, y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Empresa **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, de tipo indirecto, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual en cumplimiento de sus principios misionales debe garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios contratados.
2. El objeto social de la empresa es *"Gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y consultoría para planes, programas y proyectos de infraestructura pública y/o privada, tales como, infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluido los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura".*
3. Entre la Gobernación de Antioquia y Renting de Antioquia – RENTAN, se celebró el contrato interadministrativo No 25IA111B2087, cuyo objeto es *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA*

EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", cuya fecha de terminación una vez suscrita el acta de inicio, es el 26 de febrero de 2026.

4. Atendiendo a lo anterior se llevó a cabo según la cuantía estimada, un proceso de selección de Invitación Privada No 011 de 2025, donde se invitó entre otros a CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA, quien resultó adjudicatario del mismo, mediante informe definitivo presentado al comité interno de contratación No.48 del 26 mayo de 2025.
5. Atendiendo a lo expuesto, se procede a contratar a la empresa CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA con C.C No. 98,546,133.
6. El presente contrato se regirá por la Resolución de Junta Directiva No 009 del 26 de septiembre de 2024 "Manual de Contratación", la normatividad vigente aplicable y por las siguientes;

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRUCTUACION, ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE:

Los objetivos y alcances de la presente interventoría parten de la necesidad que tiene la Secretaría de Infraestructura Física de garantizar la supervisión administrativa, ambiental, financiera y técnica de los estudios y diseños destinados a la intervención de corredores viales, así como la estructuración de APP's en el Departamento de Antioquia. Estos estudios y diseños tienen como finalidad el mejoramiento, ampliación y rectificación de vías para lograr un mejoramiento funcional o estructural del pavimento, con el fin de extender su vida de servicio y brindar una superficie de rodamiento más cómoda y segura para los habitantes de las zonas objeto de los estudios, además de la necesidad de estructurar integralmente un proyecto bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP) de Iniciativa Pública, con el propósito de mejorar la deficiente interconexión entre las subregiones Oriente y Norte del departamento de Antioquia.

Las metas de la interventoría están enfocadas en garantizar que los productos y servicios entregados por los contratistas de consultoría cumplan con los aspectos técnicos y administrativos establecidos en el proyecto. La interventoría velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, incluyendo la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, y demás normativas vigentes que regulan la contratación de estudios y diseños.

La empresa interventora seleccionada deberá supervisar la ejecución de los estudios y diseños en los tiempos y bajo las especificaciones técnicas definidas en los términos de referencia, estudios previos y anexos técnicos. Además, deberá asegurarse de que los contratistas se ajusten a los lineamientos establecidos en los pliegos de condiciones, garantizando la calidad y oportunidad en la entrega de los productos contratados.

El alcance del objeto contractual de la interventoría incluye la supervisión para los siguientes contratos que pretenden desarrollar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.

1. CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIOECONÓMICA, PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL, DE TRÁFICO Y DEMÁS COMPONENTES EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

El proyecto está compuesto de dos fases, las cuales se componen como se describe a continuación:

VOLÚMENES DE DISEÑO ESPERADOS CONSULTORÍA		FASE I
Vol. I	Componente Jurídico	☑
Vol. II	Componente de Riesgo y Evaluación Socio económica	☑
Vol. III	Componente Financiero	☑
Vol. IV	Componente de Tráfico	☑

Los estudios de prefactibilidad del presente proyecto serán necesarios para su presentación ante la Gobernación de Antioquia, con el fin de evaluar la viabilidad del instrumento de valorización como mecanismo para la posible cofinanciación del proyecto. En este sentido, la interventoría deberá brindar acompañamiento técnico durante esta etapa, asegurando el cumplimiento de los objetivos planteados.

VOLÚMENES DE DISEÑO ESPERADOS CONSULTORÍA		FASE II
Vol. I	Componente Jurídico	☑
Vol. II	Componente de Riesgo y Evaluación Socio económica	☑
Vol. III	Componente Financiero	☑
Vol. IV	Componente de Tráfico	☑
Vol. VI	Componente Ambiental	☑
Vol. VII	Componente predial	☑
Vol. VIII	Componente Social	☑

2. CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE FACTIBILIDAD, DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA - APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

El proyecto está compuesto de una fase, la cual se compone como se describe a continuación:

VOLÚMENES DE DISEÑO ESPERADOS CONSULTORÍA		FASE II
Vol VI	Componente Topográfico	☑
	Componente Diseño Geométrico	☑
	Componente Geología y Geotecnia	☑
	Componente Hidráulica, hidrología y socavación	☑
	Componente de Túneles	☑
	Componente Puente, pontones y viaductos	☑
	Componente Estudios y Análisis adicionales	☑

La presente contratación responde a la necesidad específica de supervisar y controlar las etapas de prefactibilidad y factibilidad del proyecto, abarcando tanto la estructuración de la Alianza Público-Privada (APP) como los estudios y diseños necesarios para la ejecución de las obras. Este proceso busca garantizar una planificación vial adecuada, soportada por personal técnico altamente capacitado, una programación eficiente y un manejo óptimo de los recursos, asegurando así el cumplimiento de los plazos establecidos y la optimización de los recursos asignados.

En este contexto, la interventoría desempeñará un rol fundamental al asegurar la entrega oportuna y de calidad de la etapa de prefactibilidad del proyecto, la cual deberá ser presentada ante la Asamblea Departamental para su evaluación y aprobación. Una vez obtenida la aprobación, se continuará con la estructuración de la APP en su fase de factibilidad y se procederá con el inicio del componente correspondiente a los estudios y diseños técnicos de las obras necesarias en etapa de factibilidad, garantizando su alineación con los objetivos y las normativas aplicables.

El contratista de interventoría deberá, por su cuenta y riesgo, ejercer estas actividades, de acuerdo con lo exigido en la Invitación.

La interventoría debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y demás normatividad aplicable conforme a la naturaleza del contrato.

CLAUSULA TERCERA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas del contrato se encuentran descritas en el Anexo1 – Anexo Técnico, el cual hace parte integral del mismo.

CLAUSULA CUARTA – PLAZO: NUEVE (09) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el plazo se encuentra supeditado a las actuaciones que se determinen por el contrato interadministrativo del cual se deriva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El acta de inicio del contrato, se encuentra supeditada especialmente a la aprobación de las garantías exigidas, y a la aprobación y validación por parte de la supervisión del contrato.

CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO

DOS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($2,093,162,400) IVA INCLUIDO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

RUBRO	23302179990050501
DENOMINACION	Diseños Estructuración APP Santuario - Providencia VA
VIGENCIA	2025
NUMERO	411
FECHA	17/03/2025

ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista asumirá todos los importes provenientes de rentas, tributos, estampillas, retención en la fuente y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración del contrato, teniendo en cuenta las de orden nacional, departamental y local. Esta última se refiere al Impuesto de Industria y Comercio, el cual se cobrará de acuerdo con el lugar en que se preste el servicio, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes estampillas:

Estampillas	
Universidad de Envigado	0,4%
Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0,4%
Pro-Desarrollo	0,6%
Pro-Hospital	1,0%
Pro-Deporte y Recreación	2.5%
Adulto Mayor	2,0%
Universidad Digital	0,4%
Impuesto de Timbre	1.0%
Total	8,3%

NOTA 1: POR TRATARSE DE UN CONTRATO CON VALOR DETERMINADO EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE LE CORRESPONDE EL PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE POR EL VALOR DE 1% DEL TOTAL DEL CONTRATO UNA VEZ SUSCRITO EL MISMO, (siempre y cuando cumpla las condiciones establecidas en el decreto 175 de 2025 y el Estatuto Tributario Nacional para ser sujeto pasivo).

- Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado.

- Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta todo tributo, tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable y RENTAN no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

- Retención en la Fuente por Renta: Para efectos de la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La retención en la fuente por renta, que corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta, no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Gravámenes, Tasas, Contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes Autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos Niveles Territoriales, los Impuestos, Tasas, Contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes Autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. Es entendido que RENTAN, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Rentan

CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO:

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN pagará el 100% de los recursos al CONTRATISTA mediante actas parciales de avance, amortizando el 15% del anticipo, previa presentación y aprobación por parte del supervisor e interventoría de los avances de ejecución de los entregables presentados por el contratista y sus anexos acorde a las especificaciones técnicas del proyecto y con las correspondientes subsanaciones cuando haya lugar, así como la factura y cuenta de cobro respectivas, a la cual deberá anexarse la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales con sus respectivos soportes y constancias.

La factura electrónica debe estar validada por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 000042 de 2020, según corresponda, acompañada de las planillas de pago del Sistema de Seguridad Social en el caso de personas naturales, o Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal donde conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El Supervisor deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y riesgos laborales) y aportes Parafiscales, para lo cual el contratista deberá acreditar con la copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar, según el porcentaje establecido en la Ley.

La entidad realizará una retención del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato, que se pagará al momento de la liquidación del contrato.

La supervisión por parte de RENTING DE ANTIOQUIA se reserva el derecho de solicitar toda la documentación soporte a que haya lugar para justificar los cobros realizados por el contratista.

RENTING DE ANTIOQUIA, EICE efectuará el pago de cada acta, previendo para ello que la Supervisión adelantará la revisión de la ejecución de todas las actividades, relacionados con la ejecución del objeto y alcance del contrato de tal forma que se compruebe su cumplimiento.

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, deducirá del valor de las actas, los impuestos de ley. Adicionalmente del valor de las facturas se deducirá, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones a que haya lugar.

Durante la ejecución del contrato la Entidad cancelará dichos ítems única y exclusivamente sobre los montos que el contratista logre demostrar su ejecución en desarrollo del objeto contractual, presentando para ello el respectivo soporte del gasto realizado para adquirir el bien o prestar el servicio requerido.

Rentan

En todo caso la empresa RENTING DE ANTIOQUIA, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia en el desarrollo del contrato interadministrativo, dejando de presente que los recursos se encuentran en el Fondo Especial creado en el IDEA, para lo cual se debe contar con visto bueno del supervisor por parte de dicha dependencia.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada Acta de pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular vigente, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.
- Cada uno de los pagos se realizará conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los requerimientos de RENTAN y previo visto bueno del supervisor del contrato, junto con los formatos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría. El supervisor deberá verificar que el Contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores.

Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

Rentan

Los anexos serán enviados a dichos proponentes para que presentar sus propuestas bajo las condiciones exigidas.

CLAUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de asignación del contrato Y realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del contrato la legalización del mismo (Pólizas).
2. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en el manual de imagen de RENTAN.
3. Dar estricto cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.
4. Reportar cualquier eventualidad, novedad o anomalía, de manera inmediata a la Supervisión del contrato.
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta RENTAN, a través de la Supervisión del contrato de acuerdo con lo pactado.
6. Presentar los informes que considere pertinentes a la Entidad, los cuales deben estar aprobados por el Supervisor designado.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente; El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado de la información suministrada. 3. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a RENTAN, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
10. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su Representante Legal – según el caso.
11. Cumplir con el pago de impuestos, estampillas y tributos de acuerdo con el Estatuto Tributario del Municipio que sean aplicables durante la ejecución del contrato.
12. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones y del objeto del contrato, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato; con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos.
13. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
14. Contar con sus equipos de cómputo y suministrar todos los equipos, herramientas e instrumentos de trabajo para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo establecido, cuando a ello hubiere lugar.
15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
16. Estudiar las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, invitación, en el contrato celebrado y en las modificaciones que se realicen al mismo, para darles seguimiento durante la ejecución del contrato y verificar su cumplimiento.
17. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de consultoría, y dar la orden de inicio al

contratista de consultoría.

18. Estudiar las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, invitación, en el contrato de consultoría celebrado y en las modificaciones que se realicen al mismo, para darles seguimiento durante la ejecución del contrato y verificar su cumplimiento.

19. Verificar, aprobar y obtener la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato de consultoría, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, permisos, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente para el cumplimiento del objeto contractual si a ello hubiese lugar.

20. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato de consultoría o sobre sus obligaciones.

21. Comunicar a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos de consultoría e interventoría.

22. Informar al supervisor cualquier anomalía, inconveniente o dificultad e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato de consultoría, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.

23. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.

24. Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato de consultoría, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido.

25. Evaluar previamente a la finalización del contrato de consultoría, los servicios contratados, para indicarle al contratista los faltantes y deficiencias evidenciadas, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.

26. Proveer los bienes y/o servicios requeridos en los diferentes componentes coordinados por la Secretaría de Infraestructura Física, en condiciones de oportunidad, calidad y precio.

27. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos necesarios, para que en forma exclusiva se adelante la ejecución del contrato, según propuesta presentada y aprobada para la Secretaría de Infraestructura Física y el cual será variable de acuerdo con las necesidades de las actividades a desarrollar.

28. Exigir el cumplimiento de las normas ambientales y demás especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.

29. Mantener en los sitios de trabajo el personal requerido para el objeto del contrato.

30. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.

31. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.

32. Verificar que el personal del que disponga para la ejecución del contrato no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato de cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N°01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.

33. Recibir los servicios de consultoría y verificar su ejecución de acuerdo con las especificaciones técnicas.

34. Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad contratante, las respectivas Actas de pago, las cuales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.

35. Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato de consultoría y revisar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.

36. Resolver las dudas técnicas, administrativas, contables, financieras, presupuestales o jurídicas que se presenten durante la ejecución del contrato de consultoría, asumiendo una posición imparcial en la interpretación de las cláusulas contractuales, sin que en dicha interpretación pueda modificar el contrato, aspecto que debe tramitarse siempre a través de la supervisión.

37. Ejerce control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista, en lo que al área de la interventoría de consultoría se refiere (técnica, administrativa, contable, financiera, presupuestal o jurídica) y pronunciarse

expresamente ante el supervisor, dando los soportes correspondientes sobre los incumplimientos contractuales y sus implicaciones, además sustentar si deben o no iniciarse trámites sancionatorios o el ejercicio de cláusulas excepcionales.

38. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.

39. Revisar, conceptuar y presentar ante el supervisor la documentación que soporte las solicitudes de modificación a los contratos de interventoría y consultoría en el momento en que a ello haya lugar. En ambos casos, las solicitudes deberán estar justificadas, para ser aprobadas por el supervisor del contrato.

40. Presentar mensualmente un informe detallado que dé cuenta del avance técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico de las actividades y ejecución del contrato y siempre que RENTAN lo requiera y hasta cuando se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de los servicios, incluyendo las evidencias y todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance de los contratos de consultoría e interventoría.

41. Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

42. Verificar el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal del contratista de consultoría de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.

43. Revisar mensualmente la afiliación y pago por parte del contratista de consultoría respecto a todo el personal a nombre de él como empleador, con los salarios presentados en la propuesta, y en caso de incumplimiento exigir los correctivos.

44. Cumplir con el pago oportuno de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.

45. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.

46. Verificar la ampliación y pago de las vigencias de las GARANTÍAS por parte del contratista de consultoría, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis
(6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para los riesgos de Anticipo (cuando aplique) y Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

47. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

48. Estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.

49. Presentar, previo a la suscripción del Acta de Inicio y durante el plazo contractual, constancia de estar a paz y salvo por conceptos de salario, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

50. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiere lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.

51. Las demás obligaciones que se deriven de la invitación a contratar, características técnicas, estudios y documentos previos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El interventor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Revisar, aprobar y velar por la implementación de todos los documentos requeridos a los contratistas para iniciar la ejecución de los contratos de consultoría: garantías exigidas en los contratos, certificación del contador público o revisor donde se especifique la característica tributaria, programa de trabajo de inversión, listado del personal que se empleará y sus respectivas hojas de vida y afiliaciones al sistema integral de seguridad social.
2. Verificar que los estudios y diseños se realicen bajo las especificaciones técnicas mencionadas en el anexo técnico y cumplan a cabalidad con los requisitos establecidos en "LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN Y/O PROYECTOS NUEVOS DE VÍAS CONTRATADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
3. Verificar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte de los contratistas de consultoría, la documentación técnica necesaria para aprobar las actas de avance, facturas y cuentas de cobro, que periódicamente prepara el contratista de consultoría.
4. Verificar en los contratos de consultoría las actividades adicionales o extras necesarias, diferentes a las contenidas en el presupuesto inicial.
5. Autorizar los pagos, previo cumplimiento de los avances y condiciones técnicas exigidas.
6. Verificar que los contratistas de consultoría cuenten con los recursos suficientes para la ejecución del contrato.
7. Estudiar las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, invitación, de los contratos de consultoría celebrado en el marco del contrato interadministrativo 25IA111B2087 a las cuales el interventor realizará el seguimiento y en las modificaciones que se realicen al mismo, para darles seguimiento durante la ejecución del contrato y verificar su cumplimiento según el alcance establecido.
8. Verificar que los contratistas de consultoría dispongan durante el tiempo de ejecución del contrato, del personal profesional y técnico establecido en los pliegos de condiciones, cuyas hojas de vida deberá revisar previo a someterse a la aprobación por parte de la supervisión de la Secretaría de Infraestructura Física.
9. No modificar el personal que fue presentado previamente al de inicio de la ejecución del contrato y que fue aceptado por la entidad. Se exceptúa lo anterior siempre que se cuente con la autorización previa de la Entidad y que el profesional sea reemplazado por uno con iguales o mejores calidades que el presentado. Esta autorización debe ser escrita.
10. Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
11. Asumir la total responsabilidad por el empleo de los profesionales, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo, la Entidad tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance del contrato.
12. Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Supervisión.
13. Concertar con el supervisor delegado, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato.
14. Conceptuar sobre la solicitud de autorización de los subcontratos que pretenda celebrar el contratista de consultoría en la ejecución del mismo.
15. Realizar reuniones periódicas de seguimiento, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.
16. Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado.
17. Conservar durante la ejecución del contrato, en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que le otorgó puntaje de calificación durante el proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto.
18. Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de consultoría mantenga en su planta de personal el

número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por dicha calificación.
19. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 en lo concerniente a "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"
20. Entregar oportunamente las actas de avance en las fechas establecidas por la entidad contratante, puesto que un acta a destiempo no alcanzará a ser revisada, aprobada y por ende no será pagada en la fecha posterior al corte que se haga en el acta.
21. Acatar las recomendaciones dadas por parte del supervisor del contrato.
22. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal y los subcontratistas.
23. Hacer seguimiento oportuno al cronograma de ejecución e inversión del contrato de consultoría con el fin de determinar de acuerdo con las necesidades técnicas, la suscripción de eventuales adiciones y prórrogas de este y elaborar juntamente con el interventor la documentación requerida para hacer las solicitudes de adición, prórroga o modificaciones del contrato.
24. Acompañar el proceso de liquidación del contrato de consultoría en cuanto a la verificación y aporte de la documentación necesaria y suscribir el acta de liquidación del presente documento.
25. Cumplir estrictamente la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en el Decreto- Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y sus decretos reglamentarios, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del contrato y atenderán las acciones y evidencias que deben presentarse según los anexos del contrato.
26. Cumplir con el marco normativo colombiano vigente al realizar las actividades propias del contrato, se considerará la Ley 1562 de 2015, el Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015 y todos sus capítulos pertinentes y decretos reglamentarios, y la Resolución 0312 de 2019 con sus secciones. Cumplir con el Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia de 2019. El contratista - consultor, además, debe contar con el Tecnólogo SST en obra con permanencia del 100% del tiempo. En todo caso, se debe tener especial cuidado en el cumplimiento de los pagos de nómina, liquidaciones y seguridad social, los cuales deben ser evidenciados cada mes en la presentación de la cuenta de cobro.
27. Mantener todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El contratista deberá entre otros garantizar a) Los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contractual, b) Todo el personal deberá estar debidamente identificado por escarapelas y petos o chalecos.
28. Analizar y emitir concepto sobre las modificaciones o complementos que se consideren convenientes para el desarrollo de la consultoría. Lo que deberá informarse y ser avalado por el Departamento de Antioquia y de requerirse, contar con el soporte presupuestal para tal efecto.
29. Velar porque se implementen las medidas necesarias con el fin de mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, las condiciones técnicas, económicas y financieras, ambientales exigidas por el contrato y se conserven durante la ejecución de este.
30. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general
31. Actuar oportunamente resolviendo los asuntos de su competencia, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
32. Garantizar la visibilidad de la vinculación del Departamento de Antioquia y RENTAN, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el manual de imagen de RENTAN. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización de RENTAN.
33. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza No de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso)
34. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato.
35. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

NOTA 1: El personal que el contratista utilice en la ejecución del presente contrato, no tendrá ningún vínculo laboral, civil ni comercial con la entidad contratante. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del contratista.

NOTA 2: Toda obra, estudios o diseño que requiera de una adición tanto presupuestal como de tiempos de ejecución, que en concepto de la supervisión técnica designada por RENTAN sea necesaria realizar para la completa y adecuada terminación de los trabajos y que no figure en la propuesta inicial, será presentada por el contratista con antelación a la ejecución de esta y será sujeta a revisión y aprobación por parte del coordinador de RENTAN para el presente mandato.

CLAUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE RENTAN:

El contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

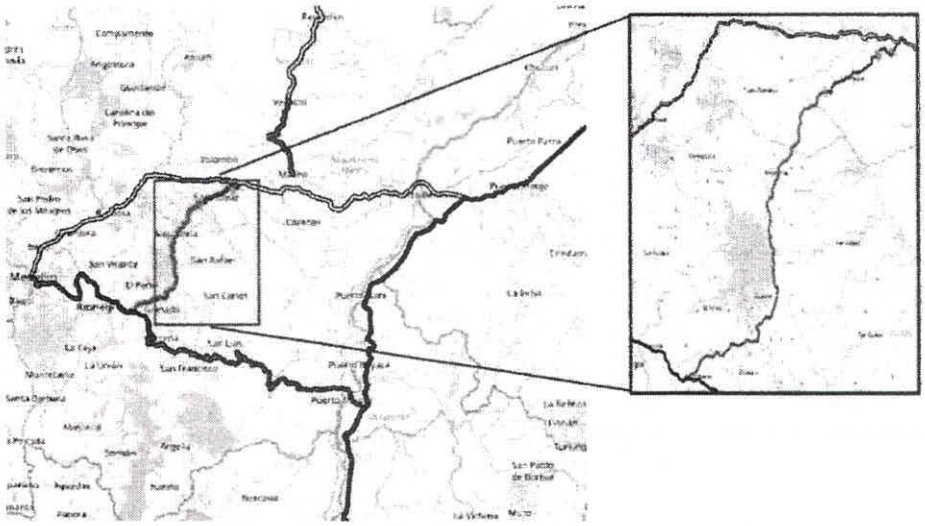
1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, bajo las condiciones y características de este.
2. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
3. Exigir la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.
4. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
5. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
6. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.
7. Brindar acompañamiento en el acercamiento con las áreas administrativas, para suministrar información relativa al alcance del contrato. Realizar control y seguimiento al cumplimiento por parte del contratista a la atención de PQRSF recibidas por la ejecución del contrato.
8. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
9. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.
10. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
11. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión.
12. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes por parte del contratista
13. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al contratista las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
14. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
15. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, para que ejerza las respectivas funciones.
16. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
17. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la administración.
18. Remitir las solicitudes y/o requerimientos a RENTAN, por parte del supervisor y/o del ordenador del gasto.
19. Evaluar previamente a la finalización del contrato, los trabajos, bienes y/o servicios contratados, para indicarle al contratista los faltantes y deficiencias evidenciadas, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el

vencimiento del plazo contractual.

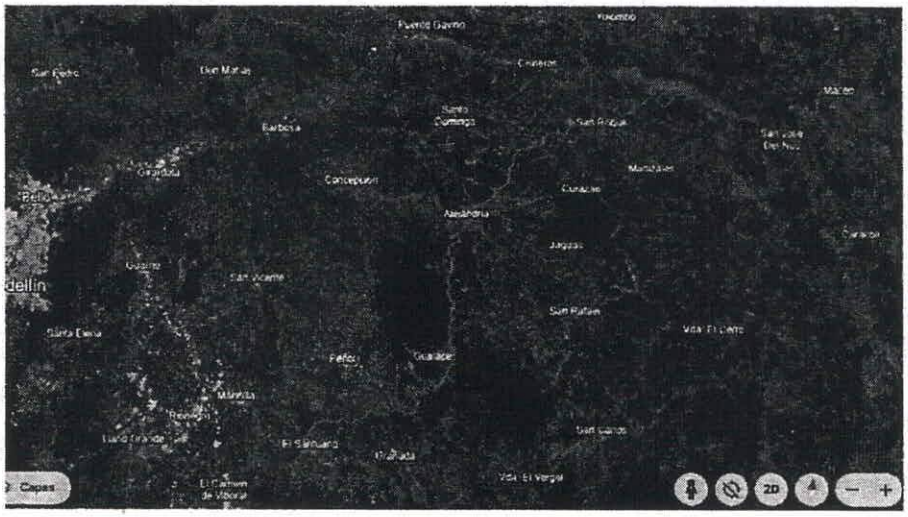
20. Proveer los bienes y/o servicios requeridos en los diferentes componentes coordinados por la Secretaría de Infraestructura Física, en condiciones de oportunidad, calidad y precio.
21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los trabajos se ejecutarán en el corredor vial SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE).



Como parte del planteamiento inicial del proyecto, se ha definido un trazado preliminar para el corredor vial objeto de estudio. El contratista consultor deberá garantizar la conectividad de los centros poblados dentro de la zona de influencia del proyecto. Cabe resaltar que el trazado presentado es únicamente referencial, por lo que será responsabilidad del consultor analizar, desarrollar y proponer las alternativas más adecuadas, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos, en conjunto con el consultor encargado del área de estudios y diseños técnicos.



Rentan

CLÁUSULA DÉCIMA - VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002: EL CONTRATISTA se obliga a presentar a **EL CONTRATANTE**, previo al inicio de la ejecución del contrato y previa certificación del supervisor, la afiliación y el pago de los aportes de sus empleados o trabajadores empleados en este contrato a los sistemas de riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 789 de 2002, Art. 50 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

parágrafo primero: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la Garantía Única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por **El CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto y la **CONTRATANTE.**

En caso de que la **CONTRATANTE** se vea avocada a realizar cualquier pago por reclamaciones de los subcontratistas o empleados del **CONTRATISTA**, este último deberá responderle a **RENTING DE ANTIOQUIA**, por el valor pagado por estos conceptos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN DEL CONTRATO: Los contratos Estatales son intuito personal, en consecuencia, una vez celebrado el presente contrato, EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar a ningún título, total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin previa autorización expresa y escrita DEL CONTRATANTE, conforme a lo previsto en el Artículo 41 de la Ley 8

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: El Contratista será responsable ante **El Contratante** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **El Contratante** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de **El Contratista** cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra **El Contratante** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de **El Contratista**, deberá ser reintegrada a **El Contratante** en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, **El Contratista** será responsable y mantendrá indemne a **El Contratante** por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a **El Contratante** como consecuencia de paros o huelgas.

Rentan

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, se obliga a guardar absoluta reserva sobre toda la información que adquiera o conozca en razón de su trabajo para el **CONTRATANTE** y se obliga a no utilizar esta fuera de la compañía, a no comunicarlos a terceros en especial, los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de la empresa, como software, operaciones, desarrollo de sistemas, formulas, análisis, estudios, diseños, procedimientos, entre otros, o de aquella información de naturaleza reservada.

Esta obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato e inclusive después de finalizada la relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de datos personales, pudiendo sólo realizar suministro comunicaciones de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas por ley. En lo que no corresponda al tratamiento de datos personales la obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato y **DIEZ (10) AÑOS POSTERIORES A SU TERMINACIÓN**, con fines diferentes a la prestación de los servicios contratados con el **CONTRATANTE.**

EL CONTRATISTA acepta que la información de carácter confidencial incluye, pero no se limita a toda la información de la compañía y/o de cualquiera de sus clientes y/o potenciales clientes, formulas, procedimientos, comprobantes contables, pagos, planes, negocios, estrategias (incluidas las publicitarias) y políticas.

Se presume como violación del compromiso de confidencialidad y por ende de incumplimiento del presente contrato, cualquier utilización o divulgación de la información confidencial con la intención de obtener un provecho personal, directa o indirectamente, lo cual incluye la utilización de la información confidencial en la realización de trabajos o la prestación de servicios a personas naturales o jurídica que desarrollen actividades similares o conexas al objeto social del **CONTRATANTE** y que pueda considerarse competencia de esta.

EL CONTRATISTA reconoce que el incumplimiento de esta cláusula causará un perjuicio irreparable al **CONTRATANTE** en la cual labora. En consecuencia, el **CONTRATANTE** podrá tomar las medidas que sean necesarias para evitar cualquier incumplimiento del acuerdo o la utilización de la información confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se termina por las siguientes causas:

1. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
2. Por Mutuo acuerdo de las Partes
3. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
4. Violación de la Cláusula de Confidencialidad.
5. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
6. Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este.
7. Por las demás causales señaladas en la ley.

parágrafo único: Terminación unilateral: En el evento de configurarse la causal terminación establecida en el numeral 5. de la presente cláusula por parte del contratista, se requerirá al contratista y este tendrá 10 días hábiles para dar respuesta suficiente y/o ponerse al día en sus obligaciones según el caso y lo indicado por parte de la entidad, so pena de que esta última termine el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre, situación para la cual se levantará un acta por parte de la entidad y la interventoría, en donde se relacionaran todos los aspectos relacionados a la ejecución del contrato y los fundamentos que dieron origen a su incumplimiento. El acta de terminación unilateral en donde se relacionen los saldos ejecutados y no ejecutados por parte del contratista será el insumo base para la liquidación definitiva del contrato.

Rentan

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

parágrafo único: Será obligación de **El Contratista** Informar oportunamente a **El Contratante** cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO: Con la suscripción del contrato, **El Contratista** certifica a **El Contratante** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **El Contratista** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus relaciones con socios, administradores, clientes, proveedores, demás empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **El Contratista**, llegare a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., **El Contratante** tiene el derecho de terminar unilateralmente y con justa causa el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo a **El Contratista**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones de parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al **CONTRATANTE** para exigir al **CONTRATISTA** el pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de pena, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncia el contratista. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, el contratante establecerá proporcionalmente porcentaje correspondiente a título de sanción.

CLAUSULA VIGÉSIMA - MULTA POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, esta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato sin exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la Entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, presta mérito ejecutivo. Así mismo el CONTRATISTA autoriza a la Entidad CONTRATANTE para que retenga y deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. La supervisión será designada por el Gerente General mediante acta. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que **El Contratista** cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a **El Contratante**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **El Contratista**. 3) Certificar respecto al cumplimiento de **El Contratista**.

Rentan

Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación. 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

parágrafo primero: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente.

parágrafo segundo: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7° "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – PROTECCIÓN DE DATOS: El **CONTRATISTA**, al suministrar sus datos personales a **RENTAN**, declara, estando previamente informado, de manera libre y consciente, que autoriza al **CONTRATANTE** para que efectúe el tratamiento de los datos suministrados. En calidad de titular de datos personales el **CONTRATISTA** tiene derecho a 1. Conocer, acceder y rectificar los datos personales que son objeto de tratamiento. 2. Solicitar copia de prueba de la autorización emitida para el tratamiento de datos personales. 3. Ser informado sobre el tratamiento que se le dé a sus datos. 4. Solicitar, en cualquier momento, la supresión de la información de personal contenida en bases de datos de **RENTAN**, salvo la existencia de un deber legal y/o contractual de permanecer en ellas. 5. Revocar la autorización emitida, con las mismas salvedades para la supresión de la información. La política de tratamiento de datos personales de **RENTAN**, puede ser consultada en www.rentan.com.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: GARANTÍAS. Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales y cuyo propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad, propio de la contratación estatal. Es por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del Contrato, que se hace la exigencia de las garantías que amparen los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad pública, por la responsabilidad de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas, esto es, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria. Con ocasión de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA, deberá otorgar los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento general del Contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	(30%) del valor total del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	(5) años contados a partir del recibo a satisfacción definitivo	(20%) del valor total del contrato]
Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al periodo de ejecución del contrato.	300SMLMV

Las garantías tendrán como beneficiario-asegurado al Renting de Antioquia, EICE – RENTAN, NIT 900.285.704-4 y el Departamento de Antioquia NIT 890.900.286-0.

La vigencia mínima de la garantía de cumplimiento es hasta la liquidación del contrato, para lo cual debe también incluirse el tiempo pactado para la liquidación, si no se procediere a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, previo requerimiento del supervisor, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. el incumplimiento de la obligación del contratista de mantener suficiencia de la garantía facultará al contratante para ejercer las acciones que correspondan.

Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CUIDADO Y PUBLICIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL: Desde la suscripción del acta de Inicio de actividades hasta la entrega final del objeto y actividades del contrato, EL CONTRATISTA asumirá la entera responsabilidad de su cuidado en la ejecución del objeto. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las actividades enmarcadas dentro del objeto contractual o parte de ellos, EL CONTRATISTA deberá repararlos y reponerlos a su costa, de manera que, a su entrega definitiva al CONTRATANTE, deberá ser en perfectas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente Contrato, los Términos de la Invitación de orden de compra, y con las instrucciones del supervisor y/o la interventoria

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

a. Invitación a contratar, todos sus documentos anexos y demás documentos propios de la misma.
b. Permisos a que hubiere lugar.
c. Estudios previos
d. Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
e. La Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
f. Los informes de Evaluación, circular de facturación y pagos emitida por Rentan y todo aquel documento que forme parte del expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la

fecha de terminación de este. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones, finiquitos y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Parágrafo único: Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas, tales como; el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, y las demás que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato.

Si vencido el plazo de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa en los términos de la Ley 1437 de 2011

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - CAMBIOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El Supervisor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios en las especificaciones técnicas, por razones de necesidad que deberán quedar por escrito y elevarse a otrosí. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, EL CONTRATANTE acordará con el CONTRATISTA los costos más adecuados para la entidad. Cuando el Contratista crea conveniente variar las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración de la supervisión, si estos no los aprobaren el Contratista se ajustará a las actividades, especificaciones técnicas originales.

parágrafo segundo: Si EL CONTRATISTA infringe la prohibición señalada anteriormente, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños que cause AL CONTRATANTE debido a su infracción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - SUBCONTRATOS EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del Contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución del contrato, deberán tener la previa aprobación del CONTRATANTE, en cuyo caso, EL CONTRATISTA será el único responsable de la celebración de estos, bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL CONTRATANTE podrá solicitar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, previo requerimiento y justificación para que se superen las razones o causas por las cuales se sugiere el cambio inicialmente, sin que el contratista haya dado respuesta o no se hayan superado los inconvenientes con el subcontratista, caso en el cual procede la solicitud de terminación del subcontrato, sin que EL CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o instaurar acciones contra LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - GASTOS DEL CONTRATO. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **El Contratista.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. El Contratista acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la cuenta de correo electrónico: camiloangel@aceroyconcreto.co

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que puedan surgir debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán inicialmente a los mecanismos de arreglo directo entre las partes y/o a los mecanismos conciliación de que trata la Ley 2220

de 2022 y/o demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN. El estudio previo del proceso fue aprobado en CIC No 29 del 02 de abril de 2025.

Para constancia se firma en Medellín, a los 30 MAY 2025

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Gerente
RENTING DE ANTIOQUIA

CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA
CONTRATISTA

	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Proyectó:	Sindy Julieth Muñoz Vallejo	SINDY MUÑOZ V.	Rol Jurídico
Revisó:	BEATRIZ ELEANA ANGEL FRANCO	Beatriz Angel	Rol Logístico
Revisó	Andres Felipe Moreno Vasquez		Rol Técnico
Revisó	Sara Cristina Velásquez		Directora Contractual
Aprobó:	Cristel Guisel Jaramillo Álvarez		Secretaria General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN DELEGADA O MANDATO

Código: FO-MB-P6-034
Versión: 02
Fecha de Aprobación:03/12/2024

FECHA DE ELABORACIÓN	7/07/2025	CONTRATO	2SIA111B2087 DE 2025
ENTIDAD ADMINISTRADORA	RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN EICE		
FECHA DE CORTE :	30/06/2025	ORGANISMO RESPONSABLE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	
VALOR INICIAL DEL PROYECTO :	27.366.056.144,00	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO :	$25.278.866.359
VALOR TOTAL DE LOS HONORARIOS :	$ 2.087.369.585	VALOR TOTAL HONORARIOS FACTURADOS : 0	
VALOR DESEMBOLSADO PARA ADMINISTRAR:	$ 7.583.666.568	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DE CORTE:	26.422.680
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR :	$ 25.252.465.879	FECHA DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN :	
VALOR DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS REINTEGRADOS :	2490555		$ -

DESCRIPCIÓN					DEDUCCIONES												RELACIÓN DE EJECUCIÓN DE VALORES EN PESOS		
FACTURA CLIENTE	NIT DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	VALOR FACTURA SIN IVA	VALOR IVA	RETENCIONES PRACTICADAS	RETENCIÓN DE IVA	RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO	ESTAMPILLAS PRO-ANCIANO 2%	ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO 0,6%	ESTAMPILLAS PRO-HOSPITALES 1%	ESTAMPILLAS POLITÉCNICO 0,4%	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ENVIGADO 0,4%	ESTAMPILLA PRO IU DIGITAL 0,4%	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN 3%	OTRAS RETENCIONES	SALDO EJECUCIÓN ANTERIOR	MOVIMIENTO EJECUTADO	SALDO FINAL EJECUTADO
Cuenta de Cobro N°1	1.128.278.709	CATALINA VELEZ VARGAS	7.373.895	-	-	-	-	147.478	44.243	73.739	29.495	29.496	-	-	-	-	7.373.895	7.373.895
Poliza N°100255485	860.037.013	SEGUROS MUNDIAL	16.007.382	3.041.403	-	-	28.813,31	320.148	96.044	160.074	64.030	64.030	64.030	160.074	-	7.373.895	19.048.785	26.422.680

FIRMA INTERVENTOR

NOMBRE:
Correo Electrónico:
Correo Electrónico: ejecucion@rentan.com.co
C.C.
Tel:
Tel: 3128215974

FIRMA CONTADOR-MANDATARIO

NOMBRE: LUZ EDILIA LOPEZ VAHOS
Correo Electrónico: contabilidad@rentan.com.co
Correo Electrónico: contabilidad@rentan.com.co
C.C. 43491997
Tel: 3148330345
Tel: 3148330345

2025030151967
Fecha Radicado: 2025-05-13 16:40:44.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Infraestructura Física

Medellín, 13/05/2025

Doctor
OSCAR RENDÓN SERNA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN
Medellín

Referencia: Contrato No.25IA111B2087 del 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Asunto: Requerimiento sobre la ejecución contractual.

Cordial Saludo,

La Secretaria de Infraestructura Física, en cabeza de la Subsecretaria de Planeación, Proyectos Estratégicos y APP, en atención al asunto nos permitimos informar que:

A la fecha, el contrato en referencia presenta un 19.73% del plazo contractual, y aún la entidad no cuenta con la siguiente información por parte de RENTAN, que corresponde a la ejecución del contrato:

- Equipo profesional que hará parte de la coordinación del contrato, y su respectiva información contractual.
- Designación de la supervisión.
- Contratos derivados del interadministrativo, o en su defecto el cronograma ejecución precontractual de la entidad.

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030151967

Es importante mencionar, que el tiempo de ejecución del contrato interadministrativo, es de 12 meses a partir de la suscripción de acta de inicio, por lo tanto se tienen establecidos unos tiempos para la ejecución de la etapa de pre factibilidad y factibilidad, es por ello que hoy manifestamos preocupación ya que aún no se da inicio a los componentes de estas etapas.

Expuesto lo anterior, esperamos que RENTAN, emita respuesta del estado de sus procesos internos, dando cumplimento a sus obligaciones contractuales, con el fin de llevar a feliz término la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido.

Cordialmente,

SEBASTIAN CASTAÑO GÓMEZ
Subsecretario de Planeación, Proyectos Estratégicos y APP
Secretaria de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mayra Alejandra Zapa Apoyo Supervisión SIF		12/05/2025
Revisó:	Juan David Olarte Apoyo Jurídico SIF		12/05/2025
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030151967

CERTIFICACIÓN COMO REVISOR FISCAL DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Como revisor fiscal de la **RENTING DE ANTIOQUIA** con **NIT 900.285.704-4,** he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la corporación por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA durante el periodo de los últimos (6) meses así:

- Desde el 1 de **Enero** hasta el 30 de **Junio** de 2025, (6 meses).

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la entidad como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión fueron los siguientes:

a) Los aportes a seguridad social y parafiscales en la vigencia anterior con corte del listado y soportes pagados desde el mes de **enero hasta junio de 2025**, se adjuntan los documentos de pago de seguridad social y los pagos se relacionan así:

SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES VIGENCIA - 2025					
PERIODO	**PENSION**	**SALUD**	**ARL**	**APORTES PARAFISCALES**	**FECHA DE PAGO**
ENERO	$ 60.031.600	$ 22.587.700	$ 7.402.800	$ 19.108.700	31/01/25
FEBRERO	$ 64.966.900	$ 24.151.400	$ 9.449.100	$ 20.358.900	4/03/25
MARZO	$ 64.621.100	$ 23.994.600	$ 9.308.100	$ 21.106.000	2/04/25
ABRIL	$ 67.098.600	$ 26.105.400	$ 9.154.600	$ 21.692.100	5/05/25
MAYO	$ 67.139.900	$ 26.116.500	$ 9.801.800	$ 21.849.100	3/06/25
JUNIO	$ 74.493.300	$ 28.743.400	$ 10.283.100	$ 24.097.000	3/07/25

b) Con base a los literales y los procedimientos mencionados anteriormente, informo que la entidad durante los últimos 6 meses comprendidos entre el **1 de enero hasta al 30 de junio 2025**, pago los aportes a sistema de salud, pensiones, ARL y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA.

Este certificado e informe es para uso de la administración de la entidad en los cobros a realizar por operaciones realizados con clientes del sector público y/o privado.

(*) Sin perjuicio de las limitaciones impuestas por las normas legales y contables en el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo respecto a la información no contenida en registros contables se limita exclusivamente a la verificación de los soportes extracontables suministrados por RENTING DE ANTIOQUIA, debido a que la fecha de emisión del certificado aún se encontraba pendiente el cierre contable de junio.

Se expide certificación a los **07** días del mes de **Julio** de **2025**

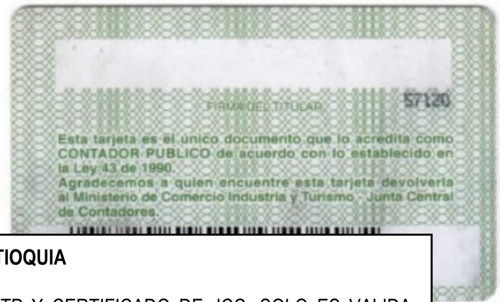
QUINTERO MONTOYA ALEJANDRO

Firmado digitalmente por QUINTERO MONTOYA ALEJANDRO
Fecha: 2025.07.07 08:35:16 -05'00'

ALEJANDRO QUINTERO MONTOYA.
Revisor Fiscal Designado
CC 15.443.136 - TP 134379-T
Contacto. 5574052 – 3006290730
a.quintero@regsas.com - alejoq26@hotmail.com

ALINEANDO OBJETIVOS





PARA: **RENTING DE ANTIOQUIA**

ESTA COPIA CÉDULA, TP Y CERTIFICADO DE JCC, SOLO ES VALIDA ADJUNTA A CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. 07-07-2025.

QUINTERO MONTOYA ALEJANDRO





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

96444067A41134C7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEJANDRO QUINTERO MONTOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15443136 de RIONEGRO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 134379-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Comprobante

de pago en línea

ENLACE OPERATIVO S.A.

Pago realizado por: Maritza Monsalve Marin

Nro. de recibo: 78902587

Descripción del pago: Pago de Seguridad Social

Identificación del contribuyente: 172.29.10.57

Concepto: NI

Razón Social: 900285704

Fecha y hora de la transacción: Jueves 3 de Julio de 2025 09:00:55 AM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 3,044,500.00

Cuenta: *******9741

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Comprobante

de pago en línea

ENLACE OPERATIVO S.A.

Pago realizado por: Maritza Monsalve Marin

Nro. de recibo: 78900906

Descripción del pago: Pago de Seguridad Social

Identificación del contribuyente: 172.29.10.57

Concepto: NI

Razón Social: 900285704

Fecha y hora de la transacción: Jueves 3 de Julio de 2025 08:53:30 AM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 134,659,000.00

Cuenta: *******9741

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-07-03, 09:00:00 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2025
Empresa	RENTING DE ANTIOQUIA
NIT	NI 900285704
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	78902587
Tipo de Planilla	Y
Número Transacción Bancaria/ CUS	1599477912
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 3.044.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	12	$ 3.042.600	$ 1.900
		SubTotales:		$ 3.042.600	$ 1.900
		Total a Pagar:			$ 3.044.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-07-03, 08:52:56 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2025
Empresa	RENTING DE ANTIOQUIA
NIT	NI 900285704
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	78900906
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1599457277
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 134.659.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	8	$ 9.034.200	$ 5.700
N800229739	230201	PROTECCION	12	$ 17.499.400	$ 11.000
N900336004	25-14	COLPENSIONES	29	$ 41.006.200	$ 25.700
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2	$ 2.929.300	$ 2.000
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	2	$ 4.024.200	$ 2.600
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	7	$ 3.525.200	$ 2.200
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 312.400	$ 200
N800088702	EPS010	EPS SURA	45	$ 24.905.800	$ 15.600
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	53	$ 7.240.500	$ 4.600
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	53	$ 17.617.300	$ 11.000
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	7	$ 2.592.100	$ 1.700
N899999239	PAICBF	ICBF	7	$ 3.887.600	$ 2.500
		SubTotales:		$ 134.574.200	$ 84.800
		Total a Pagar:			$ 134.659.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4
CR 43 A 19 127 P 5 ED RECIFE
Medellín - Antioquia
Teléfono: 4449211 Fax: 4449211

Cuenta de cobro N°: 68

Fecha: Jul.16/2025 **Vence:** Ago.16/2025

Empresa: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA **NIT - C.C :** 890.900.286

Dirección: Cl 42 52 186 **Teléfono:** (4) 3838000

Valor: 19,048,785.00

Valor en letras: DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

DETALLE

CONCEPTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Recobro del valor correspondiente al reconocimiento de Póliza N°100255485, cuyo objeto es garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No.25IA111B2087 para la ejecución de estudios y diseños destinados a la estructuración en etapa de prefactibilidad y factibilidad de APP, del proyecto vial Santuario Providencia (conexión oriente-norte) en el Departamento de Antioquia. Favor consignar los recursos en la cuenta de depositos a la vista No. 10007393 a nombre de Renting de Antioquia	1	19,048,785.00	19,048,785.00
		TOTAL	19,048,785.00

MARITZA MONSALVE MARIN
Elaboró

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Verificó

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.02.12 10:23:44 -05:00

Código de Seguridad: s8PIAFJFUXd9ZFZU9E2Trw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100255485	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14953586	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/02/2025	24:00 Horas Del	03/02/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	RENTING DE ANTIOQUIA EICE RENTAN	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.285.704-4
DIRECCIÓN	CR 43A 19 -127	**TELÉFONO**	6044449211
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.980.136-6
DIRECCIÓN	CARRERA 48 NO. 7 151	**TELÉFONO**	3197900
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.980.136-6
DIRECCIÓN	CARRERA 48 NO. 7 151	**TELÉFONO**	3197900

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.25IA111B2087, CUYO OBJETO ES:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE - NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 03/02/2025	24:00 Horas Del 03/08/2026	2.736.605.814,40	14.327.818,39
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 03/02/2025	24:00 Horas Del 03/02/2029	1.368.302.907,20	19.169.361,41
		TOTAL ASEGURADO	$ 4.104.908.721,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS	CORREDOR	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	33.497.179,80
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	33.497.179,80
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	6.365.946,16
TOTAL A PAGAR	$	39.870.925,96

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/02/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100255485	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14953586	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/02/2025	24:00 Horas Del	03/02/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

seguros mundial® tu compañía siempre

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100255485** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **RENTING DE ANTIOQUIA EICE RENTAN** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA / DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ,** expedida por la Compañía en **12/02/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **12** días del mes **FEBRERO** del año **2025.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	14953586

Fecha de Facturación	12/02/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	M–100255485
Periodo Facturado	03/02/2025 — 03/02/2029

Fecha Límite de Pago	14/03/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	33.504.979,80
IVA	6.365.946,16
VALOR TOTAL A PAGAR $	39.870.925,96

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	RENTING DE ANTIOQUIA EICE RENTAN
CR 43A 19 –127	900285704
Intermediario	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **14/03/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	14953586

Fecha de Facturación	12/02/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	M–100255485
Periodo Facturado	03/02/2025 — 03/02/2029

Fecha Límite de Pago	14/03/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	33.504.979,80
IVA	6.365.946,16
VALOR TOTAL A PAGAR $	39.870.925,96

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	RENTING DE ANTIOQUIA EICE RENTAN
CR 43A 19 –127	900285704
Intermediario	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000014953586(3900)000039870925(96)20250314

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990014953586(3900)000039870925(96)20250314

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.
14953586

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

☐ No soy un robot
reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	s8PIAFJFUXd9ZFZU9E2Trw==		
Número de póliza	100255485	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	12/02/2025
Inicio de vigencia Global	03/02/2025	Fin de vigencia Global	03/02/2029
Tomador	RENTING DE ANTIOQUIA EICE RENTAN		
Asegurado	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Valor asegurado	4.104.908.721,60
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.25IA111B2087, CUYO OBJETO ES:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE - NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 03/02/2025	24:00 Horas del 03/08/2026	$ 2.736.605.814,40	$ 14.327.818,39
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 03/02/2025	24:00 Horas del 03/02/2029	$ 1.368.302.907,20	$ 19.169.361,41

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4
CR 43 A 19 127 P 5 ED RECIFE Tel: 4449211 Fax: 4449211

COMPROBANTE DE EGRESO 595 Mar.21/2025

Proveedor: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Teléfono: 2855600 **Fax:**

Nit / C.C.: 860.037.013 6 **Vlr. Pagado:** 67,192,560.00

Banco Beneficiario: 01 BANCO DE BOGOTA. **Nro:** 000952747 **Tipo de Cuenta:** Ahorros

Banco Pagador: 03 IDEA **Nro:** 10007393 IDEA AHORROS

Tipo de Cuenta: Ahorros **Cheque:** **Vlr. Cheque:**

Valor en Letras: SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Concepto: POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL N° 100062888 VIGENCIA DESDE 30/01/2025 HASTA 28/02/2025 CT: 4600017285
POLIZA No. M-100255485, SEGURO DE CUMPLIMIENTO, VIGENCIA DESDE 03/02/2025 HASTA 03/02/2029, CC: 9901005GOT.
POLIZA No. M-100063100, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, VIGENCIA DESDE 03/02/2025 HASTA 30/03/2025, CC: 9901005GOT.
POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 100254932 VIGENCIA DESDE 30/01/2025 HASTA 28/02/2028 CT: 4600017285
POLIZA No. M-100255676, SEGURO DE CUMPLIMIENTO, VIGENCIA DESDE 06/02/2025 HASTA 15/12/2028, CC: 9901005GOT.
POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 100255585 VIGENCIA DESDE 30/01/2025 HASTA 30/03/2028 CT: 4600017285

Vr. Br.:	60,250,290.00	**Vr. Iva:**		**Vr. Fact:**	60,250,290.00
Reten:	108,451.00	**R. Iva:**		**R. Ica:**	
Otros:	0.00	**T. Ded:**	108,451.00	**Neto:**	67,192,560.00

Factura Número			Fecha Factura	Valor Obligación	Valor Cancelado
XOT02	982	031F-2762664	Feb. 18 / 2025	108,377.00	108,377.00
XOT02	983	031F-2765375	Feb. 18 / 2025	37,364,752.00	37,364,752.00
XOT02	984	031F-2765814	Feb. 18 / 2025	159,540.00	159,540.00
XOT02	985	031F-2762660	Feb. 18 / 2025	83,167.00	83,167.00
XOT02	986	031F-2766356	Feb. 18 / 2025	29,384,385.00	29,384,385.00
XOT02	987	031F-2765808	Feb. 18 / 2025	92,339.00	92,339.00

IMPUTACIÓN CONTABLE

Cuenta	Centro de Costo	Débito	Crédito
11109001	9901005GOT Gestion Operaciones		67,192,560.00
24010101	9901005GOT Gestion Operaciones	67,192,560.00	0.00

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	Centro de Costo	Compromiso	Certificado	Obligación	Valor
2025	9901005GOT	167	CDP 11	XOP12 959	31,355,290.00
Rubro Presupuestal: 2.4.5.02.07.01.01 Polizas y/o Seguros Proyectos VA **Rubro Presupuestal Corto:** 24502070101					
2025	9901005GOT	167	CDP 11	XOP12 957	170,241.00
Rubro Presupuestal: 2.4.5.02.07.01.01 Polizas y/o Seguros Proyectos VA **Rubro Presupuestal Corto:** 24502070101					

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4

FACTURA OTROS CONCEPTOS

Señor (es):
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
Nit: 860.037.013
CL 33 6B 24 P 2 Y 3

FACTURA OTROS CONCEPTOS 983
Fecha: FEB. 18/2025 **Radicado:**
Valor: 37,364,752.00 **Doc. Prov:** 031F-2765375
Contrato:

Centro Costo: 9901005GOT Gestion Operaciones
Obligación: XOP12956

Observaciones:
PÓLIZA No. M-100255485, SEGURO DE CUMPLIMIENTO, VIGENCIA DESDE 03/02/2025 HASTA 03/02/2029, CC: 9901005GOT.

VALORES

Nombre	Valor
Valor Iva Servicios	6,365,946.00
Valor retención.	60,309.00
Valor Gravado 19 Servicios	33,504,980.00
Estampillas	2,445,865.00

$2.506.174

RETENCIONES

Código	Nombre	%	Valor	Base
150	ESTAMPILLA DEPARTAMENTO PROHOSPITAL 1%	1.00	335,050.00	33,504,980.00
151	ESTAMPILLA DEPARTAMENTO POLITECNICO 0.4%	0.40	134,020.00	33,504,980.00
152	TASA PRODEPORTE DEPARTAMENTO 2.5%	2.50	837,625.00	33,504,980.00
153	TASA PRODESARROLLO DEPARTAMENTO 0.6%	0.60	201,030.00	33,504,980.00
154	ESTAMPILLA DEPARTAMENTO ADULTO MAYOR 2%	2.00	670,100.00	33,504,980.00
155	ESTAMPILLA PRODLLO ENV IUE DEPARTAMENTO 0.4%	0.40	134,020.00	33,504,980.00
156	ESTAMPILLA UNIV DIGITAL DEPARTAMENTO 0.4%	0.40	134,020.00	33,504,980.00
IVA19	IVA EN SERVICIOS	19.00	6,365,946.00	33,504,980.00

Compromiso	Certificado	Rubro	Convenio	Valor
CRP 167	CDP 11	24502070101 Polizas y/o Seguros Proyecto		39,870,926.00

	Cuenta	Número	Débito	Crédito	Base
24010101	BIENES Y SERVICIOS PROPIOS	930		37,364,752.00	
2407220001	RECAUDO ANT ESTAMPILLA PROHO	930		335,050.00	33,504,980.00
2407220002	RECAUDO ANT ESTAMPILLA POLITEC	930		134,020.00	33,504,980.00
2407220003	RECAUDO ANT TASA PRODEPORTE 2	930		837,625.00	33,504,980.00
2407220004	RECAUDO ANT ESTAM PRODESARRO	930		201,030.00	33,504,980.00
2407220005	RECAUDO ANT EST BIENESTAR ADU	930		670,100.00	33,504,980.00
2407220006	RECAUDO ANT EST PRODLLO ENV IU	930		134,020.00	33,504,980.00
2407220007	RECAUDO ANT EST UNIV DIGITAL 0,4	930		134,020.00	33,504,980.00
6390900403	SEGURO DE CUMPLIMIENTO	930	33,504,980.00		
24450602	COMPRA DE SERVICIOS (DB) 19%	930	6,365,946.00		33,504,980.00
2436270133	RETENC ICA. MEDELLIN .18%	930		60,309.00	33,504,980.00

Elaborado por

Revisado por

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4

FACTURA OTROS CONCEPTOS

Señor (es):
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
Nit: 860.037.013
CL 33 6B 24 P 2 Y 3

Observaciones:

FACTURA OTROS CONCEPTOS 983
Fecha: FEB. 18/2025 **Radicado:**
Valor: 37,364,752.00 **Doc. Prov:** 031F-2765375
Contrato:
Obligación: XOP12956

Código	Nombre	%	Valor	Base
345	RETENC ICA. MEDELLIN .18%	0.18	60,309.00	33,504,980.00

XOTO2 - 983

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
b926634f076a1b0aa699ac7c5c655ab4784bb9b8555930323979f633636104543e9be4c22e9cf1c6e17ab31e118cd0a9

Número de Factura: 031F-2765375
Fecha de Emisión: 12/02/2025
Fecha de Vencimiento:
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

14 FEB 2025
1442

Razón Social: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Nombre Comercial: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Nit del Emisor: 860037013
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-13
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6511

País: COLOMBIA
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio / Ciudad: MEDELLIN
Dirección: CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713
Teléfono / Móvil:
Correo: serviciofacturaelectronica@segurosmundial.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: RENTING DE ANTIOQUIA EICE RENTAN
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900285704
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: COLOMBIA
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio / Ciudad: MEDELLIN
Dirección: CR 43A 19 -127
Teléfono / Móvil: 3154272098
Correo: camilohernandez2358@gmail.com

Pre-fact
APP
Vial Santuario

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	10	POLIZA CUMPLIMIENTO 100255485 ANEXO 0, CERTIFICADO 14953586	94	1,00	$ 33.504.979,80	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.365.946,16	19.00			$ 33.504.979,80

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
RF1	14953586	

Notas Finales

1.-ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511.\nRESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA.\nSOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012220 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022\nAGENTE RETENEDOR DE IVA SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ARTICULO 437-2 NUMERAL 2\nSOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ICA BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN No. DDI-010761 DEL 30 DE MARZO DE 2016.\nA LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SE LES PRACTICA RETENCIÓN SEGÚN ART. 17 DECRETO 2509 DE 1985.

3.-Esta factura causará intereses de mora a la tasa máxima permitida a partir de su fecha de vencimiento, Art. 884 del Código de Comercio.

El ejemplar que reciba la DIAN se utilizará sólo para fines de control, verificación y fiscalización

NumFac: 031F2765375 FecFac: 2025-02-12 HorFac: 10:48:57-05:00 NitFac: 860037013 DocAdq: 900285704 ValFac: 33504979.80 ValIva: 6365946.16 ValOtroIm: 0.00 ValTolFac: 39870925.96 CUFE: b926634f076a1b0aa699ac7c5c655ab4784bb9b8555930323979f633636104543e9be4c22e9cf1c6e17ab31e118cd0a9 https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey=b926634f076a1b0aa699ac7c5c655ab4784bb9b8555930323979f633636104543e9be4c22e9cf1c6e17ab31e118cd0a9

NumFac: 031F2765375 FecFac: 2025-02-12 HorFac: 10:48:57-05:00 ValFac: 39870925.96 CodImp1: 01 ValImp1: 6365946.16 CodImp2: 02 ValImp2: 0.00 CodImp3: 03 ValImp3: 0.00 ValTot: 33504979.80 NitOFE: 860037013 NumAdq: 900285704 TipoAmbiente: 1 String: 031F27653752025-02-1210:48:57-05:0033504979.80016365946.16040.00030.0039870925.968600370139002857041

LH G

Datos Totales

Documento generado el:
12/02/2025 10:52:20
Documento validado por la DIAN:
12/02/2025 10:52:22
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
890321151
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	$ $

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	33.504.979,80
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	33.504.979,80
IVA	6.365.946,16
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	6.365.946,16
Total neto factura (=)	39.870.925,96
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP $ $ 39.870.925,96

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764056435655 | Rango desde: 2500001 | Rango hasta: 4000000 | Vigencia: 2025-03-20

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.02.12 10:23:44 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RECIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: s8PIAFJFUdd9ZFZU9E2T...

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 08-04-2021-1317-P-05-PPSU1320000000959-0001

No. PÓLIZA	M-100255485	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14953586	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/02/2025	24:00 Horas Del	03/02/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	RENTING DE ANTIOQUIA EICE RENTAN	No. DOC. IDENTIDAD	900.285.704-4
DIRECCIÓN	CR 43A 19 -127	TELÉFONO	6044449211
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	No. DOC. IDENTIDAD	890.980.136-6
DIRECCIÓN	CARRERA 48 NO. 7 151	TELÉFONO	3197900
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	No. DOC. IDENTIDAD	890.980.136-6
DIRECCIÓN	CARRERA 48 NO. 7 151	TELÉFONO	3197900

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 25IA111182087, CUYO OBJETO ES:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE - NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 03/02/2025	24:00 Horas Del 03/08/2026	2.736.605.814,40	14.327.818,39
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 03/02/2025	24:00 Horas Del 03/02/2029	1.368.382.907,20	19.169.361,41
		TOTAL ASEGURADO	$ 4.184.988.721,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS	CORREDOR	100,00

PRIMA BRUTA	$	33.497.179,80
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	33.497.179,80
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	6.365.946,16
TOTAL A PAGAR	$	39.870.925,96

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/02/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A [illegible].COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100255485	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14953586	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/02/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/02/2025	24:00 Horas Del	03/02/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA. AFF

Rentan	FORMATO CUENTA DE COBRO		
	Código:SG-F1500-02	Versión: 01	Página 1 de 1

Fecha: 30/06/2025

Cuenta de cobro 01

Periodo de cobro: **Comprendido entre el día (04) del mes (06) y el día (30) del mes (06) de (2025)**

RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN EICE

NIT: 900.285.704-4

El siguiente monto es adeudado a CATALINA VÉLEZ VARGAS identificada con cedula de ciudadanía número 1.128.278.709 la suma de SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 7.373.895) por concepto de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la supervisión, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 25IA111B2087 de 2025, suscrito entre RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, con numero de contrato 20250203, y al centro de costos número 2108705001

Por favor realizar el pago a la cuenta AHORROS con número de cuenta 61371971776 del Banco Bancolombia. Cualquier inquietud sobre esta cuenta, favor comunicarse al celular 3006673882 o al correo electrónico CATAVELEZ70@HOTMAIL.COM.

Bajo gravedad de juramento manifiesto que no tomaré costos y deducciones en referencia a las rentas que se asocian en la presente cuenta de cobro, por tanto, favor practicar la retención en la fuente según artículo 383 ET.

Firma:
CATALINA VÉLEZ VARGAS
Cedula de ciudadanía: 1.128.278.709
Teléfono:300 667 38 82

Rentan
NIT. 900.285.704-4
Tel. 444 92 11
PS-75.

Firma:
ANDRÉS FELIPE MORENO VÁSQUEZ
Supervisor y/o Interventor

CONTROL DE VERSIONES

N°. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio

Reutax	LISTA DE CHEQUEO PARA APROBACIÓN DE PAGOS		
	Código: GF-F1400-10	Versión: 01	Página 1 de 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO SI / NO
1	Factura o Cuenta de cobro, con fecha de expedición del mes en el que se presenta el cobro y con visto bueno del supervisor del contrato.	X
2	Copia del Certificado de Registro Presupuestal (CRP). En caso de aplicar varios CRP, adjuntar todos los certificados.	X
3	Copia de Rut descargado del portal **con fecha del año fiscal vigente** (Primer Pago).	X
4	Certificación bancaria del contratista **con fecha de expedición no mayor de 30 días** (Primer Pago).	X
5	Autorización de pago de bienes y servicios debidamente diligenciado por parte del Supervisor del contrato o responsable del proceso.	N.A
6	Informe de actividades del contratista con visto bueno del supervisor del contrato (solo para el caso de contratistas de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión)	X
7	Soporte de gastos reembolsables (si aplica).	N.A
8	Copia de Contrato u otrosí (Primer Pago) u orden de Compra.	X
9	Copia de acta de inicio, si aplica (Primer Pago).	X
10	Certificación paz y salvo de seguridad social, firmado por representante legal o revisor fiscal, en caso de persona jurídica, cuando la certificación de pago de seguridad social sea expedida por revisor fiscal, anexar copia de la matricula profesional, fotocopia de la cédula y certificado de junta de contadores vigente.	N.A
11	Planilla y soportes de pago seguridad social del mes correspondiente al cobro (Aplica para persona natural o contratista de prestación de servicios).	X
12	Copia de plan de inversión en caso de anticipo con visto bueno del supervisor del contrato y del interventor (Si aplica).	N.A
13	Formato Disminución Base de Retención en la Fuente, solo a personas naturales (si aplica), con sus respectivos soportes. En el caso de los contratos de interventoría, aportar el acta aprobada en el que se evidencie el factor multiplicador.	N.A
14	Copia de acta de Recibo Final, si aplica (Pago Final).	N.A
15	Copia de acta de Liquidación bilateral firmada por las partes, si aplica (Pago Final).	N.A

Con base en lo anterior se aprueba, cumpliendo con los requisitos necesarios para proceder al pago.

Supervisor y/o Interventor

CONTROL DE CAMBIOS

N°. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	13/05/2025	Subgerente Financiera y Administrativa	Dirección de Planeación Institucional	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Creación del documento

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL No. 826

Fecha Expedicion: 03-06-2025

El suscrito gerente general RENTING DE ANTIOQUIA, abajo firmante

CERTIFICA

Que se ha dado Registro Presupuestal de gasto de Inversión con cargo a la vigencia fiscal de 2025 según el detalle a continuación

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C.COSTO	CONTRATO	CERTIFICADO	
2330217899900505O1	Diseños Estructuración APP Santuario - Providencia VA	32,772,868	32,772,868	2108705001	202500203	CDP	410

SON: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Documentos Relacionados

Vigencias Futuras

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA	FUENTE

Total:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 25IA111B2087 de 2025 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, SUSCRITO ENTRE RENTAN Y LA ENTIDAD MANDATARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (APP), DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Cédula o NIT: 1.128.278.709 VELEZ VARGAS CATALINA

ANCO
financiero

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Gerente Genral

DAVID ALFREDO HERNANDEZ URREGO
Solicita

JUAN CAMILO PALACIO DIAZ
Elabora

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141044922764

(415)7707212489984(8020) 000014104492276 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 8 2 7 8 7 0 9	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 8 2 7 8 7 0 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VELEZ	VARGAS	CATALINA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 91 A CL 37 13 IN 201

42. Correo electrónico: catavelez70@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 8 3 9 5 4 2	3 0 0 6 6 7 3 8 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 2 0 5 1 8	8 2 9 9	2 0 1 4 0 4 2 3				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 06 / 11 : 51: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VELEZ VARGAS CATALINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 06-06-2024 11:49:39AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Miércoles, 18 de junio de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CATALINA VELEZ VARGAS identificado(a) con CC 1128278709, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	61371971776	2011-07-22	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Nro. de contrato/Orden de compra objeto del pago	20250203
Nombre del Contratista	CATALINA VÉLEZ VARGAS
NIT o Cédula de ciudadanía	1128278709
Nombre del Supervisor o responsable	ANDRES FELIPE MORENO VASQUEZ
Objeto del contrato o concepto de pago	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 25IA111B2087 de 2025 "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, SUSCRITO ENTRE RENTAN Y LA ENTIDAD MANDATARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (APP), DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
Lugar de prestación del servicio	MEDELLÍN
Periodo de ejecución objeto del pago	DEL 04 DE JUNIO 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
Valor inicial del contrato	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($32,772,868).
Valor Adición (Si aplica)	$ 0
Valor total	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($32,772,868).

1. Verificación técnica de los bienes/Servicios recibidos

Yo, ANDRÉS FELIPE MORENO VASQUEZ como Supervisor designado para el presente contrato o proceso, recibí a satisfacción a los 30 dias del mes de JUNIO de 2025, los bienes/servicios que se detallan a continuación:

Detalle del Bien y/o Servicio a pagar	Cantidad o periodo de pago en el caso de pago de servicios
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 25IA111B2087 de 2025 "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, SUSCRITO ENTRE RENTAN Y LA ENTIDAD MANDATARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (APP), DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."	04 DE JUNIO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025

2. Verificación Administrativa y financiera

Verificación de pagos de seguridad social y aportes de parafiscales

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante planilla y/o certificación.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

Verificación financiera: A continuación, se detalla uno a uno los valores que se van ejecutando.

N°	Valor total del contrato/ Orden de compra	Valor ejecutado acumulado incluido IVA (A)	Valor que se ordena pagar incluido IVA (B)	Valor Total Ejecutado incluido IVA A+B	Pendiente por Ejecutar (valor que va quedando en saldo del contrato)
1	$32,772,868	$ 0	$ 7.373.895.	$ 7.373.895.	$ 25.398.973
2					
3					
4					
5					
6					

3. **Verificación jurídica**

Durante la ejecución del contrato o prestación del servicio se ha verificado, por parte de la supervisión, el cumplimiento de los aspectos jurídicos del mismo.

4. **Autorización del Pago**

Realizada las verificaciones previamente enunciadas, se autoriza el pago que se detalla a continuación:

No. Factura	1
Valor bruto	$ 7.373.895.
IVA	$ 0
Valor total	$ 7.373.895.
No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por el que se solicita pagar la factura	410
No. de Certificado de Registro Presupuestal (CRP) por el que se solicita pagar la factura	826
Rubro presupuestal por el que se ordena el pago	23302179990050501
Centro de costos por el que se ordena el pago	2108705001
Valor de nota crédito (En caso de que aplique)	N.A

Nota 1: El anterior cuadro de pago debe diligenciarse por cada factura en caso de que se ordenen varias facturas para pago. En caso de que la factura que se ordena pagar afecte varios registros presupuestales o rubros, se debe insertar filas en el anterior cuadro por cada registro presupuestal o rubro y con el valor que se va a afectar por cada uno de ellos. La sumatoria de los valores causados por cada Registro presupuestal o rubro, deben sumar el valor total de la factura.

5. **Observaciones (En caso de que se requiera)**

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, dada en Medellín, el (30) de (JUNIO) de 2025.

Atentamente,

CATALINA VÉLEZ VARGAS
Firma
Nombre Completo: CATALINA VÉLEZ VARGAS
Cargo: CONTRATISTA APOYO A LA SUPERVISIÓN
Supervisor ANDRÉS FELIPE MORENO VÁSQUEZ

CONTROL DE CAMBIOS

N°. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	13/05/2025	Subgerente Financiera y Administrativa	Dirección de Planeación Institucional	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Creación del documento

FORMATO UNICO DE ACTIVIDADES No.1

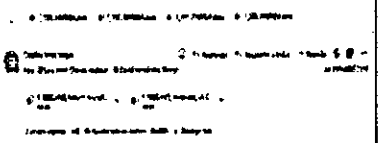
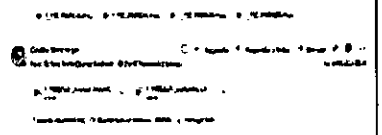
Periodo del Informe: desde (04/06/2025) Hasta (30/06/2025)

- **INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO**

Contrato No.	20250203		
Contratista:	CATALINA VÉLEZ VARGAS		
Identificación: (C.C. - NIT):	1.128.278.709		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 25IA111B2087 de 2025 "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, SUSCRITO ENTRE RENTAN Y LA ENTIDAD MANDATARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (APP), DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		
Valor total del contrato:	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($32,772,868).		
Valor mensual:	SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($7.373.895) IVA INCLUIDO.		
Plazo:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.		
Prorroga No 1	N/A		
Pago Número:	1 DE 4		
Fecha inicio:	04 de Junio de 2025	**Fecha de terminación:**	30 de septiembre de 2025
Valor adicionado:	N/A		
Supervisor:	ANDRÉS FELIPE MORENO VÁSQUEZ		

- **ACTIVIDADES REALIZADAS**

#	Actividad	Acciones	Soporte/Evidencia
1	Apoyar la coordinación técnica y seguimiento del plan de trabajo establecido en el contrato interadministrativo, garantizando el cumplimiento de las actividades definidas en su alcance.	Durante el presente periodo se revisaron los documentos contractuales que hacen parte integral del proyecto, incluyendo el Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 25IA111B2087 de 2025 y los subcontratos IP 010, IP 011 y OC 0013 de 2025, con el fin de estructurar un plan de trabajo para	PDF: 20250618095331326_Informe No.4 EXCEL: SeguimientoFinancier_05062025 PDF: Requerimiento 2025030151967 PDF: Respuesta_2025030151967

#	Actividad	Acciones	Soporte/Evidencia
		el desarrollo a satisfacción del alcance.	
2	Asistir en la elaboración de estudios previos, términos de referencia, presupuestos y demás documentos contractuales requeridos para la ejecución de los estudios y diseños técnicos del proyecto APP, conforme a los cronogramas y la normativa aplicable.	Se apoyó la elaboración y depuración de estudios previos, términos de referencia y presupuestos base para procesos de contratación técnica vinculados a los subcontratos en ejecución.	
3	Hacer seguimiento al avance de los estudios de prefactibilidad y factibilidad, verificando el cumplimiento de los cronogramas, entregables y estándares técnicos, e identificando oportunidades de mejora y alertas tempranas para mitigar riesgos.	Se apoyó la elaboración y depuración de estudios previos, términos de referencia y presupuestos base para procesos de contratación técnica vinculados a los subcontratos en ejecución.	
4	Apoyar la supervisión técnica y administrativa del contrato interadministrativo, conforme a los lineamientos de RENTAN y a los principios de eficiencia, transparencia y cumplimiento contractual.	Elaboración del Informe de seguimiento No. 4 al Contrato Interadministrativo 25IA111B2087 de 2025, que da respuesta al seguimiento realizado en el periodo.	PDF: 20250618095331326_Informe No.4 EXCEL: SeguimientoFinancier_05062025
5	Participar en la revisión, validación y consolidación de informes técnicos, administrativos y financieros, asegurando su calidad, pertinencia y oportunidad, conforme a los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura Física – Subsecretaría de Planeación del Departamento de Antioquia y demás entidades involucradas en el desarrollo del contrato.	Se acompañó la Supervisión en la verificación de condiciones contractuales, cumplimiento de metas y seguimiento financiero-administrativo del Contrato 25IA111B2087 de 2025.	PDF: 20250618095331326_Informe No.4 EXCEL: SeguimientoFinancier_05062025

#	Actividad	Acciones	Soporte/Evidencia
6	Realizar visitas técnicas a territorio si las hubiere, evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la calidad de los estudios y la optimización de los recursos.	No aplica para este periodo toda vez que se está en proceso de legalización de los contratos derivados.	No Aplica para el periodo.
7	Brindar apoyo técnico en las actividades relacionadas con su área de conocimiento y experiencia, que resulten necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	Se acompañó la Supervisión en la verificación de condiciones contractuales, cumplimiento de metas y seguimiento financiero-administrativo del Contrato 25IA111B2087 de 2025.	N/A
8	Atender de manera oportuna las tareas y requerimientos asignados por la Supervisión del contrato, cumpliendo con los tiempos de respuesta establecidos.	Se respondió oportunamente a derechos de petición e inquietudes de terceros relacionados con el objeto contractual, con base en la información validada con la entidad contratante.	PDF: Requerimiento 2025030151967 PDF: Respuesta_2025030151967
9	Mantener una relación armónica, profesional y respetuosa con los equipos de trabajo, entidades contratistas, entes de control y demás actores involucrados en el proyecto.	Aplicado de conformidad	N/A
10	Ejecutar sus actividades con responsabilidad, compromiso, diligencia y confidencialidad, salvaguardando los intereses del Estado en todo momento.	Se atendieron de manera oportuna los requerimientos específicos de la Supervisión, cumpliendo con los tiempos y entregables establecidos.	PDF: 20250618095331326_Informe No.4 EXCEL: SeguimientoFinancier_05062025 PDF: Requerimiento 2025030151967 PDF: Respuesta_2025030151967
11	Presentar la documentación requerida para el trámite de pagos, conforme a las condiciones y cronograma establecidos en el contrato.	No aplicó para este periodo toda vez que se está en proceso de legalización de los contratos derivados.	N/A
12	Resguardar y utilizar de manera adecuada los recursos, herramientas, equipos y documentación puestos	Aplicado de conformidad	N/A

#	Actividad	Acciones	Soporte/Evidencia
	a su disposición para el cumplimiento del contrato.		
13	Cumplir con la normativa de seguridad y salud en el trabajo, portando los elementos de protección personal cuando corresponda, y atendiendo las recomendaciones de la entidad.	Aplicado de conformidad	N/A
14	Garantizar que los equipos y software de su propiedad utilizados para el desarrollo del contrato cuenten con licenciamiento legal vigente.	Aplicado de conformidad	N/A
15	Abstenerse de emitir declaraciones públicas, grabaciones, o divulgar información confidencial relacionada con el contrato, salvo autorización expresa de RENTAN.	Aplicado de conformidad	N/A
16	Facilitar la suscripción de actas parciales, de terminación y/o recibo a satisfacción, cuando así se requiera por parte de la entidad.	No aplicó para este periodo toda vez que se está en proceso de legalización de los contratos derivados.	N/A
17	Disponer de los medios logísticos, herramientas y canales de comunicación necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.	Aplicado de conformidad	N/A
18	Velar en todo momento por el buen nombre e imagen institucional de RENTAN, durante el desarrollo de las actividades del contrato.	Aplicado de conformidad	N/A
19	Asistir a reuniones técnicas, mesas de trabajo, actividades de divulgación y demás espacios de seguimiento relacionados con el contrato.	Se realizaron durante el periodo tres (3) reuniones de seguimiento. 1. Inicio contrato derivado OC 0013- 2. Reunión de contexto interna con la supervisión de la Gobernación de Antioquia. 3. Reunión de inicio con los	Copia de agenda y listado de asistencia a los espacios.

#	Actividad	Acciones	Soporte/Evidencia
		contratistas derivados (IP 010, IP 011 y OC 003)	
20	Asegurar que la documentación contractual, incluidos informes, entregables y soportes de pago, reposen organizadamente en la carpeta contractual correspondiente, conforme a las directrices de la Supervisión.	Aplicado de conformidad	N/A
21	Apoyar en la proyección de liquidación de contratos o convenios derivados del mandato, en los que RENTAN sea parte.	No aplicó para este periodo toda vez que se está en proceso de legalización de los contratos derivados.	N/A
22	Apoyar en la elaboración de actas de terminación y/o recibo parcial conforme al desarrollo del contrato interadministrativo.	No aplicó para este periodo toda vez que se está en proceso de legalización de los contratos derivados.	N/A
23	Cumplir con las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato, que le sean solicitadas por la Supervisión para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.	Aplicado de conformidad	N/A

3. RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

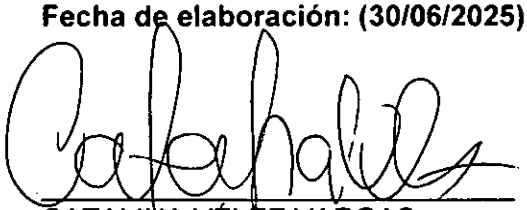
El contratista presenta la planilla Aportes en línea **78673428** correspondiente al mes de **junio** de 2025 donde se evidencia que realizó los respectivos pagos al sistema de seguridad social: Salud, Pensiones y ARL.

ITEM	PLANILLA	ENTIDAD
SALUD	78673428	EPS SURA
PENSIÓN	78673428	PORVENIR
ARL	78673428	ARL SURA

4. DECLARACIÓN ESPECIAL

El contratista declara que toda la información en el presente informe corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como la información de las Entidades a las que aporta al Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad del contratista.

Fecha de elaboración: (30/06/2025)



CATALINA VÉLEZ VARGAS
Contratista

Rentan

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 20250203

CONTRATANTE:	RENTING DE ANTIOQUIA, EICE - RENTAN
CONTRATISTA:	**CATALINA VÉLEZ VARGAS**
C.C:	1. 128.278.709
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 25IA111B2087 de 2025 "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, SUSCRITO ENTRE RENTAN Y LA ENTIDAD MANDATARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (APP), DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
PLAZO:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
VALOR TOTAL:	**TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOSIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($32,772,868).**

Entre los suscritos a saber, **OSCAR RODRIGO RENDON SERNA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 15.440.475,** nombrado mediante Decreto No 2025070000657 de 20 de febrero de 2025, con acta de posesión de 21 de febrero de 2025, quien actúa en calidad de Representante Legal RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN, con NIT 900.285.704-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, y **CATALINA VÉLEZ VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1. 128.278.709 quien actúa en nombre propio, y quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 25IA111B2087 de 2025 "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, SUSCRITO ENTRE RENTAN Y LA ENTIDAD MANDATARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (APP), DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES Y ACTIVIADES DE LAS PARTES:

2.1 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la coordinación técnica y seguimiento del plan de trabajo establecido en el contrato interadministrativo, garantizando el cumplimiento de las actividades definidas en su alcance.

2. Asistir en la elaboración de estudios previos, términos de referencia, presupuestos y demás documentos contractuales requeridos para la ejecución de los estudios y diseños técnicos del proyecto APP, conforme a los cronogramas y la normativa aplicable.
3. Hacer seguimiento al avance de los estudios de prefactibilidad y factibilidad, verificando el cumplimiento de los cronogramas, entregables y estándares técnicos, e identificando oportunidades de mejora y alertas tempranas para mitigar riesgos.
4. Apoyar la supervisión técnica y administrativa del contrato Interadministrativo, conforme a los lineamientos de RENTAN y a los principios de eficiencia, transparencia y cumplimiento contractual.
5. Participar en la revisión, validación y consolidación de informes técnicos, administrativos y financieros, asegurando su calidad, pertinencia y oportunidad, conforme a los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura Física – Subsecretaría de Planeación del Departamento de Antioquia y demás entidades involucradas en el desarrollo del contrato.
6. Realizar visitas técnicas a territorio si las hubiere, evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la calidad de los estudios y la optimización de los recursos.
7. Brindar apoyo técnico en las actividades relacionadas con su área de conocimiento y experiencia, que resulten necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
8. Atender de manera oportuna las tareas y requerimientos asignados por la Supervisión del contrato, cumpliendo con los tiempos de respuesta establecidos.
9. Mantener una relación armónica, profesional y respetuosa con los equipos de trabajo, entidades contratistas, entes de control y demás actores involucrados en el proyecto.
10. Ejecutar sus actividades con responsabilidad, compromiso, diligencia y confidencialidad, salvaguardando los intereses de RENTAN en todo momento.
11. Presentar la documentación requerida para el trámite de pagos, conforme a las condiciones y cronograma establecidos en el contrato.
12. Resguardar y utilizar de manera adecuada los recursos, herramientas, equipos y documentación puestos a su disposición para el cumplimiento del contrato.
13. Cumplir con la normativa de seguridad y salud en el trabajo, portando los elementos de protección personal cuando corresponda, y atendiendo las recomendaciones de la entidad.
14. Garantizar que los equipos y software de su propiedad utilizados para el desarrollo del contrato cuenten con licenciamiento legal vigente.
15. Abstenerse de emitir declaraciones públicas, grabaciones, o divulgar información confidencial relacionada con el contrato, salvo autorización expresa de RENTAN.
16. Facilitar la suscripción de actas parciales, de terminación y/o recibo a satisfacción, cuando así se requiera por parte de la entidad.
17. Disponer de los medios logísticos, herramientas y canales de comunicación necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
18. Velar en todo momento por el buen nombre e imagen institucional de RENTAN, durante el desarrollo de las actividades del contrato.
19. Asistir a reuniones técnicas, mesas de trabajo, actividades de divulgación y demás espacios de seguimiento relacionados con el contrato.
20. Asegurar que la documentación contractual, incluidos informes, entregables y soportes de pago, reposen organizadamente en la carpeta contractual correspondiente, conforme a las directrices de la Supervisión.

21. Apoyar en la proyección de liquidación de contratos o convenios derivados del mandato, en los que RENTAN sea parte.
22. Apoyar en la elaboración de actas de terminación y/o recibo parcial conforme al desarrollo del contrato interadministrativo.
23. Cumplir con las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato, que le sean solicitadas por la Supervisión para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido de los Estudios y Documentos Previos, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de asignación del contrato y realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del contrato la legalización de este (Pólizas) si aplica.
2. Reportar cualquier eventualidad, novedad o anomalía generada durante la ejecución del contrato de manera inmediata a la Supervisión del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta RENTAN, a través de la Supervisión del contrato de acuerdo con lo pactado.
4. Presentar los informes que considere pertinentes a la Entidad, los cuales deben estar aprobados por el Supervisor designado.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente; El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado de la información suministrada; 3. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a RENTAN, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
8. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y el Estatuto Tributario y que le sean aplicables según el objeto contractual.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
11. Contar con todos los equipos, herramientas e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo establecido, cuando a ello hubiere lugar.
12. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
13. Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos y responsabilidades que no hayan sido previamente autorizadas por el supervisor designado, así como todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato.

14. Aportar la documentación necesaria para la terminación del contrato y suscribir el acta dentro del término legal oportuno.
15. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
16. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.
17. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos necesario, para que en forma exclusiva se adelante la ejecución del contrato, según propuesta presentada y aprobada para RENTAN.
18. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
19. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
20. Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad contratante, las respectivas Actas de pago, las cuales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.
21. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
22. Presentar mensualmente un informe detallado que dé cuenta del avance de las actividades y ejecución del contrato y siempre que Rentan lo requiera y hasta cuando hubiere ejecutado la totalidad de los recursos se hubieren finalizado todas las actividades, incluyendo las evidencias y todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance de contrato.
23. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
24. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante, recomendando los materiales más adecuados para el buen desarrollo
25. Constituir las pólizas que se requieran de manera diligente y oportuna y por la vigencia exigida en el contrato y ampliar el plazo y/o el monto de las mismas cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato
26. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal y los subcontratistas, así como de la comunidad en general y mantener a RENTAN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
27. Solicitar con una antelación de ocho (8) días hábiles todo cambio que implique modificaciones, ampliaciones, adiciones o cualquier otro tipo.
28. Actuar con la mayor diligencia para que las actividades a su cargo no presenten retrasos, sobrecostos u otros inconvenientes que puedan afectar la ejecución del este contrato.
29. Identificar las oportunidades e implementar medidas para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
30. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
31. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
32. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones y del objeto del contrato, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato. Además de cumplir todas las especificaciones y requerimientos técnicos y lo establecido en los Estudios y Documentos Previos.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Rentan

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas, ambientales y sociales previstas.
2. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
3. Exigir la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.
4. En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
5. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
6. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
8. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión.
9. Cancelar al contratista en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista
10. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
11. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante, o Interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
12. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
13. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la administración.
14. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA– VALOR TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOSIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($32,772,868)

CLÁUSULA CUARTA– FORMA DE PAGO: RENTAN cancelará a El Contratista el valor de hasta OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 8.193.217) mensuales y/o proporcional por los servicios prestados durante el mes cuando no se alcance a prestar una mensualidad completa, previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el supervisor del contrato, además de la presentación de planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión e informe de ejecución de la prestación de servicios), seguido de la respectiva factura o cuenta de cobro o documento equivalente, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales y debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratante pagará al Contratista mediante abono en su cuenta, previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, certificación de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, Informe de ejecución de la prestación de servicios y visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La factura, cuenta de cobro o documento equivalente, deberá cumplir con los requisitos legales, contener el número del contrato y estar debidamente soportada por **El Contratista** y legalizada.

PARÁGRAFO TERCERO: La factura se deberá presentar de acuerdo con los plazos establecidos por la subgerencia administrativa y financiera

PARÁGRAFO CUARTO: La aprobación del pago y el pago se realizará una vez se haya realizado la revisión de los documentos soporte de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, y se efectúe la causación contable, sin

superar en todo caso treinta (30) días en que se haya realizado la solicitud de pago. Lo anterior, siempre y cuando no se hayan tenido correcciones y/o modificaciones de la documentación por parte de **El Contratante**. Si **El Contratante** glosare alguna de las facturas, de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, sin que la aceptación de este pago implique renuncia del **Contratista** al saldo en discusión.

PARÁGRAFO QUINTO: El Contratante, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

CLÁUSULA QUINTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por la normatividad vigente, El Contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y para cada pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el riesgo inherente al servicio a prestar sea catalogado como riesgo 1, 2 o 3 en la ARL, le corresponderá el pago del aporte a **El Contratista**. En caso de ser un riesgo mayor, le corresponderá a **El Contratante**

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO: desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA OCTAVA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por **EI CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto y la **CONTRATANTE.**

En caso de que la **CONTRATANTE** se vea avocada a realizar cualquier pago por reclamaciones de los subcontratistas o empleados del **CONTRATISTA**, este último deberá responderle a **RENTING DE ANTIOQUIA**, por el valor pagado por estos conceptos.

CLÁUSULA NOVENA – CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato es intuito persona y en consecuencia, una vez celebrados no podrá cederse sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DECIMA – INDEMNIDAD: El Contratista será responsable ante **El Contratante** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **El Contratante** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada y derivada de cualquier concepto originado en la actividad de **El Contratista** cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra **El Contratante** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de **El Contratista**, deberá ser reintegrada a **El Contratante** en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, **El Contratista** será responsable y mantendrá indemne a **El Contratante** por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a **El Contratante** como consecuencia de paros o huelgas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, se obliga a guardar absoluta reserva sobre toda la información que adquiera o conozca en razón de su trabajo para el **CONTRATANTE** y se obliga a no utilizar esta fuera de la compañía, a no comunicarlos a terceros en especial, los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de la empresa, como software, operaciones, desarrollo de sistemas, formulas, análisis, estudios, diseños, procedimientos, entre otros, o de aquella información de naturaleza reservada.

Esta obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato e inclusive después de finalizada la relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de datos personales, pudiendo sólo realizar suministro comunicaciones de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas por ley. En lo que no corresponda al tratamiento de datos personales la obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato y CINCO (5) AÑOS POSTERIORES A SU TERMINACIÓN, con fines diferentes a la prestación de los servicios contratados con el **CONTRATANTE.**

La violación de esta obligación durante la vigencia del contrato constituye falta grave que da lugar al despido, aún por la primera vez. Finalizado el contrato de prestación de servicios profesionales da lugar al pago de la indemnización de los perjuicios que cause al **CONTRATANTE.**

EL CONTRATISTA acepta que la información de carácter confidencial incluye, pero no se limita a toda la información de la compañía y/o de cualquiera de sus clientes y/o potenciales clientes, formulas, procedimientos, comprobantes contables, pagos, planes, negocios, estrategias (incluidas las publicitarias) y políticas.

Se presume como violación del compromiso de confidencialidad y por ende de incumplimiento del presente contrato, cualquier utilización o divulgación de la información confidencial con la intención de obtener un provecho personal, directa o indirectamente, lo cual incluye la utilización de la información confidencial en la realización de trabajos o la prestación de servicios a personas naturales o jurídica que desarrollen actividades similares o conexas al objeto social del **CONTRATANTE** y que pueda considerarse competencia de esta.

EL CONTRATISTA reconoce que el incumplimiento de esta cláusula causará un perjuicio irreparable al **CONTRATANTE** en la cual labora. En consecuencia, el **CONTRATANTE** podrá tomar las medidas que sean necesarias para evitar cualquier incumplimiento del acuerdo o la utilización de la información confidencial.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se termina por las siguientes causas:

1. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
2. Por Mutuo acuerdo de las Partes
3. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
4. Violación de la Cláusula de Confidencialidad.
5. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
6. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.

7. Por las demás causales señaladas en la ley.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA – INHABILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la constitución y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO: Será obligación de **El Contratista** Informar oportunamente a **El Contratante** cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO. El Contratista certifica a **El Contratante** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **El Contratista** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus relaciones con socios, administradores, clientes, proveedores, demás empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **El Contratista**, llegare a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., **El Contratante** tiene el derecho de terminar unilateralmente y con justa causa el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo a **El Contratista.**

CLÁUSULA DECIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones de parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al **CONTRATANTE** para exigir al **CONTRATISTA** el pago del 10% del valor del contrato a título de pena, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncia el contratista.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, el contratante establecerá proporcionalmente porcentaje correspondiente a título de sanción.

PARÁGRAFO ÚNICO: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el proceso sancionatorio previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN. La supervisión será ejercida por la **SUBGERENTE DE PLANEACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN O A QUIEN SE DESIGNE DENTRO DE LA SUBGERENCIA**. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que **El Contratista** cumpla adecuadamente con la prestación del servicio. 2) Informar a **El Contratante**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **El Contratista**. 3) Certificar respecto al cumplimiento de **El Contratista**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar la constancia de terminación de contrato y/o acta de Liquidación. 5) Verificar el pago de aportes a la Seguridad Social Integral. 6) Las demás inherentes a la función desempeñada.

PARÁGRAFO ÚNICO: El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el Gerente.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – PROTECCIÓN DE DATOS: El **CONTRATISTA**, al suministrar sus datos personales a **RENTAN**, declara, estando previamente informado, de manera libre y consciente, que autoriza al **CONTRATANTE** para que efectué el tratamiento de los datos suministrados. En calidad de titular de datos personales el **CONTRATISTA** tiene derecho a 1. Conocer, acceder y rectificar los datos personales que son objeto de tratamiento. 2. Solicitar copia de prueba de la autorización emitida para el tratamiento de datos personales. 3. Ser informado sobre el tratamiento que se le dé a sus datos. 4. Solicitar, en cualquier momento, la supresión de la información de personal contenida en bases de datos de **RENTAN**, salvo la existencia de un deber legal y/o contractual de permanecer en ellas. 5. Revocar la autorización emitida,

Rentan

con las mismas salvedades para la supresión de la información. La política de tratamiento de datos personales de **RENTAN**, puede ser consultada en www.rentan.com.co

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- GASTOS DEL CONTRATO. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **El Contratista**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. El Contratista acepta que las comunicaciones y notificaciones inherentes a la ejecución del presente contrato que entre ellas susciten, podrán ser realizadas por vía electrónica a través de la cuenta: catavelez70@hotmail.com.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para el valor de los honorarios se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 410 de 17 de marzo de 2025.

Para constancia se firma en Medellín, a los 3 días del mes de junio de 2025.

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA

CATALINA VÉLEZ VARGAS
Contratista

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Laura Lizeth Bedoya Arias Abogado	
Revisó:	Sara Velasquez Ortega Directora Contractual	
Aprobó	Cristel Guisel Jaramillo Álvarez Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Rentan

ACTA DE INICIO AL CONTRATO No 20250203

CONTRATANTE:	**RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN**
CONTRATISTA:	**CATALINA VÉLEZ VARGAS**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 25IA111B2087 de 2025 "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, SUSCRITO ENTRE RENTAN Y LA ENTIDAD MANDATARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (APP), DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
PLAZO:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
VALOR:	**TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOSIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($32,772,868)**

ANDRES FELIPE MORENO VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.942.794, en calidad de SUPERVISOR del contrato de **CATALINA VÉLEZ VARGAS identificada con Cédula de ciudadanía número 1. 128.278.709,** quien actúa en calidad de CONTRATISTA, quienes han acordado suscribir la presente acta, con el objeto de dar inicio a la ejecución del citado contrato de conformidad con los términos establecidos en la misma.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Medellín el 4 de junio de 2025.

ANDRES FELIPE MORENO VASQUEZ
Supervisor

CATALINA VÉLEZ VARGAS
Contratista

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-06-20, 10:53:32 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 78673428

Periodo Cotización: junio de 2025 **Periodo Servicio:** junio de 2025

PAGADO 20/06/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CATALINA VELEZ VARGAS		
Documento	CC1128278709	**Dirección**	CIRCULAR 3 #74 - 60 301
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3006673882
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días ATP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 1128278709	CATALINA VELEZ VARGAS	57	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 3,886,832	$ 621,900	(EPS010) EPS SURA	$ 3,886,832	$ 485,100	0.522	$ 3,886,832	$ 20,300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,126,100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 3,886,832	$ 3,886,832	$ 3,886,832	$ 0	$ 621,900	$ 485,900	$ 20,300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,126,100	$ 0	$ 1,126,100

Enlace Operativo, Lineas Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellin: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PPTAL Nro 410

Expedición: Marzo 17/2025

El Subgerente Financiero RENTING DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro(s); Del presupuesto de gastos de: Inversión; para la vigencia fiscal de 2025 y que a continuación se describe(n) se ha(n) reservado la(s) siguiente(s) suma(s), las cuales se encuentran libres de afectación y disponibles.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C. COSTO
23302179990050501	Diseños Estructuración APP Santuario - Providencia VA	32,772,868	32,772,868	2108705001
	Total:	32,772,868	32,772,868	

SON: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL COORDINADOR, PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.25IA111B2087 DE 2025, PARA LA EJECUCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DESTINADOS A LA ESTRUCTURACION EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO-PROVIDENCIA (CONEXION ORIENTE, NORTE) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

VIGENCIAS FUTURAS			
RUBRO VIGENCIA	DESCRIPCION	FECHA	VALOR

Beatriz Eliana Angel Franco
Subgerente Administrativo y Financiero

DAVID ALFREDO HERNANDEZ URREGO
Solicita

JUAN CAMILO PALACIO DIAZ
Elabora

1.DATOS GENERALES

N° CONTRATO:	20250203		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 25IA111B2087 de 2025 "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, SUSCRITO ENTRE RENTAN Y LA ENTIDAD MANDATARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE UNA ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (APP), DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."		
CONTRATISTA:	CATALINA VÉLEZ VARGAS	**NIT O CÉDULA:**	1128278709
DEPENDENCIA:	PLANEACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS.	**VALOR:**	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($32,772,868).
LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	Medellín	**CENTRO DE COSTOS:**	2108705001
		NÚMERO CONTRATO DE MANDATO ASOCIADO:	25IA111B2087 de 2025
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025..	**FECHA INICIO:**	04/06/2025
PLAZO ADICIONAL:	N/A	**FECHA DE TERMINACIÓN (con sus plazos adicionales):**	30/09/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	**FECHA DE REINICIO:**	N/A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	410	**REGISTRO PRESUPUESTAL:**	826
SUPERVISOR:	ANDRÉS FELIPE MORENO VÁSQUEZ		
RADICADO ASIGNACIÓN SUPERVISIÓIN:	20250203		

2. BALANCE FINANCIERO

Pagos

N° Pago	Periodo reporte	Factura	Valor	Estado	Número comprobante egreso
1	04 de junio 2025 a 30 de junio 2025	1	$ 7.373.895	PENDIENTE	N/A
2	01 de julio 2025 a 30 de julio 2025	2	$ 8.193.217	PENDIENTE	N/A
3	01 de agosto 2025 a 30 de agosto 2025	3	$ 8.193.217	PENDIENTE	N/A
4	01 de septiembre 2025 a 30 de septiembre 2025	4	$ 8.193.217	PENDIENTE	N/A

Valor del contrato:	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($32,772,868).
Valor Adición:	$ 0
Valor total:	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($32,772,868).
Valor cancelado al contratista:	$ 0
Saldo a favor del contratista:	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($32,772,868).
Saldo a liberar:	$
Valor Total Ejecutado:	SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 7.373.895).

3. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Dando cumplimiento a lo establecido en el contrato **20250203** de prestación de servicios profesionales, a continuación, presento el informe de ejecución de actividades correspondiente al periodo desde el **dia 04 del mes 06 del año 2025 hasta día 30 del mes 06 del año 2025**, informe número **01** enunciando las actividades para su cumplimiento y los documentos que se acompañan como anexo de evidencias.

#	Actividad	Acciones	Soporte/Evidencia
1	Apoyar la coordinación técnica y seguimiento del plan de trabajo establecido en el contrato interadministrativo, garantizando el cumplimiento de las actividades definidas en su alcance.	Durante el presente periodo se revisaron los documentos contractuales que hacen parte integral del proyecto, incluyendo el Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 25IA111B2087 de 2025 y los subcontratos IP 010, IP 011 y OC 0013 de 2025, con el fin de estructurar un plan de trabajo para el desarrollo a satisfacción del alcance.	PDF: 20250618095331326_InformeNo .4 EXCEL: SeguimientoFinancier_05062025 PDF: Requerimiento 2025030151967 PDF: Respuesta_2025030151967
2	Asistir en la elaboración de estudios previos, términos de referencia, presupuestos y demás documentos contractuales requeridos para la ejecución de los estudios y diseños técnicos del proyecto APP, conforme a los cronogramas y la normativa aplicable.	Se apoyó la elaboración y depuración de estudios previos, términos de referencia y presupuestos base para procesos de contratación técnica vinculados a los subcontratos en ejecución.	[redacted]
3	Hacer seguimiento al avance de los estudios de prefactibilidad y factibilidad, verificando el cumplimiento de los cronogramas, entregables y estándares técnicos, e identificando oportunidades de mejora y alertas tempranas para mitigar riesgos.	Se apoyó la elaboración y depuración de estudios previos, términos de referencia y presupuestos base para procesos de contratación técnica vinculados a los subcontratos en ejecución.	[redacted]
4	Apoyar la supervisión técnica y administrativa del contrato interadministrativo, conforme a los	Elaboración del Informe de seguimiento No. 4 al Contrato Interadministrativo 25IA111B2087 de	PDF: 20250618095331326_InformeNo .4

#	Actividad	Acciones	Soporte/Evidencia
	lineamientos de RENTAN y a los principios de eficiencia, transparencia y cumplimiento contractual.	2025, que da respuesta al seguimiento realizado en el periodo.	EXCEL: SeguimientoFinancier_05062025
5	Participar en la revisión, validación y consolidación de informes técnicos, administrativos y financieros, asegurando su calidad, pertinencia y oportunidad, conforme a los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura Física – Subsecretaría de Planeación del Departamento de Antioquia y demás entidades involucradas en el desarrollo del contrato.	Se acompañó la Supervisión en la verificación de condiciones contractuales, cumplimiento de metas y seguimiento financiero-administrativo del Contrato 25IA111B2087 de 2025.	PDF: 20250618095331326_InformeNo .4 EXCEL: SeguimientoFinancier_05062025
6	Realizar visitas técnicas a territorio si las hubiere, evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la calidad de los estudios y la optimización de los recursos.	No aplica para este periodo toda vez que se está en proceso de legalización de los contratos derivados.	No Aplica para el periodo.
7	Brindar apoyo técnico en las actividades relacionadas con su área de conocimiento y experiencia, que resulten necesarias para el desarrollo del objeto contractual.	Se acompañó la Supervisión en la verificación de condiciones contractuales, cumplimiento de metas y seguimiento financiero-administrativo del Contrato 25IA111B2087 de 2025.	N/A
8	Atender de manera oportuna las tareas y requerimientos asignados por la Supervisión del contrato, cumpliendo con los tiempos de respuesta establecidos.	Se respondió oportunamente a derechos de petición e inquietudes de terceros relacionados con el objeto contractual, con base en la información validada con la entidad contratante.	PDF: Requerimiento 2025030151967 PDF: Respuesta_2025030151967

#	Actividad	Acciones	Soporte/Evidencia
9	Mantener una relación armónica, profesional y respetuosa con los equipos de trabajo, entidades contratistas, entes de control y demás actores involucrados en el proyecto.	Aplicado de conformidad	N/A
10	Ejecutar sus actividades con responsabilidad, compromiso, diligencia y confidencialidad, salvaguardando los intereses del Estado en todo momento.	Se atendieron de manera oportuna los requerimientos específicos de la Supervisión, cumpliendo con los tiempos y entregables establecidos.	PDF: 20250618095331326_InformeNo.4 EXCEL: SeguimientoFinancier_05062025 PDF: Requerimiento 2025030151967 PDF: Respuesta_2025030151967
11	Presentar la documentación requerida para el trámite de pagos, conforme a las condiciones y cronograma establecidos en el contrato.	No aplicó para este periodo toda vez que se está en proceso de legalización de los contratos derivados.	N/A
12	Resguardar y utilizar de manera adecuada los recursos, herramientas, equipos y documentación puestos a su disposición para el cumplimiento del contrato.	Aplicado de conformidad	N/A
13	Cumplir con la normativa de seguridad y salud en el trabajo, portando los elementos de protección personal cuando corresponda, y atendiendo las recomendaciones de la entidad.	Aplicado de conformidad	N/A
14	Garantizar que los equipos y software de su propiedad utilizados para el desarrollo del contrato cuenten con licenciamiento legal vigente.	Aplicado de conformidad	N/A

#	Actividad	Acciones	Soporte/Evidencia
15	Abstenerse de emitir declaraciones públicas, grabaciones, o divulgar información confidencial relacionada con el contrato, salvo autorización expresa de RENTAN.	Aplicado de conformidad	N/A
16	Facilitar la suscripción de actas parciales, de terminación y/o recibo a satisfacción, cuando así se requiera por parte de la entidad.	No aplicó para este periodo toda vez que se está en proceso de legalización de los contratos derivados.	N/A
17	Disponer de los medios logísticos, herramientas y canales de comunicación necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.	Aplicado de conformidad	N/A
18	Velar en todo momento por el buen nombre e imagen institucional de RENTAN, durante el desarrollo de las actividades del contrato.	Aplicado de conformidad	N/A
19	Asistir a reuniones técnicas, mesas de trabajo, actividades de divulgación y demás espacios de seguimiento relacionados con el contrato.	Se realizaron durante el periodo tres (3) reuniones de seguimiento. 1. Inicio contrato derivado OC 0013- 2. Reunión de contexto interna con la supervisión de la Gobernación de Antioquia. 3. Reunión de inicio con los contratistas derivados (IP 010, IP 011 y OC 003)	Copia de agenda y listado de asistencia a los espacios.
20	Asegurar que la documentación contractual, incluidos informes, entregables y soportes de pago, reposen organizadamente en la carpeta contractual correspondiente, conforme a las directrices de la Supervisión.	Aplicado de conformidad	N/A

#	Actividad	Acciones	Soporte/Evidencia
21	Apoyar en la proyección de liquidación de contratos o convenios derivados del mandato, en los que RENTAN sea parte.	No aplicó para este periodo toda vez que se está en proceso de legalización de los contratos derivados.	N/A
22	Apoyar en la elaboración de actas de terminación y/o recibo parcial conforme al desarrollo del contrato interadministrativo.	No aplicó para este periodo toda vez que se está en proceso de legalización de los contratos derivados.	N/A
23	Cumplir con las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato, que le sean solicitadas por la Supervisión para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.	Aplicado de conformidad	N/A

4. DECLARACIÓN JURAMENTADA

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del Decreto Nacional N° 2271 de 2009, presento solicitud para disminuir la base de retención en la fuente con los aportes que realizó al sistema de seguridad social por el (los) contrato(s) Nro(s). 202500058 de 2025. Para tal efecto **CERTIFICO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO** que:

1. Los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, corresponden a ingresos provenientes de la prestación de servicios de manera personal del contrato materia del pago sujeto a revisión.

2. El valor a disminuir de la base de retención en la fuente corresponde al periodo que origina el pago del mes de **junio** de 2025

3. Los aportes realizados al sistema de seguridad social según planilla Nro **78673428** la cual adjunto, corresponden a este contrato.

4. El monto para disminuir la base de Retención en la fuente por concepto de Salud y Pensión, sin intereses de mora es:

IBC	$3.886.832
SALUD	$485.900
PENSIÓN	$621.900
RIESGOS	$20.300
TOTAL	$1.128.100

5. Para efecto de determinación de la tarifa de la retención en la fuente por renta aplicable a los pagos del citado contrato, CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que cumplo con los topes establecidos para SI__x__ NO _____ ser DECLARANTE por el año gravable 2024.

5. CERTIFICACIÓN SUPERVISOR

Certifico que conozco las evidencias y actividades desarrolladas por el contratista, las cuales están consignadas en este informe, así como la ejecución de estas.

Realizada todas las verificaciones correspondientes previamente enunciadas, se autoriza el pago correspondiente al periodo reporte desde el día 04 del mes de **JUNIO** del año 2025 hasta el día 30 del mes **JUNIO** del año 2025 por el valor de SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 7.373.895).

Verificado lo anterior por el supervisor y/o interventor, en constancia firman las personas que intervienen,

CATALINA VÉLEZ VARGAS
CONTRATISTA

ANDRÉS FELIPE MORENO VÁSQUEZ
Supervisor y/o Interventor

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 202500058 de 2025.

CONTROL DE VERSIONES

N°. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	30/05/2024	Wilson Alfonso Agudelo Rojas	Directora Planeación Institucional	Secretaria General	Creación del documento
2	30/06/2024	Wilson Alfonso Agudelo Rojas	Directora Planeación Institucional	Secretaria General	Se ajusta el nombre del formato para dar cobertura a los contratistas de apoyo a la gestión.

Medellin, miércoles, 23 de abril de 2025

A quien pueda interesar

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA
CERTIFICA:

Se permite informar que el RENTAN, identificado con NIT 900285704, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Instituto el siguiente producto:

Nombre Producto	Numero Producto	Estado	Fecha Apertura
Dpto Proyecto Vial Santuario-Providencia 087D	00000000200000511	ACTIVA	2025/03/12

*Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con los teléfonos (4) 3 54 77 00 extensiones 253 – 124 – 195.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE COMERCIAL Y DE FOMENTO

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución IDEA no. 0602 de 2017, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Rentan

Medellín, julio 15 de 2025

Doctor:
CARLOS MARIO SEPULVEDA
Director de Operaciones
Instituto Para El Desarrollo De Antioquia Idea
Calle 42 No.52-259

Asunto: Solicitud asignación de supervisión cuenta

Me permito informarle que, para el manejo de los recursos de Ejecución De Estudios Y Diseños, Destinados A La Estructuración En Etapa De Prefactibilidad Y Factibilidad De App, Del Proyecto Vial Santuario – Providencia (Conexión Oriente – Norte), Contrato Interadministrativo No.25IA111B2087 se realizó la apertura de una cuenta en el IDEA con No. 200000511, por lo tanto, solicito que se asigne al señor Sebastián Castaño Gómez con Cedula No.1.037.581.916 la supervisión externa de esta cuenta.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

Maritza Monsalve
MARITZA MONSALVE MARIN
Cédula 1.017.146.218
Tesorera
Renting de Antioquia

2025020007529
Fecha Radicado: 2025-02-24 16:56:03.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 24/02/2025

	TIPO DE SEGUIMIENTO	**NOMBRE SUPERVISOR**	**CEDULA**
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	JULIÁN ALBERTO RAMÍREZ CORTÉS	1.027.884.243
	TECNICO	SEBASTIÁN CASTAÑO GÓMEZ	1.037.581.916
	JURIDICO	N/A	N/A
	CONTABLE/FINANCIERO	N/A	N/A
	OTRO (INDICAR CUAL)	N/A	N/A
TIPO DE SUPERVISIÓN		Tipo B	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO		Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	**X**	NÚMERO	25IA111B2087
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/02/2025
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DESTINADOS A LA ESTRUCTURACIÓN EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO – PROVIDENCIA (CONEXIÓN ORIENTE – NORTE), EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			CD-111B-03-2025
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	RENTING DE ANTIOQUIA - EICE
		C.C. / CE / NIT	900.285.704-4
VALOR [$]		INICIAL	Veintisiete mil trescientos sesenta y seis millones cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos M.L ($27.366.058.144)
PLAZO		INICIAL	Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2025020007529
Fecha Radicado: 2025-02-24 16:56:03.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 24/02/2025

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás leyes que regulen la materia, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.2.1. el Departamento de Antioquia, como entidad pública administrativa, tiene la obligación de vigilar permanentemente la adecuada y correcta ejecución de todos sus objetos contractuales a través de la supervisión e interventoría, según corresponda; en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, lo que en todo caso pretende ‘‘*proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual*’’.

De conformidad con el citado artículo, la labor de la supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico respecto del cumplimiento del contrato. Esta es ejercida por el personal de la misma entidad, siempre y cuando no se requiera de un conocimiento especializado.

Así las cosas, en el cumplimiento y ejercicio de supervisión del objeto contractual, será deber y obligación del supervisor encargado, verificar la ejecución de las obligaciones descritas en la minuta, estudios y documentos previos y demás anexos correspondientes.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, el supervisor deberá:

a) Revisar todo el expediente del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando; velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente; y, adicionalmente, se tendrán como obligaciones del supervisor las siguientes: Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA.
d) Levantar y firmar las actas respectivas.
e) Informar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO sobre el cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. Advirtiendo oportunamente los riesgos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.
h) Realizar el requerimiento por escrito frente a los posibles incumplimientos que se presenten en la ejecución del contrato.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 24/02/2025

i) Verificar como requisito para cada pago/desembolso, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte.
j) Enviar mensualmente los informes y demás documentos originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
k) Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
l) Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados previo a la suscripción del acta de inicio. En contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales verificar, además: Afiliación a la ARL en estado "activo" y registro del contratista en SIGEP II como asociado al Departamento de Antioquia.
m) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato/convenio (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
n) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.
o) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
p) Mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y en lo regulado en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.
q) Proyectar el acta de liquidación del contrato en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Departamento de Antioquia si hay lugar a ello.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 24/02/2025

La aplicación por parte del mandatario de la metodología contenida en los pliegos tipo de la Agencia Nacional de Contratación Pública para procesos de infraestructura física de vías, en los procesos contractuales a su cargo.

Las garantías que exija el mandatario para la ejecución de los trabajos, estas deben incluir al Departamento como beneficiario con los mismos amparos que al mandatario y cubrir al ente departamental en lo relacionado con Responsabilidad civil, pago de indemnizaciones laborales, salarios y prestaciones sociales, calidad y estabilidad de las obras.

La entidad ha puesto a disposición herramientas como: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, en el evento de que se presente cualquier inquietud.

En caso de que el servidores designados se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflictos de intereses previstas en la Constitución o en la Ley para el desempeño de la supervisión, deberá informarlo al ordenador del gasto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente designación, en cuyo caso se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 y en la circular 035 del 15 de enero de 2013

Del mismo modo, es obligación del supervisor informar, en los términos antes descritos, si durante la ejecución del contrato llegase a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses y/o prohibiciones.

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, las directrices expedidas por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo del Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Constituye un deber del supervisor, informar al ordenador del gasto cada vez que se presenten situaciones que impliquen ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, para que se proceda a designar supervisor suplente.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

En consecuencia, de todo lo anterior, se designa como

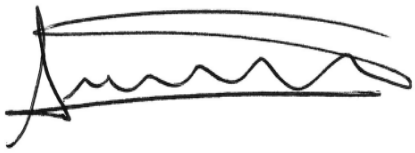
2025020007529
Fecha Radicado: 2025-02-24 16:56:03.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 24/02/2025

supervisores los servidores públicos identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quienes a partir de la fecha de radicación se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato, hasta el cierre del expediente.

Cordialmente,



LUIS HORACIO GALLON ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Vanessa Restrepo Londoño- Auxiliar administrativa Secretaría de Infraestructura Física.		20/02/2025
Revisó:	Gissed Milena Martínez Echeverri - directora de Asuntos Legales – Secretaría de Infraestructura Física.		20/02/2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

Fitch Ratings AAA Calificación Máxima

CUENTA: **00000000200000511**
A LA VISTA
NOMBRE CUENTA: **Dpto Proyecto Vial Santuario-Providencia 087D**

890.980.179-2

Extracto - CUENTA DE AHORROS

Nombre Cliente:	RENTAN
NIT:	9002857044
Dirección:	A LA VISTA
Oficina:	INFO@RENTAN.COM.CO

Periodo Desde:	Hasta:
20250401	20250430

MOVIMIENTO RESUMEN

Saldo Inicial	$7.585.688.281,00
(+) Movimiento crédito:	$0,00
(-) Movimiento débito:	$0,00
(+) Capitalización Bruta:	$16.319.101,00
(-) Comisiones:	$0,00
(-) Retención Fuente:	$1.142.338,00
Saldo Final periodo:	$7.600.865.044,00

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DESCRIPCIÓN	IDE.TERCERO	REF. TRANSACCION	NUMERO DE LOTE	COMPROBANTE	VALOR	SALDO
20250401	CAP					$542.283,00	$7.586.230.564,00
20250401	RTEFT					-$37.960,00	$7.586.192.604,00
20250402	CAP					$542.319,00	$7.586.734.923,00
20250402	RTEFT					-$37.962,00	$7.586.696.961,00
20250403	CAP					$542.355,00	$7.587.239.316,00
20250403	RTEFT					-$37.965,00	$7.587.201.351,00
20250404	CAP					$542.391,00	$7.587.743.742,00
20250404	RTEFT					-$37.967,00	$7.587.705.775,00
20250407	CAP					$542.427,00	$7.588.248.202,00
20250407	CAP					$542.466,00	$7.588.790.668,00
20250407	CAP					$544.766,00	$7.589.335.434,00
20250407	RTEFT					-$37.970,00	$7.589.297.464,00
20250407	RTEFT					-$37.973,00	$7.589.259.491,00
20250407	RTEFT					-$38.134,00	$7.589.221.357,00
20250408	CAP					$544.802,00	$7.589.766.159,00
20250408	RTEFT					-$38.136,00	$7.589.728.023,00

El IDEA cuenta con vigilancia especial de la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de inconsistencias en este extracto reportarlas a contactenos@idea.gov.co / quejasyreclamos@idea.gov.co

IDEA Instituto para el Desarrollo de Antioquia

Fitch Ratings AAA Calificación Máxima

CUENTA: **00000000200000511**
A LA VISTA
NOMBRE CUENTA: **Dpto Proyecto Vial Santuario-Providencia 087D**

890.980.179-2

Extracto - CUENTA DE AHORROS

20250409	CAP					$544.839,00	$7.590.272.862,00
20250409	RTEFT					-$38.139,00	$7.590.234.723,00
20250410	CAP					$544.875,00	$7.590.779.598,00
20250410	RTEFT					-$38.141,00	$7.590.741.457,00
20250411	CAP					$544.911,00	$7.591.286.368,00
20250411	RTEFT					-$38.144,00	$7.591.248.224,00
20250414	CAP					$544.948,00	$7.591.793.172,00
20250414	CAP					$544.987,00	$7.592.338.159,00
20250414	CAP					$542.192,00	$7.592.880.351,00
20250414	RTEFT					-$38.146,00	$7.592.842.205,00
20250414	RTEFT					-$38.149,00	$7.592.804.056,00
20250414	RTEFT					-$37.953,00	$7.592.766.103,00
20250415	CAP					$542.228,00	$7.593.308.331,00
20250415	RTEFT					-$37.956,00	$7.593.270.375,00
20250416	CAP					$542.264,00	$7.593.812.639,00
20250416	RTEFT					-$37.958,00	$7.593.774.681,00
20250421	CAP					$542.300,00	$7.594.316.981,00
20250421	CAP					$542.338,00	$7.594.859.319,00
20250421	CAP					$542.338,00	$7.595.401.657,00
20250421	CAP					$542.338,00	$7.595.943.995,00
20250421	CAP					$547.501,00	$7.596.491.496,00
20250421	RTEFT					-$37.961,00	$7.596.453.535,00
20250421	RTEFT					-$37.964,00	$7.596.415.571,00
20250421	RTEFT					-$37.964,00	$7.596.377.607,00
20250421	RTEFT					-$37.964,00	$7.596.339.643,00
20250421	RTEFT					-$38.325,00	$7.596.301.318,00
20250422	CAP					$547.537,00	$7.596.848.855,00
20250422	RTEFT					-$38.328,00	$7.596.810.527,00
20250423	CAP					$547.574,00	$7.597.358.101,00
20250423	RTEFT					-$38.330,00	$7.597.319.771,00

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

Fitch Ratings AAA Calificación Máxima

CUENTA: **00000000200000511**
A LA VISTA
NOMBRE CUENTA: **Dpto Proyecto Vial Santuario-Providencia 087D**

890.980.179-2

Extracto - CUENTA DE AHORROS

20250424	CAP					$547.611,00	$7.597.867.382,00
20250424	RTEFT					-$38.333,00	$7.597.829.049,00
20250425	CAP					$547.647,00	$7.598.376.696,00
20250425	RTEFT					-$38.335,00	$7.598.338.361,00
20250428	CAP					$547.684,00	$7.598.886.045,00
20250428	CAP					$547.724,00	$7.599.433.769,00
20250428	CAP					$540.450,00	$7.599.974.219,00
20250428	RTEFT					-$38.338,00	$7.599.935.881,00
20250428	RTEFT					-$38.341,00	$7.599.897.540,00
20250428	RTEFT					-$37.832,00	$7.599.859.708,00
20250429	CAP					$540.485,00	$7.600.400.193,00
20250429	RTEFT					-$37.834,00	$7.600.362.359,00
20250430	CAP					$540.521,00	$7.600.902.880,00
20250430	RTEFT					-$37.836,00	$7.600.865.044,00

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

FitchRatings AAA Calificación Máxima

890.980.179-2

CUENTA: **00000000200000511**
A LA VISTA
NOMBRE CUENTA: **Dpto Proyecto Vial Santuario-Providencia 087D**

Extracto - CUENTA DE AHORROS

Nombre Cliente:	RENTAN
NIT:	9002857044
Dirección:	A LA VISTA
Oficina:	INFO@RENTAN.COM.CO

Periodo Desde:	Hasta:
20250501	20250531

MOVIMIENTO RESUMEN

Saldo Inicial	$7.600.865.044,00
(+) Movimiento crédito:	$0,00
(-) Movimiento débito:	$0,00
(+) Capitalización Bruta:	$16.621.117,00
(-) Comisiones:	$0,00
(-) Retención Fuente:	$1.163.480,00
Saldo Final periodo:	$7.616.322.681,00

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DESCRIPCIÓN	IDE.TERCERO	REF. TRANSACCION	NUMERO DE LOTE	COMPROBANTE	VALOR	SALDO
20250502	CAP					$540.557,00	$7.601.405.601,00
20250502	CAP					$540.593,00	$7.601.946.194,00
20250502	RTEFT					-$37.839,00	$7.601.908.355,00
20250502	RTEFT					-$37.842,00	$7.601.870.513,00
20250505	CAP					$540.628,00	$7.602.411.141,00
20250505	CAP					$540.667,00	$7.602.951.808,00
20250505	CAP					$542.950,00	$7.603.494.758,00
20250505	RTEFT					-$37.844,00	$7.603.456.914,00
20250505	RTEFT					-$37.847,00	$7.603.419.067,00
20250505	RTEFT					-$38.007,00	$7.603.381.060,00
20250506	CAP					$542.986,00	$7.603.924.046,00
20250506	RTEFT					-$38.009,00	$7.603.886.037,00
20250507	CAP					$543.022,00	$7.604.429.059,00
20250507	RTEFT					-$38.012,00	$7.604.391.047,00
20250508	CAP					$543.058,00	$7.604.934.105,00
20250508	RTEFT					-$38.014,00	$7.604.896.091,00

El IDEA cuenta con vigilancia especial de la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de inconsistencias en este extracto reportarlas a
contactenos@idea.gov.co / quejasyreclamos@idea.gov.co

IDEA Instituto para el Desarrollo de Antioquia

FitchRatings AAA Calificación Máxima

CUENTA: **00000000200000511**
A LA VISTA
NOMBRE CUENTA: **Dpto Proyecto Vial Santuario-Providencia 087D**

890.980.179-2

Extracto - CUENTA DE AHORROS

20250509	CAP					$543.094,00	$7.605.439.185,00
20250509	RTEFT					-$38.017,00	$7.605.401.168,00
20250512	CAP					$543.130,00	$7.605.944.298,00
20250512	CAP					$543.169,00	$7.606.487.467,00
20250512	CAP					$535.866,00	$7.607.023.333,00
20250512	RTEFT					-$38.019,00	$7.606.985.314,00
20250512	RTEFT					-$38.022,00	$7.606.947.292,00
20250512	RTEFT					-$37.511,00	$7.606.909.781,00
20250513	CAP					$535.902,00	$7.607.445.683,00
20250513	RTEFT					-$37.513,00	$7.607.408.170,00
20250514	CAP					$535.937,00	$7.607.944.107,00
20250514	RTEFT					-$37.516,00	$7.607.906.591,00
20250515	CAP					$535.972,00	$7.608.442.563,00
20250515	RTEFT					-$37.518,00	$7.608.405.045,00
20250516	CAP					$536.007,00	$7.608.941.052,00
20250516	RTEFT					-$37.520,00	$7.608.903.532,00
20250519	CAP					$536.042,00	$7.609.439.574,00
20250519	CAP					$536.080,00	$7.609.975.654,00
20250519	CAP					$530.462,00	$7.610.506.116,00
20250519	RTEFT					-$37.523,00	$7.610.468.593,00
20250519	RTEFT					-$37.526,00	$7.610.431.067,00
20250519	RTEFT					-$37.132,00	$7.610.393.935,00
20250520	CAP					$530.497,00	$7.610.924.432,00
20250520	RTEFT					-$37.135,00	$7.610.887.297,00
20250521	CAP					$530.531,00	$7.611.417.828,00
20250521	RTEFT					-$37.137,00	$7.611.380.691,00
20250522	CAP					$530.565,00	$7.611.911.256,00
20250522	RTEFT					-$37.140,00	$7.611.874.116,00
20250523	CAP					$530.600,00	$7.612.404.716,00
20250523	RTEFT					-$37.142,00	$7.612.367.574,00

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

FitchRatings AAA Calificación Máxima

CUENTA: **00000000200000511**
A LA VISTA
NOMBRE CUENTA: **Dpto Proyecto Vial Santuario-Providencia 087D**

890.980.179-2

Extracto - CUENTA DE AHORROS

20250526	CAP					$530.634,00	$7.612.898.208,00
20250526	CAP					$530.671,00	$7.613.428.879,00
20250526	CAP					$531.829,00	$7.613.960.708,00
20250526	RTEFT					-$37.144,00	$7.613.923.564,00
20250526	RTEFT					-$37.147,00	$7.613.886.417,00
20250526	RTEFT					-$37.228,00	$7.613.849.189,00
20250527	CAP					$531.864,00	$7.614.381.053,00
20250527	RTEFT					-$37.230,00	$7.614.343.823,00
20250528	CAP					$531.898,00	$7.614.875.721,00
20250528	RTEFT					-$37.233,00	$7.614.838.488,00
20250529	CAP					$531.933,00	$7.615.370.421,00
20250529	RTEFT					-$37.235,00	$7.615.333.186,00
20250530	CAP					$531.968,00	$7.615.865.154,00
20250530	CAP					$532.005,00	$7.616.397.159,00
20250530	RTEFT					-$37.238,00	$7.616.359.921,00
20250530	RTEFT					-$37.240,00	$7.616.322.681,00

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

FitchRatings AAA Calificación Máxima

CUENTA: **00000000200000511**
A LA VISTA
NOMBRE CUENTA: **Dpto Proyecto Vial Santuario-Providencia 087D**

890.980.179-2

Extracto - CUENTA DE AHORROS

Nombre Cliente:	RENTAN
NIT:	9002857044
Dirección:	A LA VISTA
Oficina:	INFO@RENTAN.COM.CO

Periodo Desde:	Hasta:
20250601	20250630

MOVIMIENTO RESUMEN

Saldo Inicial	$7.616.322.681,00
(+) Movimiento crédito:	$0,00
(-) Movimiento débito:	$0,00
(+) Capitalización Bruta:	$15.925.086,00
(-) Comisiones:	$0,00
(-) Retención Fuente:	$1.114.755,00
Saldo Final periodo:	$7.631.133.012,00

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DESCRIPCIÓN	IDE.TERCERO	REF. TRANSACCION	NUMERO DE LOTE	COMPROBANTE	VALOR	SALDO
20250603	CAP					$527.509,00	$7.616.850.190,00
20250603	CAP					$527.545,00	$7.617.377.735,00
20250603	CAP					$527.577,00	$7.617.905.312,00
20250603	RTEFT					-$36.926,00	$7.617.868.386,00
20250603	RTEFT					-$36.928,00	$7.617.831.458,00
20250603	RTEFT					-$36.930,00	$7.617.794.528,00
20250604	CAP					$527.611,00	$7.618.322.139,00
20250604	RTEFT					-$36.933,00	$7.618.285.206,00
20250605	CAP					$527.645,00	$7.618.812.851,00
20250605	RTEFT					-$36.935,00	$7.618.775.916,00
20250606	CAP					$527.679,00	$7.619.303.595,00
20250606	RTEFT					-$36.938,00	$7.619.266.657,00
20250609	CAP					$527.712,00	$7.619.794.369,00
20250609	CAP					$527.749,00	$7.620.322.118,00
20250609	CAP					$532.311,00	$7.620.854.429,00
20250609	RTEFT					-$36.940,00	$7.620.817.489,00

IDEA Instituto para el Desarrollo de Antioquia

FitchRatings AAA Calificación Máxima

CUENTA: **00000000200000511**
A LA VISTA
NOMBRE CUENTA: **Dpto Proyecto Vial Santuario-Providencia 087D**

890.980.179-2

Extracto - CUENTA DE AHORROS

20250609	RTEFT					-$36.942,00	$7.620.780.547,00
20250609	RTEFT					-$37.262,00	$7.620.743.285,00
20250610	CAP					$532.345,00	$7.621.275.630,00
20250610	RTEFT					-$37.264,00	$7.621.238.366,00
20250611	CAP					$532.380,00	$7.621.770.746,00
20250611	RTEFT					-$37.267,00	$7.621.733.479,00
20250612	CAP					$532.415,00	$7.622.265.894,00
20250612	RTEFT					-$37.269,00	$7.622.228.625,00
20250613	CAP					$532.449,00	$7.622.761.074,00
20250613	RTEFT					-$37.271,00	$7.622.723.803,00
20250616	CAP					$532.484,00	$7.623.256.287,00
20250616	CAP					$532.521,00	$7.623.788.808,00
20250616	CAP					$531.425,00	$7.624.320.233,00
20250616	RTEFT					-$37.274,00	$7.624.282.959,00
20250616	RTEFT					-$37.276,00	$7.624.245.683,00
20250616	RTEFT					-$37.200,00	$7.624.208.483,00
20250617	CAP					$531.460,00	$7.624.739.943,00
20250617	RTEFT					-$37.202,00	$7.624.702.741,00
20250618	CAP					$531.494,00	$7.625.234.235,00
20250618	RTEFT					-$37.205,00	$7.625.197.030,00
20250619	CAP					$531.528,00	$7.625.728.558,00
20250619	RTEFT					-$37.207,00	$7.625.691.351,00
20250620	CAP					$531.563,00	$7.626.222.914,00
20250620	RTEFT					-$37.209,00	$7.626.185.705,00
20250624	CAP					$531.597,00	$7.626.717.302,00
20250624	CAP					$531.634,00	$7.627.248.936,00
20250624	CAP					$531.634,00	$7.627.780.570,00
20250624	CAP					$533.958,00	$7.628.314.528,00
20250624	RTEFT					-$37.212,00	$7.628.277.316,00
20250624	RTEFT					-$37.214,00	$7.628.240.102,00

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

FitchRatings AAA Calificación Máxima

CUENTA: **00000000200000511**
A LA VISTA
NOMBRE CUENTA: **Dpto Proyecto Vial Santuario-Providencia 087D**

890.980.179-2

Extracto - CUENTA DE AHORROS

20250624	RTEFT					-$37.214,00	$7.628.202.888,00
20250624	RTEFT					-$37.377,00	$7.628.165.511,00
20250625	CAP					$533.992,00	$7.628.699.503,00
20250625	RTEFT					-$37.379,00	$7.628.662.124,00
20250626	CAP					$534.027,00	$7.629.196.151,00
20250626	RTEFT					-$37.382,00	$7.629.158.769,00
20250627	CAP					$530.655,00	$7.629.689.424,00
20250627	CAP					$530.692,00	$7.630.220.116,00
20250627	CAP					$530.729,00	$7.630.750.845,00
20250627	CAP					$530.766,00	$7.631.281.611,00
20250627	RTEFT					-$37.146,00	$7.631.244.465,00
20250627	RTEFT					-$37.148,00	$7.631.207.317,00
20250627	RTEFT					-$37.151,00	$7.631.170.166,00
20250627	RTEFT					-$37.154,00	$7.631.133.012,00

CUENTA: **00000000200000511**
A LA VISTA
NOMBRE CUENTA: **Dpto Proyecto Vial Santuario-Providencia 087D**

890.980.179-2

Extracto - CUENTA DE AHORROS

Nombre Cliente:	RENTAN
NIT:	9002857044
Dirección:	A LA VISTA
Oficina:	INFO@RENTAN.COM.CO

Periodo Desde:	Hasta:
20250301	20250331

MOVIMIENTO RESUMEN

Saldo Inicial	$0,00
(+) Movimiento crédito:	$7.583.666.567,00
(-) Movimiento débito:	$0,00
(+) Capitalización Bruta:	$2.173.886,00
(-) Comisiones:	$0,00
(-) Retención Fuente:	$152.172,00
Saldo Final periodo:	$7.585.688.281,00

MOVIMIENTO DIARIO

FECHA	DESCRIPCIÓN	IDE.TERCERO	REF. TRANSACCION	NUMERO DE LOTE	COMPROBANTE	VALOR	SALDO
20250328	CAP					$543.842,00	$543.842,00
20250328	CONTR					$7.583.666.567,00	$7.584.210.409,00
20250328	RTEFT					-$38.069,00	$7.584.172.340,00
20250331	CAP					$543.879,00	$7.584.716.219,00
20250331	CAP					$543.918,00	$7.585.260.137,00
20250331	CAP					$542.247,00	$7.585.802.384,00
20250331	RTEFT					-$38.072,00	$7.585.764.312,00
20250331	RTEFT					-$38.074,00	$7.585.726.238,00
20250331	RTEFT					-$37.957,00	$7.585.688.281,00

El IDEA cuenta con vigilancia especial de la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de inconsistencias en este extracto reportarlas a
contactenos@idea.gov.co / quejasyreclamos@idea.gov.co